



ACTA N° 04

FECHA. 10 de abril de 2026

DIARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: Juan F. Eustathiou.

Actúan en Secretaría: Director Gral. de Secretaria Dardo A. López.
Secretario General Jorge Ferreira.
Prosecretario Carlos O. Chiappara.
Administrativa I Rosario Piedra.

SUMARIO:

- | | |
|---|-----|
| 1°.- Asistencia. | 1 |
| 2°.- Informe N°2, Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Exp. Int. N°001/26:
"INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite oficio N°001/26 con el
proyecto de Presupuesto Quinquenal de la IDT, para el periodo 2026-2030. | 2-5 |



ACTA EXTRAORDINARIA N° 4

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día viernes 10 de abril de 2026.

Preside: Juan F. Eustathiou

-SUMARIO-

1°.- Asistencia. 2°.- Informe N°2, de Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Expediente Interno N°001/26, caratulado "INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite oficio N°001/26 con el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para el periodo 2026-2030.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis, siendo las diecinueve y treinta horas, citados extraordinariamente, ingresan a la Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, los siguientes Ediles: Mtra. Greyci Araujo, Gustavo Formoso, Elsa Cuello, Hubaré Aliano, Gustavo Rodríguez, Mtra. Adriana Velázquez, Juan Eustathiou, Abel Ritzel, Wilson Aparicio Ezquerria, Mtra. Alicia Chiappara, Luis Acuña, Mtra. Lidia Ferreira, Saúl Fernández, Dr. Gustavo Martínez, Guillermino Rodríguez Sotto, Dorys Silva, Pedro O. Esteves, Edgardo Gutiérrez, Ariel Piñeiro, Mtro. Richard Menoni, Débora López, Laura Steingruber, Michael Guzmán, Fernando Micheloni, Cecilia Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Javier Duarte, Dr. Ricardo Rosano, Cecilio Olveira, Matías Guillama.

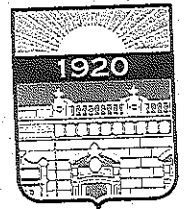
Total: Treinta (30) Ediles.

Asiste además, el Suplente de Edil Dr. Ruben Roura por el titular Jorge Carozo.

Total: Un (1) Suplente de Edil.

En el transcurso de la Sesión, alternaron los siguientes suplentes de Edil: José Ramos, Azucena Sánchez, Lic. Enf. Lila de Lima, Alexis Rodríguez, Mtra. Judith Vigneaux, Augusto Sánchez, Aldo Rous, Gabriel Froz, Eduardo Santander, Yanco Xavier, Dra. Romina Pesce, Maik Migliarini, Jorge Rodríguez, Leonela Sánchez, Pamela Toribio, Sonia Púa, Mtra. Susana García, Luis Méndez, Dr. Esc. Aroldo Palacios, Manuel Santana, Antonio Barboza, Dra. Zully Day, Mtra. Ana Baraybar, Prof. Virginia Souza, Fernando Cardozo, Mtra. Zita Pereyra, Mtro. Julio de los Santos, May. (R) Felix Font, Mtro. Cesar Doroteo Pérez, Alfredo La Paz, Prof. Néstor Brocco, Dra. Fernanda Costa, Alejandra Perdomo, Esteban Silva, Analía Tambasco,





Ana Vigneaux, Justino Sánchez, Luis Gómez de Freitas, Mauricio Brianthe, Eugenia González, Dra. Karina Pérez, Mtra. Cecilia Martínez, Aníbal Madrid, Cristina Secco, Bruno Aguirre, Ángela Espinosa.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **treinta y un (31)** Ediles. Preside el titular Juan F. Eusthathiou, asistido por el Director Gral. de Secretaría Dardo A. López Rodríguez, el Secretario General Jorge Ferreira y el Prosecretario Carlos O. Chiappara.

Versión Taquigráfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora); Graciela Pereira das Neves, Andrea Casco (Taquígrafa I) y Magaly Alaniz (Taquígrafa II).

-2-

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, damos comienzo a la Sesión Extraordinaria para tratar el Presupuesto de la Intendencia Municipal.

La Mesa va a dar lectura a los Reglamentos que van a regir la actividad en la noche de hoy. Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tratamiento tema Presupuesto "**Artículo 28°: SESIONES NO PUBLICAS** - Los problemas particulares y generales del Presupuesto serán considerados en Sesiones especiales no públicas, pero con la distribución normal de la versión taquigráfica. El Plenario podrá autorizar previamente la asistencia de los representantes de los medios de comunicación en cada Sesión.

Artículo 31°: DE LA DISCUSION GENERAL. En aquellos temas a ser tratados en el Cuerpo, respecto de los cuales no hubiere informe de Comisión, el Presidente deberá siempre someterlo en primer término al régimen de discusión general. En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la junta debe o no ocuparse de él. Agotada la discusión general, se votará si se pasa a discusión particular. Si el resultado fuese negativo, se entenderá rechazado el asunto y no podrá ser renovado hasta el año siguiente. Para declarar la discusión general de un asunto, se requiere la conformidad de dos tercios de presentes.

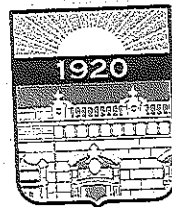
Artículo 32°: DE LA DISCUSION PARTICUAR - La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto.

Artículo 33°: UNIDAD DEL DEBATE - En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad del debate y los oradores deberán concretarse al artículo en discusión.

Artículo 34°: EXCEPCION; PROYECTOS DE PRESUPUESTO Y SUS AMPLIACIONES - Los proyectos de Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos y sus ampliaciones deberán ser considerados primero en discusión general y si hubiere lugar a ello posteriormente en discusión particular. En igual forma se considerará el Presupuesto de la Junta (Art. 273, Inc. 2° y 6° de la Constitución de la República).

Artículo 37°: En la discusión particular proponerse artículos en sustitución de los proyectos o como adicionales a ellos. Del mismo modo, pueden proponerse enmiendas a esos artículos, ya sean aditivas, supresivas o sustitutivas.





Artículo 38°: Los artículos o enmiendas propuestos entrarán en discusión conjuntamente con el artículo del proyecto si son sustitutivos de este y después de haberse votado si son artículos aditivos.

Artículo 39°: Si la votación de un artículo resultase afirmativa, quedarán desechados los que se hubiesen propuestos en sustitución; más si resultase negativa, se procederá a votar estos por el mismo orden en que se hubieran presentado.

Artículo 40°: Los artículos en que se hubiesen propuesto enmiendas se votarán primeramente sin ellas. Si fuesen aprobados se considerarán desechadas las enmiendas, pero si no lo fuesen, se votarán luego con ellas por su orden”.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a dar cumplimiento al Artículo 28° a la votación del Cuerpo si la Sesión pasa a ser pública, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo, (30 en 30 - AFIRMATIVO).

Damos comienzo a tratar el Presupuesto. Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 9 de abril de 2026.

COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO - Informe N° 2

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles, **Adriana VELÁZQUEZ**, **Edgardo RODRIGUEZ**, **Cecilio OLVEIRA CENOZ**, y los Suplentes de Edil **Aldo ROUS LEITES** (por el titular Dr. Gustavo Rodríguez Gadola), **Pamela TORIBIO** (por su titular Mtra. Alicia Chiappara Cuello), **Dr. Ruben ROURA OLAVARRIA** (por el titular Edgardo Gutiérrez Lavié), **Mtra. Zita PEREIRA** (por su titular Jorge Carozo Cardozo), **Justino SANCHEZ TELLEZ** (por la titular Cecilia Rodríguez Rego), actuando en Presidencia el suplente de Edil Dr. Ruben Roura y en Secretaría, el suplente de Edil Justino Sánchez, ambos en carácter ad-hoc, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes elevar a Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: el Expediente Interno N° 001/26, caratulado “**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**”, remite oficio N° 001/26 con el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para el período 2026-2030”; -----

CONSIDERANDO I; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, mantuvo reuniones don las diferentes Direcciones de la Intendencia Departamental y con los Municipios;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 211,225, 273 Nral. 6 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por las Ordenanzas N° 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

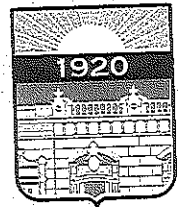
RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2026-2030, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, según el siguiente articulado:

Parte Dispositiva

Art. 1.- Fíjese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los ejercicios 2026-2030 en los siguientes montos totales:
2026- \$ 4.067.952.912





2027- \$ 4:158.215.910
2028- \$ 3:915.424.025
2029- \$ 3:735.482.920
2030- \$ 3:260.570.751

La distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales, es la ejercida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado. **Negativo 3 votos en 8 (Afirmativo: Velázquez, Rous y Toribio) Negativo, Oliveira, Sánchez, Pereira, Roura, Rodríguez)**

Art. 2.- Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2026-2030, serán previstos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

2026- \$ 3:845.328.475
2027- \$ 4:080.605.829
2028- \$ 3:811.389.573
2029- \$ 3:833.309.573
2030- \$ 3:778.721.906

Afirmativo 5 en 8 (en contra Sánchez, Oliveira, Brianthe)

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL

Art. 3. Organigrama de la Intendencia. Apruébese el Organigrama de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el que entrará en vigencia a partir de la aprobación del presente Presupuesto Quinquenal 2026-2030, el que figura en los cuadros ANEXOS; quedando derogado el Organigrama aprobado en el Presupuesto Quinquenal 2021-2025. **NEGATIVO. A favor, Toribio, Velázquez y Rous; en contra Roura, Rodríguez, Pereira, Oliveira, De los Santos.**

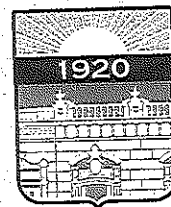
Art. 4. Ajuste Salarial. Los salarios de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, serán reajustados cuatrimestralmente a partir del ejercicio 2027, el 1° de enero, el 1° de mayo, y el 1° de setiembre, de cada año, por el 100% del Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 5. Mejora Salarial. Se establece en forma adicional, una mejora salarial de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en los siguientes términos: a) Un aumento salarial para el ejercicio 2026 de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil) que se abonará en tres pagos mensuales e iguales de \$1.000 cada uno (pesos uruguayos mil) en enero, mayo y setiembre; b) Un incremento del 1,50% (uno con cincuenta por ciento) anual para los ejercicios 2027, 2028, y 2029; c) Un incremento del 2% (dos por ciento) anual para el ejercicio 2030. d) También percibirán tres gratificaciones en tickets de alimentación por cada año y que serán abonadas durante el ejercicio del año civil, por un importe de, cada una de ellas, \$ 5.500 (pesos uruguayos cinco mil quinientos) para los funcionarios Auxiliar de Servicio III, II y I, Auxiliar Técnico III, II, I y Administrativo III, II, I. Para el resto de los funcionarios del escalafón las partidas serán de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

Quedan excluidos de la mejora salarial que viene de decirse, los cargos de particular confianza. **Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.**





MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Art. 6. Ámbito aplicación Reglamento Funcionamiento de los Municipios. Declárese que lo regulado en TÍTULO PRELIMINAR – CAPÍTULO III, SECCIÓN II, REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS del Digesto Departamental, será de aplicación para el funcionamiento del Municipio de Villa Caraguatá, y todo otro Municipio que se cree en el futuro.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 7. Remuneración Alcaldes. Fíjese la remuneración del Alcalde de Villa Caraguatá en el importe equivalente al 70 por ciento (70 %) del sueldo nominal del Intendente; el del Alcalde de San Gregorio de Polanco en el importe equivalente al 60 por ciento (60 %) del sueldo nominal del Intendente; y el del Alcalde de Villa Ansina en el importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo nominal del Intendente.

Aprobado por mayoría de 6 en 9 Ediles. En contra: Sánchez, Brianthe y Oliveira.

Art. 8. Secretario General – Municipio Villa Caraguatá. Crease en el Municipio de Villa Caraguata el cargo de particular confianza de Secretario General, el que tendrá un sueldo equivalente al 65 por ciento (65%) del sueldo nominal del Alcalde de Villa Caraguatá.

Aprobado por mayoría de 7 en 9 Ediles. En contra: Sánchez y Brianthe.

Art. 9. Beneficio exoneración pago patente de rodados Concejales de Caraguata. Declárese que el beneficio consagrado en el artículo 95 del Capítulo IV, del Título IX – RECURSOS, será de aplicación, en los términos allí regulados, para los Concejales titulares del Municipio de Villa Caraguata, y a aquellos que eventualmente puedan ser creados en el futuro.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 10. Procedimiento disciplinario abreviado para Municipios. Declárese que lo dispuesto en el TÍTULO II – CAPÍTULO VII del Digesto Departamental (del PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ABREVIADO) podrá ser aplicado por parte de los Municipios del departamento de Tacuarembó, en ejercicio de la potestad disciplinaria consagrada en el artículo 12 de la Ley 19.272.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art. 11. Modificaciones a la Ordenanza de Construcción

Modifíquese el literal D, del artículo 330 del Título VII – Capítulo I – Sección V - Firmas, Responsables y Derechos, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los derechos que se deberán pagar a la Intendencia por la Obra a realizar, serán los siguientes:

Por examen de planos: 0,4 0/00 (cero coma cuatro por mil) del valor de tasación.

Por Estudio Urbanístico: 0,2 0/00 (cero coma dos por mil) del valor de tasación.

Autorización para edificar o regularizar: 2.00/00 (dos por mil) del valor de tasación.

Para refaccionar edificios sin aumento de área o demoler edificios, se tomará el 50% del valor de tasación según categoría y se liquidará según inciso d). -

Para abrir, cerrar o cambiar puertas, ventanas o portones al frente, por cada uno, 150 U.I. (ciento cincuenta Unidades Indexadas). -





Por refacción de frentes, se cobrará la cantidad de 30 U.I. (treinta Unidades Indexadas) por metro cuadrado.

Por construcción de muro al frente, se cobrará la cantidad de 30 U.I. (treinta Unidades Indexadas) por metro lineal.

Por la ejecución de barreras, se deberá pagar mensualmente la cantidad de 60 U.I. (sesenta Unidades Indexadas) por metro lineal. Este pago deberá hacerse efectivo al eliminarse la barrera y no se dará certificado de habilitación, si no se ha efectuado el pago correspondiente.

Las galerías y locales comerciales pagarán: un valorado por local proyectado y demás valores de la Ordenanza de Construcción.

Los balcones, entrepisos, aleros, porches: se tomará el 50% del valor de tasación según categoría y se liquidará según inciso d).

Las tasas mencionadas en el inciso d) numerales 5, 6, 7, 8 y 9 serán actualizadas anualmente de acuerdo al aumento del costo de la construcción, estudiados por la Dirección General de Ordenamiento territorial y aprobado por el Ejecutivo Departamental.

Se mantiene la exigencia de los valores correspondientes de acuerdo a la siguiente escala:

Para Vivienda S, Categoría I, 1 Valorado mínimo. -

Para Vivienda Media, Categoría II, 2 valorados mínimos. -

Para Vivienda Buena, Categoría III, 3 valorados mínimos. -

Para Vivienda de Lujo y Edificios de Lujos, Categoría IV, 10 valorados mínimos

Para Galpones, Categoría V, 4 valorados mínimos.

Para edificios para taller e Industria, Categoría VI, 15 Valorados mínimos.

Para edificios para Comercio, Galerías, etc., Categoría VII, 12 valorados mínimos.

(Aprobado por unanimidad de 9 Ediles).

Art. 12. Incentivo a las conexiones a redes de saneamiento en el departamento. Régimen.

1º) – Conexiones a instalaciones sanitarias frente a nuevas redes de saneamiento de OSE.

Cuando OSE ejecute obras propias de saneamiento, nuevas o de extensión de la red existente, los predios frentistas a dichas redes deberán solicitar la conexión a saneamiento según lo determinado por la Ley. Ley 18.840 - [Conexión a las redes públicas de saneamiento existentes en el país o que se construyan en el futuro]

A efectos de obtener la autorización de la Intendencia Departamental para efectuar la conexión sanitaria a la red general de OSE, los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial los siguientes recaudos:

Para Obra Nueva: Formulario de solicitud,

Documentación que acredite relación con el inmueble, Planos de albañilería,

Planos de sanitaria y pluviales,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones a construir;

Para regularización total de construcciones existentes y sanitaria:

Formulario de solicitud,





Documentación que acredite relación con el inmueble, Planos de albañilería,
 Planos de sanitaria y pluviales,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones existentes en el predio a la fecha de la presentación de la solicitud;

Para regularización exclusiva de instalación sanitaria: Formulario de solicitud,

Plano de ubicación y de implantación

Plano de sanitaria y pluviales con la totalidad de las construcciones existentes en el predio y planilla de áreas de construcciones,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones existentes en el predio a la fecha de la presentación de la solicitud.

2°) – Exoneraciones de tributos, multas y recargos.

Los casos indicados en el artículo precedente, en los literales A) y B) serán exonerados del pago de derechos de construcción y de la aplicación de multas y recargos, por un plazo de 3 años a partir de la habilitación por parte de OSE de la red pública de saneamiento.

Vencido dicho plazo, en caso de solicitar la conexión a la red, se exigirá el pago de los derechos de construcción de acuerdo a la Normativa Vigente de Construcción y Sanitaria.

Para quienes realicen la conexión de saneamiento a la red general de OSE en un plazo de tres años a partir de la habilitación de las obras por parte de OSE, a los efectos de la determinación del monto imponible para la contribución inmobiliaria, se aplicarán los siguientes criterios:

Años 1 y 2: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales de la Dirección Nacional de Catastro.

Año 3: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales, y se le agregará el 25% de la diferencia entre el valor catastral vigente y el valor catastral previo a la regularización con los ajustes anuales correspondientes.

Año 4: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales, y se le agregará el 50% de la diferencia entre el valor catastral vigente y el valor catastral previo a la regularización con los ajustes anuales correspondientes.

Año 5: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales, y se le agregará el 75% de la diferencia entre el valor catastral vigente y el valor catastral previo a la regularización con los ajustes anuales correspondientes.

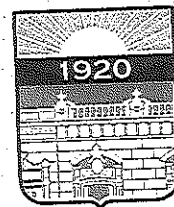
Año 6 y siguientes: se utilizará el 100% del valor catastral vigente.

Cuando se realice la conexión sanitaria a la red general de OSE de acuerdo a lo dispuesto al Art.1) inciso C), en caso de la enajenación del inmueble dentro de los 5 años siguientes al otorgamiento del beneficio, las exoneraciones en la Contribución Inmobiliaria quedarán sin efecto.

Cumplidos los tres años de la habilitación del servicio de saneamiento, los predios que no hayan solicitado la conexión al mismo y cumplan las condiciones para la aplicación del impuesto al baldío, sin perjuicio de que las edificaciones sean consideradas habitables, serán pasibles de la aplicación del mismo de acuerdo a la Normativa vigente.

3°) – Casos de precariedad socio-habitacional





En los casos fundados donde se ha determinado la precariedad socio habitacional, se podrá disponer por parte del Ejecutivo Departamental que los planos de instalación sanitaria y la Declaración Jurada de Caracterización Urbana para la actualización de la Cédula Catastral, sean elaborados por los equipos técnicos de la IDT, previo pago de los timbres profesionales correspondientes.

La condición de precariedad socio-habitacional será determinada por informe socio económico elaborado por los técnicos sociales de la IDT, considerando que los ingresos del núcleo familiar no superen en ningún caso las 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) como ingreso líquido y lo que disponga la reglamentación.

Para obtener el beneficio, además, deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

Que el bien declarado sea única propiedad.

Ocupar personalmente y con su núcleo familiar la vivienda.

4°) - Conexiones a instalaciones sanitarias frente a redes de saneamiento existentes.

Cuando se trate de edificaciones construidas en terrenos con frente a la red pública de saneamiento habilitada a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, se contemplarán las situaciones de índole socioeconómicas para usuarios de bajos recursos, mediante procedimientos de evaluación realizados por los técnicos sociales de la Intendencia Departamental.

Para obtener el beneficio deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

Que el bien declarado sea única propiedad.

Los ingresos familiares no superen las 8 BPC (ocho bases de prestaciones y contribuciones) como ingreso líquido.

Ocupar personalmente y con su núcleo familiar la vivienda.

En estos casos para la regularización de la instalación sanitaria se deberán presentar los siguientes recaudos:

Plano de sanitaria con la totalidad de las construcciones existentes en el predio,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones existentes en el predio a la fecha de la presentación de la solicitud.

Los inmuebles regularizados mediante este procedimiento, quedarán amparados en las exoneraciones dispuestas en el Art.2 en lo que respecta a la Contribución Inmobiliaria. En caso de su enajenación dentro de los 5 años siguientes al otorgamiento del beneficio, las exoneraciones en la Contribución Inmobiliaria del inmueble quedarán sin efecto.

5°) - Trámite para acogerse al Régimen Especial.

Los interesados deberán presentarse ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial o ante las Oficinas de los Municipios correspondientes.

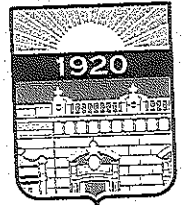
6°) - Autorización de Obras.

Una vez culminados los trámites y formalidades vigentes, la Administración Departamental, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, emitirá la autorización formal de la obra.

7°) - Normativa Aplicable.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial controlará el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Construcción vigente (Resolución de la Junta de Vecinos N° 38/978 de





10/07/78), Ordenanza de Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales para el Departamento de Tacuarembó (Decreto 08/002 Junta Departamental de Tacuarembó de 05/09/2002), Ordenanza de Propiedad Horizontal (Decreto N° 5/992 de la Junta Departamental de 21/05/92), ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18/06/2008) y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Aprobado por unanimidad de 8 Ediles presentes.

Art.13. Régimen exoneración vivienda interés social.

Deróganse los artículos 103 y 104 del Título IX – Capítulo IV al Digesto Departamental e incorpórese el artículo 103 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 103 Bis: Exonérese de tributos municipales a los inmuebles y trámites constructivos de la Agencia Nacional de Vivienda y de otros Programas Nacionales del MVOT vinculados a las viviendas de interés social durante la realización de las obras, (categorías I y II A.)- La presente exoneración de tributos, se hará cualquiera sea el titular del dominio, siempre que se trate de conjuntos habitacionales”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

**ESTATUTO DEL FUNCIONARIO
 DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

Art. 14. Artículo 39. Declárase que el artículo 39° del Título IV- Función Pública, Capítulo I- Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental no se encuentra vigente.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles

Art.15. Régimen escalafonario. Sustitúyase el artículo 41° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 41:** El régimen escalafonario se aplicará a todos los funcionarios del Gobierno Departamental de Tacuarembó. El régimen escalafonario comprenderá los siguientes escalafones: AAA Personal Profesional Universitario; AAB Personal Técnico Profesional; AC Personal Especializado; AB Personal Administrativo; AD Personal de Servicio; ZZ Personal Político y de Particular Confianza.

Encomiéndese al Ejecutivo Departamental, a que, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, instale un ámbito con la participación de ADEOMT, a los efectos de hacer una descripción de tareas y perfiles funcionales en cada Escalafón, en especial el AD”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles

Art.16. Artículo 42° — Definición de escalafones. Sustitúyase el artículo 42° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42: Definiciones de los escalafones. A los efectos de determinar el alcance de los escalafones referidos, se establece la siguiente definición de cada uno de ellos.

Escalafón AAA: Personal Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que solo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que comprendan a planes de estudio de duración no inferior a 4 (cuatro) años.





Escalafón AAB: Personal Técnico Profesional, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a 2 (dos) años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a 3 (tres) años de carreras universitarias incluidas en el escalafón A y a quienes hayan cursado tecnicaturas en centros de Educación Técnico Profesional.

Escalafón AC: Personal Especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignados tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio o de los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

Escalafón AB: Personal Administrativo, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignados tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos y el desarrollo de actividades, como la planificación, coordinación, organización, control, tendientes al logro de los objetivos del servicio en que se realizan, así como toda otra actividad incluida en las demás. Escalafón AD: Personal de Servicios Auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tiene asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales y/o personas, vigilancia, conservación, personal de obra, mantenimiento, y otras tareas similares. Escalafón ZZ: Personal Político, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de gobierno o administración, de carácter electivo. Personal de Particular Confianza, comprende los cargos de elección directa del Ejecutivo Departamental”.

Aprobado por unanimidad de 8 Ediles presentes.

Art. 17. — Artículo 53° Declárase que el artículo 53° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, no se encuentra vigente.

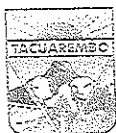
Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

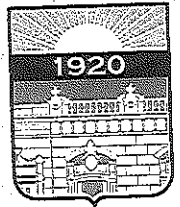
Art. 18. — Artículo 64° — Pase en comisión. Sustitúyase el artículo 64 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 64:** Los funcionarios en pase en comisión perderán los derechos de ascenso o reajuste escalafonario en la repartición de origen, los que recuperarán luego de un (1) años de producido el cese de dicha comisión”.

Aprobado por unanimidad de 8 Ediles presentes.

Art. 19. — Artículo 66° — Movimientos internos. Sustitúyese el artículo 66 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 66—** Todo movimiento de funcionarios entre Direcciones deberá ser determinado por Resolución firme del Intendente Departamental y comunicado a la Dirección de Recursos Humanos. Los movimientos dentro de las Direcciones deberán ser solicitados al Ejecutivo, quien los comunicará a la Dirección de Recursos Humanos, dejándose constancia en el legajo del funcionario de la nueva tarea a cumplir y los movimientos escalafonarios si los hubiere”.





Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 20. — Artículo 68° — Faltas sin aviso. Sustitúyese el artículo 68 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 68** — *Las faltas sin aviso se producen cuando el funcionario no comunica su inasistencia dentro de las tres (3) primeras horas de iniciada la jornada laboral. Las faltas sin aviso implicarán la pérdida del jornal del día y la suspensión de dos (2) días en la primera falta, y de cuatro (4) días cuando se reitere dentro del mismo mes*".

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 21. — Artículo 75° — Feriados pagos. Modifícase el artículo 75 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 75. *Los días 1.º de enero, 1.º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 25 de diciembre y 24 de abril de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara. En caso de trabajar, recibirá doble paga*".

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 22. — Artículo 81° Modifícase el artículo 81 del Estatuto del Funcionario Municipal del Digesto Departamental el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 81: Para tener derecho a la licencia anual ordinaria, el funcionario deberá haber computado 12 (doce) meses o 24 (veinticuatro) quincenas o 52 (cincuenta y dos) semanas de trabajo. Los funcionarios, que, por haber sido designados en el curso del año inmediato anterior, no pueden computar dentro del año civil el número de meses, quincenas o semanas que exige el inciso anterior, tendrán derecho a los días que puedan corresponderles proporcionalmente desde su designación hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre siguiente".

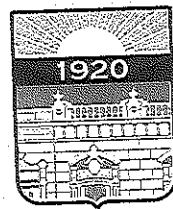
NEGATIVO. Unanimidad de 8 Ediles presentes.

Art. 23. — Artículo 82 — Licencias especiales. Agregase al artículo 82 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, los siguientes incisos: "**o**) Los funcionarios tendrán hasta seis (6) días de licencia por año por cuidado de un familiar de primer grado de consanguinidad. **p**) Salidas autorizadas. — Los funcionarios, siempre que acrediten legítima y justa causa a juicio del jerarca de la Dirección a la que pertenezcan, podrán ausentarse de su lugar de trabajo hasta tres (3) horas mensuales como máximo sin que ello constituya infracción administrativa. Las acreditaciones de los motivos de la ausencia deberán documentarse, salvo que, a juicio del jerarca, los motivos no admitan prueba documental. Sólo se autorizarán ausencias cuando los horarios en los cuales el funcionario necesite ausentarse coincidan con los horarios de actividad. El jerarca de cada Dirección será responsable de la correcta implementación del sistema de ausencias. Manténganse vigentes los restantes incisos del artículo 82° del Estatuto del Funcionario Municipal en su redacción actual."

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 24. — Artículo 94 — Control médico. Sustitúyese el artículo 94 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:





“Artículo 94: Si la dolencia no lo impide, el funcionario deberá concurrir para su examen al consultorio del médico municipal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la expedición del certificado médico”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 25. — Artículo 114. Derógase el artículo 114° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 26. Artículo 115. Derogase el artículo 115° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 27. — Artículo 130. Modificase el artículo 130 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 130 — Prima por fallecimiento-

Ante el fallecimiento de un Funcionario Municipal, tendrán derecho a percibir por única vez una prima por fallecimiento equivalente a cuatro (4) BPC, los hijos del causante, a falta de éstos, el cónyuge superviviente.

En ausencia de los beneficiarios precedentemente mencionados, el beneficio se abonará conforme al orden de llamamiento sucesorio previsto en el Código Civil Uruguayo”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 28. — Artículo 133 — Beneficiarios de Prima por Escolaridad. Sustitúyese el artículo 133° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 133: Tendrán derecho a la percepción de la Prima por Escolaridad los funcionarios municipales y de la Junta Departamental, que perciban asignación familiar por hijos que concurren a centros de enseñanza públicos o privados a partir del nivel de educación inicial de tres (3) años”.

Artículo 133 BIS: Modificase el artículo 134 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

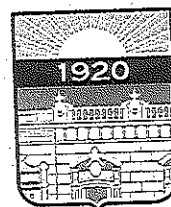
“El Ejecutivo Departamental queda facultado para instrumentar un sistema de salud integral para todos los funcionarios de la Administración”.

Aprobado por unanimidad de 8 Ediles presentes.

Art.29. — Artículo 141 — Cobro de espectáculos públicos. Sustitúyese el artículo 141 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 141: Por concepto de cobro de espectáculos públicos se liquidará a los funcionarios actuantes hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a su escalafón y grado. En caso de existir saldo remanente de la multa, éste deberá destinarse a Rentas Generales, quedando prohibida la generación de cuentas corrientes a favor del funcionario”.





Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 30. — Artículo 142 — Multas de tránsito. Sustitúyese el artículo 142 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 142: Los Inspectores de Tránsito encargados de la fiscalización del cumplimiento de la normativa, siempre que se encuentren en actividad permanente y en sus funciones como tales llevando a cabo dicha fiscalización en la vía pública, percibirán como compensación un 25 % de su sueldo nominal. Por otra parte, de la multa aplicada por el funcionario y cobrada efectivamente por la Intendencia, percibirá el Inspector actuante un 50 por ciento (50%) de la misma, con un límite de hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico nominal correspondiente al escalafón y grado de cada uno de ellos. La liquidación se realizará en forma mensual, no acumulativa, y en caso de existir saldo remanente, el mismo deberá destinarse a Rentas Generales, quedando prohibida la generación de cuentas corrientes a favor del funcionario”*

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 31. — Artículo 145. Derógase el artículo 145 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 32. — Artículo 153. Derógase el artículo 153 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 33. — Artículo 160. Sustitúyase el artículo 160 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 160 - Régimen Permanente de Retiro

Aquellos funcionarios con causal jubilatoria y cuyo cese se produzca con posterioridad a los 90 (noventa) días de la entrada en vigencia del presente Decreto, podrán optar por los siguientes beneficios:

un estímulo contado equivalente a 6 (seis), mensualidades, siempre y cuando, se produzca el retiro antes de cumplir los 65 (sesenta y cinco) años de edad.

El pago de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía, por concepto de mensualidad, en la IDT, al momento de su renuncia, y el monto líquido que perciba como jubilación por parte del Banco de Previsión Social y la AFAP correspondiente, el cual se abonará hasta que el funcionario renunciante cumpla 65 (sesenta y cinco) años de edad.

El funcionario renunciante tendrá hasta los setenta (70) años de edad los mismos derechos que los funcionarios en actividad a los descuentos en los tributos de contribución inmobiliaria, patente de rodados y uso del Panteón Municipal. Una vez cumplidos los 70 años de edad le corresponderá como descuento de patentes de rodados el equivalente a una (1) BPC y por contribución inmobiliaria dos (2) BPC.

d) Los funcionarios que perciban subsidio por incapacidad transitoria tendrán derecho a cobrar la diferencia de sueldo en iguales condiciones que quienes se jubilen por causal común o por edad avanzada”.





Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 34. — Artículo 161 — Régimen permanente de retiro. Modifícase el artículo 161 del Título IV- Función Pública, Capítulo I – Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 161: En caso que eligiese la opción identificada con el literal b) del artículo anterior, tendrá como beneficio adicional para el caso de fallecimiento del beneficiario, que la compensación establecida en el literal b) del artículo precedente, se abonará al o a los titulares de pensión, a quien o quienes el BPS otorgue una asignación pensionaria como consecuencia del fallecimiento del ex funcionario causante hasta completar el período allí establecido. Si fueran varios los titulares de la pensión, el complemento se dividirá entre los mismos de acuerdo al porcentaje de asignación de pensión que le corresponda”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 35. - Artículo 165. Derógase el Artículo 165 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 35 BIS – Actualización de primas. Facúltase al Ejecutivo Departamental a actualizar y reglamentar, los montos correspondientes para la base de cálculo de las diferentes primas que perciben los funcionarios de la Administración, teniendo en cuenta como base mínima el valor de los beneficios actuales vigentes de acuerdo al convenio firmado con ADEOMT de fecha 09 de enero de 2026.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Art. 36. — Artículo 54 — Competencia para la aplicación de sanciones. Sustitúyase el artículo 54, del Título II, Capítulo VII, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

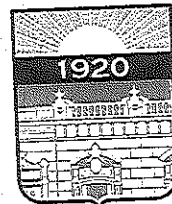
“Artículo 54: Las sanciones previstas en los literales A) y B) del artículo 58 del Digesto Departamental podrán ser aplicadas por los Jefes inmediatos del funcionario incurso en falta. Las sanciones previstas en el literal C) del citado artículo podrán ser aplicadas por los Directores de la repartición correspondiente, siempre que no excedan de quince (15) días. En ambos casos se dará vista al funcionario para que formule descargos y, previa evaluación de éstos, de los antecedentes funcionales del imputado y de la perturbación ocasionada al servicio, el jerarca competente aplicará la sanción correspondiente. La Oficina Legal de la Administración Departamental dictará los instructivos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo”.

Aprobado por mayoría de 6 en 9 Ediles. En contra: Rodríguez, Sánchez y Olveira

Art. 37. — Artículo 55 — Vista previa y descargos. Sustitúyase el artículo 55, del Título II, Capítulo VII, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55: En todas las situaciones que se resuelvan con sanciones menores a quince (15) días, deberá otorgarse vista previa al funcionario por el término de seis (6) días, a efectos que presente descargos y ofrezca prueba, que serán presentados a un jerarca de orden superior al jerarca que dispuso la sanción.





La admisibilidad y pertinencia de la prueba ofrecida quedará sujeta al criterio objetivo del jerarca o Director competente.”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

TRANSITO y TRANSPORTE PÚBLICO

Art. 38. — Modificase el artículo 123 del Título VIII, Capítulo III del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 123: *Permisos precarios para conducir*

Automóviles, motocicletas, motos y ciclomotores de más de cincuenta (50) c.c.: podrán ser expedidos por la Intendencia Departamental de Tacuarembó a nombre de quienes tengan un mínimo de dieciséis (16) años cumplidos, previa autorización de padre y madre o tutor o quien lo represente legalmente. Este permiso tendrá validez por dos (2) años, sin perjuicio de su precariedad, y habilitará a conducir dentro del Departamento, no habilitando a conducir en rutas nacionales.

Ciclomotores hasta cincuenta (50) c.c.: la Intendencia Departamental de Tacuarembó expedirá permisos precarios con validez departamental, no habilitándose para conducir en rutas nacionales, por hasta dos (2) años, a menores que hayan cumplido catorce (14) años de edad, debiendo para ello contar con la autorización de ambos padres o representantes legales, salvo causa justificada legalmente”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 39. — Modificase el artículo 126 del Título VIII Capítulo III del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 126: *Para obtener las licencias indicadas en el artículo 79° del Decreto JDT N° 53/993, el aspirante deberá presentar los siguientes documentos: A y G: Cédula de Identidad y Certificado Médico. B, C, D, E y F: Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Carné de Salud. Oficiales: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Certificado Médico expedido por el Servicio de Sanidad Militar y solicitud de la correspondiente Unidad Militar o Policial.*

Los aspirantes deberán rendir una prueba práctica y otra teórica, previo examen médico, el que será reglamentado por la Intendencias Departamental de Tacuarembó. La prueba teórica versará sobre Ordenanza General de Tránsito, señalización y normas de seguridad, referentes, entre otros temas, a distancia de frenado, velocidad y visibilidad diurna y nocturna. La prueba práctica estará dividida en dos partes:

Prueba de pista consistente en maniobras de estacionamiento y salida; cambio de frente con el vehículo para cuya conducción se haya solicitado la habilitación, en un espacio igual a la longitud del vehículo más dos metros. Cuando se trate de camiones con rodado posterior doble, esa diferencia será de tres metros y para la prueba de ómnibus, tres metros cincuenta centímetros. Conducción del vehículo en marcha atrás en un recorrido mínimo de treinta metros, por una senda cuyo ancho será igual al del vehículo más ochenta centímetros. Las dimensiones precedentemente indicadas podrán, en casos especiales, ser aumentadas o disminuidas si las características de los vehículos aumentan o disminuyen respectivamente las dificultades de las maniobras, debiendo dejarse constancia en el formulario de calificaciones correspondiente.





Prueba de tránsito tendiente a evaluar los conocimientos del aspirante de las disposiciones de las respectivas ordenanzas y acreditar su pericia en la conducción del vehículo; constará además de una prueba en ruta nacional”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 40. — Cambio de titularidad con deuda. Modificase el artículo 159 del Título VIII, Capítulo III del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 159: Transferencia con convenio vigente:

Ninguna dependencia del Gobierno Departamental recibirá ni dará curso a trámite alguno que tenga relación con vehículos, si no se acredita estar al día en el pago de la cuota correspondiente a la patente de rodados del año en curso, con excepción de las gestiones que se inicien con el objeto de hacer efectivo el pago del referido tributo. Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente: 1) En los casos de cambio de titularidad de vehículos con convenios de pago por adeudos tributarios, el nuevo titular deberá dejar constancia expresa de que conoce, acepta y asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago del mismo, suscribiendo la documentación requerida a dichos efectos, liberando a la Intendencia Departamental de Tacuarembó de toda responsabilidad.

Las transferencias que se promuevan de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 7 del Presupuesto Quinquenal 2006–2010, con las modificaciones introducidas por los artículos 21 de la Modificación Presupuestal 2007–2010 y 41 del Presupuesto Quinquenal 2011–2015. A tales efectos, el titular del vehículo deberá probar que, a la fecha en que dejó de poseerlo, se encontraba al día en el pago de la patente de rodados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por la omisión de registrar la transferencia”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art.41. — Certificado Registral de Prenda. Modificase el art 24 del Decreto 25/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, que modificó el artículo 156 del Título VIII Capítulo III del Digesto Departamental, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 156: *Para realizar la transferencia de un vehículo, se requiere la concurrencia de los interesados personalmente a la Oficina de Tránsito Público. Se podrá registrar la transferencia presentando el formulario de transferencia ya firmado por los interesados, con firmas certificadas por Escribano Público. Se podrá obviar la concurrencia del titular del vehículo, mediante la presentación de título inscripto a nombre del adquirente, o certificado del Registro de Vehículos Automotores acreditando dicha situación.*

Se deberá presentar la siguiente documentación:

a) *Libreta de Circulación del Vehículo;*

b) *Documento de identidad;*

c) *Certificado Libre de Prenda con una validez de 5 días hábiles a partir de su expedición.*

Se podrá exceptuar dicho certificado, cuando del título inscripto surja que se ha realizado a nombre del adquirente y en el caso de aquellas motocicletas y similares que tuvieren una cilindrada menor a 200 centímetros cúbicos inclusive”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 42. — Servicios públicos — Requisitos especiales. Incorporase al Título VIII, Capítulo X Regulación del Servicio de Transporte de Escolares del Digesto Departamental, el artículo 336 Bis, que quedará redactado de la siguiente manera:





“Artículo 336 Bis: Los propietarios y conductores afectados a la prestación de servicios públicos deberán presentar Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de No Inscripción en el Registro de Violadores y Abusadores Sexuales previsto por la Ley N.º 19.889, como condición habilitante para la autorización y permanencia en el servicio”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 43. — Ordenanza de Taxis. Modificase el artículo 220 del Título VIII Capítulo V del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 220: Los vehículos afectados al servicio de taxímetros deberán ser de tres (3) o cuatro (4) puertas y techo metálico. Queda prohibido cubrir los vidrios de las unidades afectadas al servicio de taxi con elementos que dificulten la visión del interior del vehículo. Sólo se admitirá una visera de hasta quince (15) centímetros en el parabrisas delantero y vidrios ahumados con tonalidad no superior a humo 23”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 44. — Ordenanza de Remises. Modificase el artículo 266 del Título VIII Capítulo VI del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 266: Todos los vehículos deberán tener indicado en su interior, en forma visible y que no afecte la visibilidad del conductor, un autoadhesivo de como mínimo veinte (20) centímetros por ocho (8) centímetros con la frase ‘USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD’ y el logotipo de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV). Los vehículos afectados al servicio de Remise deberán contar con identificación exterior no imantada en ambas puertas delanteras, debiendo incluir la leyenda ‘Remise’ y un número de contacto. Queda prohibido cubrir los vidrios de las unidades afectadas al servicio, con elementos que dificulten la visión del interior del vehículo. Sólo se admitirá una visera de hasta quince (15) centímetros en el parabrisas delantero y vidrios ahumados con tonalidad no superior a humo 23”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 45. — Estacionamientos prohibidos. Agrégase al Título VIII — Tránsito y Transporte Público — Capítulo II del Digesto Departamental el artículo 54 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 54 Bis: Facúltase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó al retiro de neumáticos, macetas u otros objetos no autorizados colocados en la calzada con fines de reserva de espacios o prohibición de estacionamiento.

La aplicación de las sanciones pecuniarias (de 1 a 10 UR) previstas para esta infracción quedará en suspenso hasta tanto la Dirección de Tránsito y Transporte homologue y reglamente un dispositivo, señal o demarcación oficial que los propietarios o inquilinos puedan solicitar o instalar para señalar sus garages.

Una vez reglamentada dichas señalización, la Intendencia Departamental deberá otorgar un plazo de adecuación de treinta (30) días, antes de comenzar a aplicar las multas correspondientes”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

TRIBUTOS - BENEFICIOS - EXONERACIONES

Art. 46. Modificase el artículo 36 del Título IX, Capítulo I, Bonificaciones y Exoneraciones, del Digesto Departamental de Tacuarembó, el que quedará redactado de la siguiente manera:





“Artículo 36: Los jubilados y pensionistas con más de 60 años de edad, las mujeres solas con familia a su cargo, personas con discapacidad total determinada por el Banco de Previsión Social e Incapaces, propietarios, promitentes compradores o poseedores con más de un año de antigüedad, de un único bien inmueble con destino a vivienda familiar propia, previa presentación de la documentación probatoria que se exija, gozarán de las siguientes bonificaciones en el pago de la contribución inmobiliaria urbana y de los tributos que con ella se perciben:

a) Ingreso del núcleo familiar inferior a tres (3) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC): 100% b) ingreso del núcleo familiar inferior a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC): 50% c) ingreso del núcleo familiar inferior a seis (6) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC): 25%. El Ejecutivo Departamental reglamentará la aplicación de los presentes beneficios”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 47. Modificase el Art. 73 del Título IX Capítulo III- Tasas- del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73: Por toda gestión o petición de cualquier naturaleza, que se formule ante la Administración Departamental, se deberá de abonar de acuerdo al siguiente cuadro:





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha: Octubre de 2025

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RUBRO (tipo de expediente)	Detalle de lo que se realiza en el trámite	Cobro para ingreso del expediente e VALOR ACTUAL	Cobro para ingreso del expediente VALOR PROPUESTO	Observaciones
Certificado 358	Informe territorial + Certificado	1/2 UR	1/2 UR	Unico costo
Derecho de preferencia	Informe territorial + Resolución Municipal	1/4 UR	1/4 UR	Unico costo
Libre de deuda	2 certificados: 1 de Impositiva y 1 de Ordenamiento Territorial	2 valorados	1/4 UR	Unico costo
Permiso de sanitaria	Estudio técnico para evaluar instalación sanitaria	2 valorados	1/4 UR	Unico costo
Permiso de construcción	Estudio técnico para evaluar construcciones	1 valorado	1/4 UR	Mas monto por concepto derechos de construcción
Viabilidad de implantación Viabilidad de uso del suelo	Estudio urbanístico	1 valorado	1 UR	Unico costo
Constancia de aceptabilidad Urbanística para INAC	Informe territorial + Constancia	1 valorado	1/2 UR	Unico costo
Permiso Vivienda Social (Actualmente trámite de vivienda popular)	Se modifica y actualiza trámite para brindar mejor servicio.	1 valorado	2 UR	Unico costo
Copia de planos (nuevo trámite)	Se brinda copia de planos autorizados que se encuentran en archivo	X	1 valorado	Mas costo de impresión de planos Se cobrará x metro lineal de impresión
Número de puerta oficial (se formaliza solicitud)	Constancia oficial de calle y número de puerta	no se cobra	1 valorado	Unico costo

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 48. Agrégase al Título IX Capitulo III- Tasas- del Digesto Departamental, el artículo 73 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

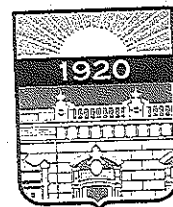
“Artículo 73 Bis: Estarán exoneradas del pago de la suma establecida en el artículo precedente, las solicitudes de partidas de cualquier naturaleza efectuadas por: INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay), MIDES (Ministerio de Desarrollo Social), CAIF con personería jurídica (Centro de Atención a la Infancia y la Familia), para trámites dentro de sus competencias.

Los funcionarios departamentales por partidas propias o de sus hijos”.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 49. Agrégase al Título IX, Capítulo III -Tasas- Tasa de alumbrado Público, del Digesto Departamental el artículo 53 Bis que quedará redactado de la siguiente manera:





“Artículo 53 BIS: Establécese una bonificación del 30 % en la tasa de Alumbrado Público, a beneficiarios de U.T.E en el Plan denominado “Propuesta de Inclusión Social”, que sean poseedores del llamado “BONO SOCIAL” otorgado por dicho Organismo.”

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 50. Fíjese para los funcionarios de la Intendencia Departamental en el escalafón AAA Personal Profesional Universitario, un aumento salarial adicional del diez por ciento (10 %) a partir del ejercicio 2026, para aquellos profesionales que ganen el equivalente o menos al Escalafón AAA F1, Director de seis horas. Los profesionales cuyos salarios superen el monto antes expresado recibirán un aumento del 5 %, con excepción del profesional AAA F4, seis horas, con la denominación Técnico Profesional.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art.51. Refinanciación de Adeudos. Los sujetos pasivos de impuestos, tasas y precios que recauda la Intendencia, podrán regularizar sus adeudos, aplicando las disposiciones, el régimen, y condiciones dispuestas por Resolución Nº 32/2005 de la Junta Departamental de Tacuarembó, hasta el vencimiento del presente quinquenio; exceptuándose el régimen especial (artículo 2º).

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art.52. Indexaciones. Los valores totales de asignaciones presupuestales establecidas en el presente decreto, se encuentran expresadas en valores de enero 2026 y se ajustarán en forma anual, por la variación del Índice de Precios al Consumo del año anterior, con excepción de: a) los rubros en moneda extranjera, que se ajustarán por la variación del tipo de cambio interbancario comprador; b) los suministros públicos que se ajustarán de acuerdo a las variaciones en las tarifas que se determine; c) los rubros en Unidades Indexadas que se ajustarán en función de la variación de la misma, d) los contratos de acuerdo a los ajustes estipulados en éstos.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 53. Se autoriza al Ejecutivo Departamental, que el ajuste en el Grupo Servicios Personales (Grupo 0), se efectúe de acuerdo a lo estipulado por el acuerdo salarial vigente.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art.54. Los tributos departamentales, tarifas, precios y demás ingresos, que se encuentran expresados en valores de enero 2026, se ajustarán anualmente según el ajuste que haya tenido cada tributo según su normativa vigente. Aquellos ingresos que no cuenten con normativa departamental, se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 55. Los créditos presupuestales actualizados para cada ejercicio, estarán limitados por la correspondiente estimación de recursos anual, y la previsión de superávit destinada a la absorción de déficit acumulado de ejercicios anteriores determinados en las Rendiciones de Cuentas anuales.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 56. Cuadro de Metas y Objetivos Adicional. En la medida que se produzca un incremento de los ingresos, economías en el funcionamiento, o financiación externa, del Gobierno de Tacuarembó, de cualquier naturaleza u origen, se procederá a aplicar el cumplimiento del CUADRO DE METAS Y OBJETIVOS ADICIONAL que se adjunta en la presente instancia presupuestal.





Aprobado por mayoría 7 votos en 9 Ediles. En contra: Sánchez y Brianthe.

Art. 57. Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero 2026.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 58. Facúltese a la Intendencia de Tacuarembó, a exonerar hasta el 25% (veinticinco por ciento) del importe a abonar por concepto de contribución inmobiliaria urbana, a los Padrones Urbanos que se encuentren afectados al Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco. Para poder realizar el trámite correspondiente, los sujetos pasivos del tributo de contribución inmobiliaria urbana, deberán estar al día en el pago al ejercicio civil 2025, y la exoneración tendrá una duración de cinco años, debiendo anualmente solicitarse la exoneración a efectos de comprobarse su afectación. La Comisión de Arte y Cultura de San Gregorio de Polanco (Expresarte), elevará al Municipio de San Gregorio de Polanco, los inmuebles que considere comprendidos en la exoneración tributaria, y posteriormente serán elevadas las actuaciones a la Intendencia de Tacuarembó, para culminar el trámite correspondiente.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 59. Residuos de generadores no domiciliarios. Establécese, que en aquellos casos en que los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de generadores no domiciliarios sean efectuados por la Intendencia Departamental, o particulares en la etapa de disposición final, de acuerdo a términos y definiciones establecidas en la Ley 19.829, facúltese a la Administración a cobrar a dichos generadores, determinadas tarifas, teniendo en cuenta la fracción de residuos que sea, el volumen que se genere, y/o características:

- Recolección, Transporte y disposición final de residuos de actividades económico-productivas efectuado por la IDT, 1,5 UR/tonelada a 4 UR/tonelada, graduándose por volumen y/o características del residuo generado.
- Disposición Final de Residuos efectuado por particulares de actividades económico-productivas en sitio final de IDT, 1 UR/tonelada a 2.5 UR/tonelada, graduándose por volumen y/o características del residuo generado.
- Otros servicios de gestión de residuos de actividades económico-productivas, así como gestión de residuos con características particulares o necesidades específicas de gestión de acuerdo a la normativa nacional, 1,5 UR/tonelada a 3 UR/tonelada, pudiendo analizar el servicio y actividad. Facúltese al Ejecutivo Departamental, a la reglamentación de los términos del presente artículo.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

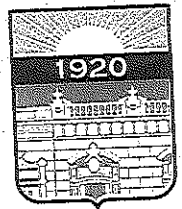
Art. 60. — Aplicación temporal. Las regulaciones y/o modificaciones dispuestas se aplicarán a partir de la entrada en vigencia del presente Presupuesto Quinquenal.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 61. — Procedimientos en trámite. Los procedimientos administrativos o disciplinarios que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente Presupuesto Quinquenal, continuarán sustanciándose conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.





Art. 62. — Correcciones y adecuaciones. Facúltase a la Dirección General de Secretaría de la Administración Departamental, para realizar las correcciones y ajustes en el articulado, capítulos y títulos del Digesto Departamental, que correspondan, en ocasión de la sanción del nuevo Presupuesto Quinquenal, y de las normas que sancione la Junta Departamental en el presente período de gobierno departamental. De dichas correcciones y ajustes se dará cuenta a la Junta Departamental, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la normativa correspondiente.

Autorícese también al Ejecutivo Departamental, a efectuar correcciones necesarias tendientes a superar errores, omisiones o contradicciones, tanto numéricas como formales y/o de redacción, que se comprueben en la presente norma Presupuestal, previo informe de la Dirección General de Hacienda. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental a los efectos correspondientes.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 63. — Artículo Reglamentación. Facúltase al Ejecutivo Departamental a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación del presente Presupuesto Quinquenal.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 64. — Derogaciones Generales. Deróguense todas las disposiciones que se opongan o resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Presupuesto Quinquenal.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 65. — Encomiéndese al Ejecutivo Departamental el abatimiento de las siguientes partidas:

ANEXO DE FUNCIONAMIENTO

Programa 10200 Capítulo 27 Rubro 271 Servicios De inmuebles e instalaciones del total se sacan 30:000.000

Programa 10200 Capítulo 28 Rubro 286 Artístico y similares se sacan 50:000.000

Programa 10200 Capítulo 55 Rubro 555 Deportivas Culturales y recreativas se sacan 100:000.000.

ANEXO DE INVERSIONES

Programa 208 Capítulo 20,801 Dirección General de Obras Arquitectura Rubro 208, 01,008 Parque Termal Iporá se sacan 285:000.000

Rubro 208, 01,009 Salón Casa Parque Batlle se sacan 8:000.000

Del adicional se elimina Programa 208 de la Dirección General de Obras en el Capítulo 208,01 el rubro 208, 01,044 Hotel Los Médanos en SGP. (200:000.000)

Se elimina rubro 208, 01,047 Construcción de Hotel Municipal Ansina (45:000.000)

Dentro del Programa 208 en Capítulo 208,03 Obras Hidráulicas se elimina el rubro 208, 03, 022 Badén Paso de la Laguna (70:000.000)

Con los destinos que se detallan:

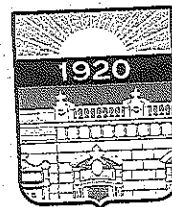
3:000.000 adicionales a la protectora Mucho Bicho, adicionales a la partida mensual que ya recibe la Institución.

21:000.000 para mercado agrícola, que sale del ANEXO DE INVERSIONES y se incorpora al planillado del Presupuesto.

100:000.000 para canasta de materiales a jefas de hogar de escasos recursos

349:000.000 para riego bituminoso doble en cominería rural





Aprobado por mayoría de 5 votos en 8 Ediles presentes. En contra votan Velázquez, Rous y Toribio.

Art. 66. Vigencia. Las normas establecidas en el presente decreto comenzarán a regir a partir de su promulgación, salvo aquellos artículos que establezcan expresamente una fecha diferente.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

Art. 67. Comunicación. Comuníquese a los efectos constitucionales y legales correspondientes.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la Republica. Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **POR LA COMISIÓN: Dr. Ruben ROURA (Pte. Ad-hoc) - Justino SÁNCHEZ (Srio. Ah-hoc)**

SR. PRESIDENTE: Se abre la discusión en General.

Tiene la palabra el Sr. Edil Ruben Roura.

Suplente de Edil Ruben Roura: Muchas gracias Sr. Presidente.

Bueno, aquí tienen el Informe de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, yo en primer lugar, quiero dar gracias al equipo de la Comisión y quiero dar también las felicitaciones al equipo de la Comisión, si bien estuvimos ahí diferentes partidos, somos diferentes partidos, somos diferentes sectores, hemos trabajado con una colaboración y con un empeño en que esto saliera con un informe y no que saliera con un informe en minoría y otro en mayoría, sino que saliera como un informe único. Creo que es muy meritorio lo que se ha hecho, a pesar del poco tiempo disponible, hemos trabajado desde el mes de febrero, marzo y ahora parte de abril, en la única semana que no trabajamos fue en la semana de Turismo y en esas semanas llegamos a sesionar tres y hasta cuatro veces por semana, con gente que tiene que ver con ADEOMT, con gente que tiene que ver con instituciones de salud pública y privada, tenemos que ver también que pasó la Intendencia con las diferentes reparticiones que tiene por la Comisión, fue un trabajo muy colaborativo y eso lo quiero destacar, Sr. Presidente.

Quiero destacar que, a pesar de que tenemos compañeros que tenemos diferentes prioridades a la hora de ver el Presupuesto, de todas formas hubo una ayuda mutua para poder tener consenso en cada punto que vino este al Plenario. En ese sentido ustedes pueden ver que la mayoría de los puntos viene por unanimidad, hubo puntos que obviamente, en los que no hubo un consenso, pero si pueden apreciar en el 90% de los puntos hay un consenso por unanimidad.

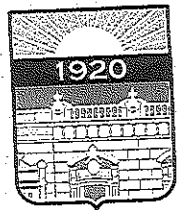
Eso es lo primero, Sr. Presidente, destacar el trabajo, el compañerismo, la colaboración y felicitar a la Comisión de Presupuesto en todo su conjunto; eso por un lado.

Por otro lado, quisiera que el trabajo que se hiciera aquí en el Plenario constara de la misma forma que lo hicimos en la Comisión, empezando por el Artículo 3º, desglosando obviamente el articulado y empezando por el Artículo 3º, tal como lo hicimos en la Comisión de Presupuesto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Justino Sánchez.

Suplente de Edil Justino Sánchez: Buenas noches, señores Ediles, señoras Ediles, señor Presidente.





Señor Presidente, creo que esta instancia que hoy nos reúne en el Plenario debe ser una de las más importantes de la Junta Departamental, me refiero en este periodo. Estamos definiendo los dineros públicos, aprobando o no aprobando el Presupuesto Departamental.

Yo creo que es una responsabilidad muy grande de parte de todos los Ediles, de todos nosotros, más allá de los Ediles que hemos trabajado en la Comisión de Finanzas, en la cual no voy a ser redundante en el tema. Ya los compañeros han comentado la ardua tarea que hemos tenido, el clima en el cual se desarrolló el trabajo, con respeto, con discrepancias, con aciertos, pero siempre dentro del respeto que se merece.

Digo importante porque a nosotros acá nos puso el vecino para que controlemos, para que seamos la voz cantante de él.

Y hoy nosotros representamos a esos vecinos desde los distintos sectores y estamos votando un Presupuesto en el cual estamos destinando el dinero que ese vecino, porque este Presupuesto y estos dineros son dineros del vecino.

Entonces, yo creo que todos los Ediles, todos nosotros, de acuerdo a nuestro criterio, creo, que queremos que este dinero sea utilizado de la mejor manera posible.

Nosotros, señor Presidente, después de haber trabajado, de haber llegado al final del trabajo arduo que tuvimos con la Comisión, como es de saber, nos reunimos con nuestro sector, así como los otros sectores que participan en este Plenario, me refiero al Partido Nacional, Partido Colorado. Y lógicamente que tomamos una determinación al respecto de acuerdo a cómo se da el estudio del Presupuesto bajo nuestra óptica, bajo nuestra visión de cómo está el Presupuesto. Y quisiera ser claro, señor Presidente, en que, de acuerdo a la visión que tenemos como frenteamplistas, estamos diametralmente opuestos al criterio o la idea que tiene el Presupuesto. Nosotros creemos que es un Presupuesto que está muy apartado de la realidad del departamento. Es un Presupuesto que no apunta, como nosotros quisiéramos, a la parte social, a la inclusión.

Así que, por lo tanto, nuestra fuerza política, el Frente Amplio, no va a apoyar el Presupuesto de la Intendencia. Los motivos que tenemos son varios. Nosotros creemos que el Presupuesto en sí no contempla muchos aspectos importantes en el departamento.

Nuestro departamento, y no creo que sea el único, sino toda la parte norte, estamos padeciendo problemas graves: problemas alimentarios, problemas de vivienda, problemas de trabajo, problemas de salud.

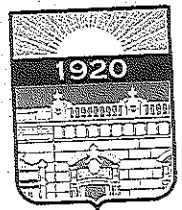
Y yo creo que se ha volcado poco a la parte social este Presupuesto. No quiero ofender con mis palabras, porque a veces molestan, pero lo tengo que decir.

Hemos apuntado a las mega-obras, que son importantes, son grandes. Valga, en el Presupuesto hay obras importantes y hay obras en las cuales nosotros estamos de acuerdo, pero hay una gran mayoría de dinero invertido en algunos proyectos que son de una magnitud muy grande, en la cual no los podemos contemplar, no podemos estar de acuerdo.

Hago una mención: hay dineros invertidos en proyectos de mucho dinero, 300, 150, 160, 80 millones, en cosas que al vecino que está padeciendo la necesidad no le importa, quiere otra respuesta.

Quiere otra respuesta del Ejecutivo, quiere tener oportunidades, quiere arreglar su casita, quiere salir del asentamiento en que está, quiere tener capacitación, quiere progresar, quiere que su familia salga de eso. Si tendremos ejemplo, señor Presidente, el vertedero, los lugares que sabemos que existe la pobreza.





Entonces, lógicamente que son algunas de las cosas en las cuales nosotros no podemos estar de acuerdo con este Presupuesto.

Acá, lógicamente, en la parte social siempre nosotros nos caracterizamos porque queremos, creo que la Intendencia tiene que dar más inclusión al ciudadano, es el que pone el dinero. El que pone el dinero y hay que cuidarlo, hay que tratar de gastarlo de la mejor manera posible.

Así que vuelvo a insistir, nosotros en la Comisión recibimos a todos los alcaldes, a todos los directores. Los alcaldes, lógicamente, contestaron un montón de preguntas que nosotros les hicimos sobre la participación del lugar donde ejercen la alcaldía y, bueno, en algunas cosas nos satisfizo, en otras no.

En algunas vimos que había poca participación de la ciudadanía, pero, bueno, lógicamente que no compartimos con algunas de las obras que están plasmadas en el Presupuesto y vemos algunas contradicciones.

Nosotros vemos que fue caballito de batalla por los tres candidatos en el periodo anterior y en el otro anterior, el tema del Mercado Agrícola lo escuchamos por radio.

El Mercado Agrícola en el Presupuesto no figura, está por si sobra dinero. Entonces, lógicamente que nosotros vemos que esos discursos distorsionan el rumbo a donde nosotros queremos llegar.

Así que, señor Presidente, creo que fui claro. No quiero redundar en el tema porque, lógicamente, nosotros nos estamos oponiendo a este Presupuesto. Tengo mis compañeros que también van a verter su concepto en el cual, por qué no. Pero lógicamente que no estamos de acuerdo en muchas cosas. Hay cosas importantes sí, para hacer, que hacen al bien social, pero creo que en la mayoría no apunta a la realidad del departamento y es un poco flaco en el tema de inclusión social, en trabajo, en salud, y nos gustaría distribuir de otra manera distinta el dinero del contribuyente.

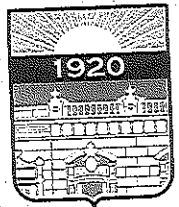
Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Mauricio Brianthe.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Gracias, señor Presidente. Antes de comenzar, quería agradecer a los funcionarios de la Junta Departamental por la disposición que tuvieron en estos meses de trabajo de la comisión, en particular a la Secretaria Gregoria, que su trabajo fue imprescindible para el funcionamiento diario, prácticamente, de las sesiones de la comisión. A Zully también, que se sumó a último momento para colaborar en la elaboración del informe y la parte de la votación, y un reconocimiento especial a las Taquígrafas que estuvieron trabajando en semana de turismo para que nosotros pudiéramos tener, por lo menos, las versiones taquígráficas de Hacienda y la Dirección de Obras, que fueron instancias de más de cuatro horas prácticamente, y necesitábamos eso. Así que va el agradecimiento especial para ellas.

El trabajo en comisión fue inédito en el volumen de información que se generó. Empezamos a trabajar en los primeros días de febrero, marcando un régimen de sesiones y comunicando formalmente a la Intendencia cómo sería ese régimen. Pero recién pudimos comenzar con las comparencias el 9 de marzo, así que estamos apenas un mes de trabajo en la comisión. Como pueden ver, nos faltan versiones taquígráficas como para poder hacer referencia, pero se generó un volumen de información interesante que nos da la pauta para poder tomar una decisión





pensada y fundamentada. En la comisión se recibió a los Alcaldes y a la Alcaldesa de los cuatro Municipios, como hablábamos también la Dirección General de Tránsito, de Ordenamiento Territorial, Ambiente, Desarrollo Productivo, Desarrollo Social, la Dirección de Proyectos, Deporte, Turismo, Juventud, la Dirección de Cultura y Servicios Municipales. También estuvo la comisión directiva de COMTA, y ni que hablar que el Sindicato de Municipales también estuvo presente. Nos faltaron algunas direcciones, como Movilidad Urbana, entre otras. Y bueno, como les decía, tenemos algunas versiones taquigráficas pendientes que nos podrían haber aportado alguna información adicional. Pero también nos faltó un actor clave que dentro del régimen de trabajo lo habíamos planteado, que es el Intendente Ezquerria, era el único que nos podría haber dado la visión política de este Presupuesto, el que nos podría haber explicado las prioridades, las renunciaciones y las apuestas a largo plazo, pero no estuvo. Y la ausencia también es un dato político. Aun así, con el volumen de información disponible, tenemos una visión general y una opinión crítica fundada sobre el proyecto que iremos desarrollando, un proyecto que como explicamos, no contempla las necesidades reales de la población del departamento. La Intendencia dispondrá en el quinquenio de \$19.000.000.000 (diecinueve mil millones de pesos), aproximadamente US\$ 500.000.000 (quinientos millones de dólares), provenientes casi en partes iguales de rentas departamentales y transferencias nacionales. Eso representa un aumento real del 48% respecto al Presupuesto del periodo 2021-2025. Incluso descontando la inflación acumulada en ese periodo, así que hay bastante dinero real disponible.

El gobierno de Ezquerria en su periodo anterior, terminó con un déficit estimado de \$438.000.000 (cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos), de ese total, \$211.000.000 (doscientos once millones) deberán cubrirse en este quinquenio.

Hay obras que fueron licitadas durante el periodo 2025, muchas de ellas objetos centrales de campaña electoral, que hoy reaparecen en este Presupuesto porque sencillamente no tenían financiamiento asegurado en el 2025. El polideportivo de Achar, con 62.000.000 (sesenta y dos millones), la obra no se hizo en el quinquenio pasado y ahora se presenta como inversión en este periodo. Lo mismo ocurre con 30 cuadras de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, obra que fue licitada durante el periodo anterior, pero la ejecución nunca llegó porque no tenían financiación, y hoy las mismas cuadras reaparecen en el Presupuesto. Lo propio ocurre con la Plaza Artigas de Paso de los Toros, con \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), que recientemente empezó a ejecutarse a principio de año y cuyo financiamiento, a través del Fondo de Desarrollo del Interior, requirió un inicio anticipado de obra y su financiamiento no provenía de ningún superávit propio.

Tenemos cuatro Municipios, uno de reciente creación, el Municipio de Caraguatá, que tiene como primera característica ser el Municipio de mayor extensión territorial del país. Y como segunda característica tiene que el Alcalde cobrará el 70% del sueldo del Intendente, una remuneración igual al Alcalde de Paso de los Toros, ubicándose en el tope de la escala de remuneraciones del departamento. Y como tercera característica tiene, este Municipio que fue creado recientemente, que el 83% de su funcionamiento se va en sueldos.

Se reitera el Parque Termal en el Parque Oribe, un proyecto que tiene informes técnicos que documentan su inviabilidad. Incluso se discutió en comisión si los residuos del vertedero podrían alimentar calderas para el parque termal, y la propia Dirección de Obras reconoció que no hay un volumen suficiente de basura para hacer visible esa ecuación energética.





Se reitera también la Terminal Shopping en el predio de Glencore, hay \$12.000.000 (doce millones de pesos) repartidos en tres años como partida complementaria, a la espera de que aparezca un privado dispuesto a invertir. Ante la pregunta de si hay un estudio de pre-factibilidad que lo respalde, la respuesta fue que ese análisis lo harían los propios oferentes en la licitación. Es decir, la Intendencia no sabe si el proyecto es viable.

En cuanto a la política ambiental, la situación del Vertedero Municipal es preocupante. El proyecto de clausura y relleno sanitario, con una inversión estimada de US\$4.000.000 (cuatro millones de dólares), está siendo postulado en un fondo concursable del Programa de Desarrollo de Gobiernos Sub-nacionales, es decir, todavía no está asegurado su financiamiento. Si no se gana ese concurso, no hay un plan B; a casi un año de gestión, solo existe un anteproyecto. Los plazos que la Intendencia tenía comprometidos con el Gobierno Nacional en materia ambiental ya se incumplieron.

Pero hay un capítulo que queremos tratar con especial detención porque afecta directamente al bolsillo de los vecinos; es la Presión Tributaria Departamental. Más allá de las alícuotas de la Contribución Inmobiliaria Urbana, lo que el Presupuesto revela con claridad es cuánto más va a recaudar la Intendencia por Tributos Departamentales en este periodo.

Entre el ejercicio 2025 y la proyección del 2026 se prevé un aumento real en la recaudación de la Contribución Inmobiliaria de un 18%, de la patente de rodados un 26% y de la tasa general de servicios un 35%. Esto es un aumento real. En conjunto, ese incremento proyectado explica un aumento de aproximadamente \$ 350.000.000 (treientos cincuenta millones de pesos) en los ingresos departamentales, comparando entre el 25 y el 26. No proviene exclusivamente del crecimiento económico natural ni de la reducción de la morosidad, como argumentaba Hacienda en la versión taquigráfica, sino que también es una mayor carga efectiva sobre el contribuyente.

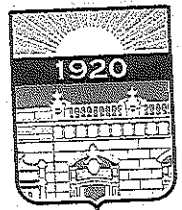
Son números que surgen leyendo la base de cálculo, que era un documento que nos estaba faltando y la intervención del Tribunal de Cuentas hace unos días provocó que la Intendencia tuviera que aportarnos esa base de cálculo que, por lo que tenemos entendido, nunca se había presentado en la Junta Departamental. Es un documento fundamental para definir los ingresos departamentales.

Dicho de otra manera, el esfuerzo de financiar este Presupuesto recae en parte importante sobre los vecinos que pagan sus impuestos, y esto es especialmente injusto en un departamento donde casi la quinta parte de las personas vive en situación de pobreza. El que tiene un inmueble de menor valor, en general el que tiene menos recursos, soporta la misma alícuota que el que tiene una propiedad de mayor valor, no hay progresividad, no hay diferenciación, no hay política redistributiva; hay una tasa plana que pesa más sobre los que menos tienen.

El Presupuesto de Ezquerria 2026-2030 dispone de más dinero que nunca, \$19.000.000.000 (diecinueve mil millones de pesos). Hereda un déficit de \$438.000.000 (cuatrocientos treinta y ocho millones), proyecta un aumento de recaudación tributaria de \$350.000.000 (treientos cincuenta millones de pesos) solo en el primer año y en sus principales tributos. Recicla obras prometidas en el quinquenio anterior que nunca tuvieron financiamiento real. No da respuestas claras a la población en situación de pobreza. No tiene políticas de vivienda ni generación de empleo con metas concretas.

Por eso el Frente Amplio no puede acompañar en general este Presupuesto. Gracias, Presidente.





SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Rosano.

Edil Dptal. Dr. Ricardo Rosano: Buenas noches, Presidente. En primer lugar, corresponde reconocer el trabajo enorme que la Comisión de Finanzas ha desarrollado en el estudio del anteproyecto que vamos a considerar y en particular quiero enfatizar el esfuerzo de mis compañeros del Frente Amplio.

Frente Amplio ha demostrado con ese trabajo en Comisión un compromiso y responsabilidad destacable, porque el Partido Nacional tiene los votos para consagrar cualquier Presupuesto. Es un privilegio que está contemplado por la Constitución de la República cuando le asegura siempre la mayoría absoluta de bancas en la Junta Departamental al partido ganador en las Elecciones, cualquiera sea su porcentaje de votación. No obstante, esta mayoría asegurada del partido que gana la elección departamental se ha hecho un esfuerzo grande para aportar de la mejor forma posible. A pesar de que vamos a votar afirmativamente la mayoría de los artículos como están formulados en el Informe de la Comisión, no vamos a acompañar este anteproyecto en general.

Esto parece un contrasentido, pero no lo es.

Porque nuestra principal objeción no es con lo que se propone en el informe, sino con lo que no está propuesto, con lo que falta, con lo que no se pudo lograr que se incorporara. Porque no vemos en esta propuesta de Presupuesto que se contemplen los gastos e inversiones suficientes orientados a revertir algunos indicadores que muestran a Tacuarembó con serios problemas de desarrollo. Y yo quiero destacar, entre otros, a los indicadores que muestran que estamos muy mal posicionados en comparación al resto del país en los índices de desigualdad entre las personas, de los que ya hemos hablado anteriormente en este ámbito.

El Presupuesto Quinquenal es la herramienta con la que los gobernantes llevan adelante su concepción de gobierno. Y muchas veces hemos escuchado que se lo asimila la gestión de una empresa como si las empresas fueran una garantía del buen manejo económico. Yo prefiero asimilarlo a la gestión de los recursos en una familia, donde las necesidades de todos sus integrantes son lo primero, porque ninguna familia sensata se va a comprar un auto último modelo de los más caros si hay algún hijo que esté pasando dificultades para alimentarse todos los días. Está claro que un auto de alta gama puede mostrarse como un símbolo de prosperidad y bienestar, pero estoy convencido de que nunca debería ser una prioridad.

Más allá de cualquier paralelismo, el Presupuesto es una herramienta que debería priorizar un modelo de desarrollo que no deje a nadie atrás. Por esa razón, nuestro voto va a ser negativo al proyecto en general. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: ¿Qué tal? Buenas noches, Ediles, Edilas; es un gusto estar participando en esta Sesión.

Primero que nada, quiero también saludar a todos los Ediles y Edilas de la Comisión de Finanzas, creo que se hizo un trabajo bueno, a conciencia y con un buen clima, más allá de las diferencias naturales que tenemos.

Quiero también saludar el trabajo de la funcionaria Gregoria Araujo y de la funcionaria Zully Formoso, de las taquígrafas también del equipo que trabajaron a destajo para poder tener todo





en tiempo y forma, superando incluso muchas prolijidades habituales en nuestra forma de trabajar, así que un reconocimiento a ellas.

Lo otro que quería señalar también es un reconocimiento a nuestros compañeros Justino Sánchez, que está acá a mi lado, y Mauricio Brianthe, que creo que le pusieron mucha seriedad al trabajo e innovaron en la forma de trabajar en la Junta Departamental.

Quizás mucha gente no sabe, y quizás muchos Ediles tampoco, pero desde febrero, se estuvo proponiendo un cronograma de trabajo para que todos los directores pudieran venir a la Junta Departamental a explicar sus planes de trabajo.

Eso se le dio vueltas por parte de la Intendencia, que hoy, que mañana, que pasado. Bueno, al fin aparecieron, ya casi que a último momento, pero igual se pudo hacer un trabajo; por lo menos estuvieron presentes varios directores y se pudo intercambiar.

Ya los compañeros que me... ¿parece que hoy no hay debate? ¿O hay? Fue muy larga la lectura del texto Ferreira. Pero ya los compañeros que me antecedieron dieron sobradas razones de la postura del Frente Amplio. Nosotros vamos a, quizás aportar algún elemento complementario. Ya se dijo acá que nosotros estamos en un departamento que tiene características particulares. Hay un sector de la población que no tiene problemas de ingreso, que tiene su empleo, que todos los meses cobra su sueldo. Muchos pueden cambiar de auto cada dos o tres años, tienen su vivienda, pueden hacer sus viajes a las playas del Uruguay o a otros países. Hay una parte de la población que, digamos, no tiene grandes problemas.

Eso es una parte muy importante de Tacuarembó.

Ahora, también hay otra parte de Tacuarembó que tiene problemas, que no tiene trabajo, muchas mujeres jefas de hogar la pelean como pueden y viven grandes dificultades para llegar al día a día, para sostener a los gurises.

Se dice que hay un 17% o 18% de pobreza, que más de un 30% de las personas de Tacuarembó tienen alguna necesidad básica no cubierta. Cuando decimos una necesidad básica no cubierta, quiere decir que no tienen vivienda, que no comen bien, que no pueden comer fruta, que no pueden comer lácteos. Hay una parte importante de la población que tiene carencias, 30%. Uno de cada tres niños está en situación de pobreza. Se me dirá que son temas de política nacional, y puedo darles la razón, tienen que ver con las políticas nacionales.

Ahora, una Intendencia, a esta altura del partido, no se puede lavar las manos en estos temas, tiene que involucrarse, y un presupuesto de U\$S500.000.000 (quinientos millones de dólares) debería tener un perfil muy volcado a resolver estos temas.

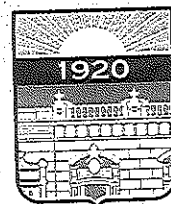
Pero resulta que cuando le preguntamos al Contador cuánto dinero hay para la vivienda, para el área programática vivienda, cuánto va a destinar la Intendencia para la vivienda, y los invito a que miren el acta. —yo la tengo acá, toda esta montaña de papeles está acá, el que la quiera mirar, a la orden, pero debe estar publicada por algún lado—, y la respuesta fue que la Intendencia no pensaba invertir en vivienda.

Incluso estaba la escribana Liliana Esteves, que recuerdo perfectamente, que dijo: "No, eso nos lo va a observar el Tribunal de Cuentas".

¡La Intendencia, con miedo a que la observe el Tribunal de Cuentas!!, está muy prolija; demasiado diría, para la importancia del tema.

Y uno mira el planillado, los números del presupuesto, que es lo que duele -y ahora vamos a hablar de ese asunto, lo que habló Rosano- miren todo esto acá, porque yo no sé si todos lo





podieron ver. Acá hay cantidad de numeritos, muchos numeritos, bueno, ustedes miren todo esto y díganme cuánto hay para la vivienda. Hay para cartera de tierras, bien y la Intendencia tiene terrenos; va a colaborar con la cartera de tierras para los planes de vivienda del Ministerio, bienvenido, una cosa muy buena y eso hay que saludarlo. Pero para nosotros es insuficiente, totalmente insuficiente.

Preguntamos cuánto había para el desarrollo departamental. ¿Cuánto dinero está previsto para la generación de empleo? Tampoco la respuesta no fue decir: *"Hay tanto, vamos a hacer tales políticas, tenemos tales planes"*. Todo lo que la Intendencia puede plantear es lo que hace la Dirección de Desarrollo, que hace una importante tarea.

Ahora, lo que antes fue el DAPI, cuando yo era lechero hace treinta y pico de años, que después fue PRODEMA y que ahora es la Dirección de Desarrollo, hay planes, los planes más importantes de ahí tienen 40 años: Planes que realmente dieron un gran resultado en Tacuarembó y siguen dando, felizmente. Ahora, no nos podemos quedar en el 2026 con lo que hicieron hace 40 años.

Yo creo que hay mucho por hacer y comprobamos que hay una total falta de iniciativas. Acá, cuando hablan de empleo de parte de la Intendencia, se está pensando en el famoso Parque Termal del Iporá, que es totalmente inviable; ya les digo.

El colega Roura, nos alcanzó el informe de una consultora y ahí, leyéndolo, dice que es totalmente inviable, no hay agua termal, ahí sale agua fría y va a haber que calentarla con un fueguito o con gas, no sé con qué, pero ustedes se imaginan el costo que puede tener eso. Es una cuestión que yo no sé de dónde... Bueno, sé de dónde salen estas ideas.

Ahora, cuando se habla de generar empleo, se está hablando de estas cuestiones o del famoso shopping. Pero he mirado, tengo por acá, me tomé el trabajo de mirar el programa del actual Intendente, porque el actual Intendente no tiene unos meses de gestión, tiene años de gestión. Y entro a mirar acá adentro y resulta que varios de estos proyectos que ahora se vuelven a plantear están planteados, por lo menos, desde el año 2020; las mismas cosas, y no se hacen, y ahora vuelven a estar en el presupuesto.

Otra vez el parque termal, otra vez el shopping. ¿Hasta cuándo?

Bueno, estos días escuchamos que traen al Crandon, el Instituto Crandon, dicen que enseñan a cocinar muy bien; supongo que será parte de las políticas de empleo.

Ahora, cuando yo voy a las ferias artesanales, en el Centro de Barrio 1, o ahí en el parque, o en el Hongo, en cualquier lado, veo que la gente que vende torta frita, que vende empanadas, que vende choripanes, no está en condiciones de pagar \$14.000 por mes para aprender a cocinar. Entonces, yo creo que hay cosas que son hasta de sentido común. Y escuché por ahí la otra campana diciendo: *"Vamos a traer a Don Bosco"*, otra institución privada. ¿No podemos ver con la UTU, con el INEFOP, que haga todos los cursos que sean necesarios y que sean más accesibles a la gente común y corriente?

Entonces, cuando nosotros estamos diciendo que tenemos una visión crítica de este proyecto, no es porque se nos antoje, porque no nos gusta votar o porque queremos... No. Es que alguien tiene que poner las cosas en su lugar, porque si no la población dice: *"Pero, ¿y al final qué pasa? ¿Todos son iguales? Porque resulta que critican, pero después parece que no pasa nada"*

Y sí pasa, porque acá hay mucho dinero que está en juego.





Entonces, ya hablé del tema de la vivienda, de la falta de recursos para la vivienda, ya hablamos del tema del empleo.

Se dejó de hablar del Parque Industrial. Ustedes vean que en otras épocas la cuestión del Parque Industrial era un buque insignia, como decía Tabaré Vázquez, un buque insignia de la administración. Resulta que ahora se dejó de hablar, ya no es una cuestión, no está por ningún lado.

Se dejó de hablar de la Agencia para el Desarrollo. No está planteado, por ejemplo, hacer un acuerdo con la Universidad de la República para potenciar las tareas que la Udelar, la Universidad está haciendo en Tacuarembó, por ejemplo, tareas de investigación. ¿Por qué no podría haber en el presupuesto de la Intendencia un determinado dinero para hacer un acuerdo con la universidad, para que lo que están investigando se pueda desarrollar, se puedan sacar productos de esas investigaciones y que tengan una aplicación práctica en nuestra realidad? Pero nada de eso hay.

Y algunos temas que aquí ya se han mencionado, el famoso vertedero. Una vergüenza. Y cuando uno les pregunta -está también acá en este papelerío que tengo acá en la vuelta- ¿cuál es el plan para el vertedero?, y yo los invito a leer y ustedes coincidirán conmigo en que realmente no hay un plan, no hay nada.

“Vamos a cercar, vamos a poner un tejido y vamos a empezar a controlar a ver la gente que entra, que estamos conversando con los clasificadores, que vamos a ver...” Y hace años que están en la Intendencia y hace años que vemos el vertedero de la misma manera. Por supuesto que no hay ningún plan de gestión integral de residuos, que es lo que tendríamos que estar hablando acá: gestión integral de residuos, desde que yo salgo con la bolsita de basura o de residuos, hasta la disposición final. Nada de eso está planteado claramente, porque hemos escuchado estos días hablar de que el gobierno de Orsi no tiene planes, nose que... Parece que no es solo ahí, parece que es una cuestión bastante más ampliada.

Así que, viendo este panorama, nos parece que la conclusión es bastante clara. Estamos hablando de un presupuesto de U\$S500.000.000 (quinientos millones de dólares). La mitad surge de los ingresos departamentales y la otra mitad de origen nacional.

En los años 90, un 30% o 35% de los recursos que tenía la Intendencia eran de origen nacional. A partir del año 2005 cambió: en Tacuarembó son el 50%, pesos más, pesos menos, de los recursos que maneja la Intendencia.

Hay un flujo de dinero permanente que viene de origen nacional, que le corresponde al departamento, pero que llega religiosamente.

Además, otras medidas que tomó el Frente Amplio en su momento, como la creación del SUCIVE, la solución al problema de la deuda de UTE, son todas cuestiones que han favorecido enormemente a Tacuarembó y le permiten un flujo de recursos permanente y en aumento.

Y encima tenemos una de las contribuciones inmobiliarias urbanas más caras del país. En Tacuarembó la alícuota, o sea, el porcentaje que se cobra sobre el padrón, sobre el valor del inmueble, es el 3,2%. ¿Saben cuánto es en Montevideo? El 1,8% sobre el valor de aforo. Pero no solamente una Intendencia de ese tipo, en muchos departamentos del interior también es más barata. En Florida, por ejemplo, el porcentaje es 2,2, una Intendencia Blanca.

Entonces, si habrá que cuidar la plata, porque estamos sacando la plata de gente que muchas veces le cuesta mucho sacrificio pagar la contribución, le cuesta sangre, sudor y lágrimas, pero





va, hace la cuota y paga las seis cuotas en el año o paga, si puede, al contado. Y hay gente a la que este pago le significa prácticamente como una especie de pequeño alquiler a la Intendencia.

Esto no se revisa, esto se sigue para adelante. Hay un alto porcentaje de morosidad, señal de que mucha gente no puede pagar, pero encima sigue estando la tasa de servicios generales, una tasa ilegal. Ilegal, porque también preguntamos: ¿cuál es el fundamento jurídico de esta tasa? Y no lo tiene, porque una tasa es aquel tributo que se cobra a cambio de un beneficio concreto que brinda la Intendencia. ¿Qué beneficio concreto al ciudadano se llama servicios generales? Porque además la Intendencia ya cobra otras tasas: cobra tasa de salubridad y otras más, salubridad, higiene, desratización, subsuelo y no sé qué más, para los servicios concretos que brinda la Intendencia, y esto está en el Presupuesto y nadie lo toca. Y todos los que voten a favor van a estar diciendo que esto está bien, que está bien que a la gente se le cobre una contribución inmobiliaria de este tipo, que está bien que esta tasa siga vigente, que está bien que no haya recursos para las políticas de vivienda o de desarrollo. Los que voten a favor están diciendo eso y no se puede leer de otra manera.

Además, este Presupuesto que se está votando hoy acá va a ser manejado por un Intendente que cada vez concentra más poder a su alrededor. Hay una invasión a las competencias de los municipios. Obras que las tienen que hacer los municipios las hace la Intendencia, con recursos que le pertenecen y los debería ejecutar el Municipio. Caso concreto del muro de protección costera de San Gregorio, que dentro de unos días lo vamos a analizar detenidamente acá en la Junta.

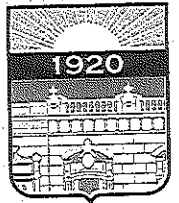
Y por supuesto que hay una invasión en varias áreas de la actividad de los municipios. O sea, los municipios en realidad en Tacuarembó son una descentralización disfrazada, porque hay una fuerte intervención del Ejecutivo departamental, fortísima.

Es un Presupuesto que va a ser manejado por un Intendente que concentra tanto el poder que algunas decisiones que ha tomado han sido, por lo menos, polémicas. Acá no podemos olvidar que hay una empresa que se retiró de Tacuarembó y que hoy está construyendo su planta de producción en Rivera. ¿Y por qué se fue? ¿Por qué se fue? ¿Quién estuvo en la gestión de todo eso? El Intendente que va a manejar este presupuesto. Y acá las cosas hay que decir las como fueron y como son. Este tema incluso está en la Justicia; yo no sé qué va a pasar, pero es una espina que quedó. Estamos hablando de generar fuentes de trabajo.

Hay que traer inversiones al departamento. La Intendencia no tiene una oficina para atraer inversiones, una política para atraer inversiones. Ustedes vean otros intendentes blancos, por ejemplo, el Pájaro Inciso, que vivió un tiempo acá en Tacuarembó, ¿qué hace? Anda como loco buscando inversiones. Claro, esa es la jugada, buscando que el departamento sea atractivo para que se instalen las empresas. Pero resulta que cuando viene una y dice: "Yo quiero instalarme", la maneja de la manera que la manejaron y, obviamente, hay gente que aguanta y gente que no aguanta. Hoy esa empresa se está instalando en Rivera y perdemos más de 500 puestos de trabajo y todo lo que significa la obra.

Entonces, todo esto forma parte de lo que es el presupuesto, porque no es algo baladí o algo que se vota y que lo maneje quien quiera. No. Lo va a manejar gente que nosotros ya la conocemos. Por aquí vi que estaba el estimado Contador Cuadrado mirando el debate. Bienvenido. Dentro de unos días vamos a hablar seguramente con él por todo lo que ocurrió en San Gregorio, y él





seguramente va a coincidir con nosotros en que la contabilidad de San Gregorio ha sido absolutamente desprolija, por decirlo con palabras elegantes y resulta que él es el contador del Municipio. Bueno, es algo muy delicado y nosotros... es el que va a manejar esta plata acá y queremos transparencia, pero resulta que no la hemos visto. Entonces, todo esto nos lleva a un panorama de que nosotros no nos dan mucho margen para acompañar este proyecto.

Votamos unos cuantos artículos. Incluso, para los que dicen que nosotros estamos pegados a la Correntada por el Cambio, que estamos pegados a John Duhalde, les quiero decir que nosotros votamos una cantidad de artículos que los elaboró la Lista 50 porque son buenos; son buenos, felicitaciones. Y nosotros los acompañamos con todo gusto.

ADEOM llegó a un acuerdo con el Intendente Ezquerria, un acuerdo salarial que valoraron positivamente. Entonces nosotros lo votamos a favor, ¿cómo no?

Hay un aumento en las primas, no las parientas, sino las primas que reciben los funcionarios de la Intendencia, que tienen algunas mejoras, y nosotros también las votamos. Y así podríamos mencionar varias cosas que son positivas.

Por eso, al Frente no le duelen prendas de ningún tipo y vamos a votar con quien sea por seguir un rumbo de transparencia y de cosas mejores para nuestro Tacuarembó, y sobre todo para los sectores que están más jodidos.

Ahora, hay también obras que son importantes. Yo menciono, por ejemplo, el caso del desagüe pluvial que se va a hacer acá en el centro de la ciudad, que se inunda permanentemente, con una canalización por la calle Beltrán, tengo entendido, que va a salir rumbo al Sandú. Eso está bien.

Justino hablaba de que se compra mucha maquinaria. Yo creo que está bien que se compre maquinaria, que se compren camiones. El director de Obras hablaba de tratar de mejorar el mantenimiento de la caminería rural, creo que todo eso está bien.

Por eso decimos: no todo es negativo; hay cosas que están bien y no nos cuesta nada reconocerlo.

Ahora, globalmente, el volumen de recursos que se está planteando es donde tenemos el problema, no con cosas puntuales. Nunca vamos a estar en contra de que se construya un polideportivo en una localidad. Bienvenido, pero que se construyan.

Hay un anexo de obras larguísimo que se pusieron ahí por si sobra dinero, pero no va a sobrar dinero. ¿Saben por qué? Porque una de las banderas que tenía el Intendente Ezquerria históricamente era que él era un gran administrador y que la Intendencia con él no le faltaba dinero, al contrario, le sobraba, había superávit. Ese fue el discurso que se vendió siempre. Ahora, mirando el Presupuesto, nos enteramos que no. ¡Oh, sorpresa! U\$S11.000.000 (once millones de dólares) de déficit. Ese es el déficit que tiene la Intendencia de Tacuarembó actualmente. U\$S11.000.000 (once millones de dólares).

Esa es la plata que se gastó de más de lo que se tenía. Se gastó más de lo que entraba. Teníamos 100 y gastamos 111.

De esos U\$S 11.000.000 (once millones de dólares) hay que pagar ahora, en este quinquenio, 5 millones y pico, y otros 6 los podemos 'bicicletear' para adelante. Va a haber que pagarlos también, pero hay tiempo.

Pero, ¿ustedes creen que vamos a llegar al 2030 cumpliendo con cubrir esos cinco y pico de millones de dólares y que dé para hacer esas obras? No.





Y ahí estaba el Mercado Agrícola, que lo puso en el programa. Acá está el programa de Ezquerria, está el Mercado Agrícola, dice que van a defender a los pequeños productores pa, pa pa pa....

Lo planteó la gente de Duhalde también, nosotros también. Estamos todos de acuerdo con el Mercado Agrícola, todos de acuerdo. Bárbaro, vamos a hacerlo. Pero no está, está allá por atrás, sin plata, sin financiación. Entonces, ¿cómo lo vamos a hacer?

Y nosotros ahí como pudimos, lo pasamos para el lado de los compromisos, en ese artículo 65 o 67, no sé bien el número, con \$21.000.000 (veintiún millones de pesos), que es un cambio. Los perros sueltos en la calle, otro tema. ¿Qué políticas hay en Tacuarembó para ese tema? Porque cuando hablamos de Presupuesto es el plan de acción. ¿Qué cosas va a hacer la Intendencia en los temas que le duelen y preocupan a la gente?

El tema de los perros sueltos en Tacuarembó, o abandonados, como quieran decirle, sin dueños responsables. ¿Cuál es la política? Pregunta, ¿Cuáles son los recursos? ¿Cuánta plata hay en este presupuesto para ese tema? Nada. No hay. No hay.

Y hoy un compañero veterinario, Juan Pablo Viera -lo nombro- vio que habíamos puesto en un artículo, en acuerdo de toda la comisión, \$3.000.000 (tres millones de pesos) adicionales a lo que la Intendencia le aporta a la 'Protectora Mucho Bicho' y puso un comentario: "Pero, ¿3 millones de pesos qué es?". Creo que le daba unos \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) por día. Dice: "No es plata para mantener 300 perros".

No le quise responder porque le quería responder acá, para que todos escuchen. No, no es plata, claro que no, y que además se necesita una política integral para atender esta problemática. Porque cuando una persona va en moto o en bicicleta y se choca con un perro que se atraviesa en la calle y se quiebra una pierna o la cadera, nadie le va a arreglar nada. No va a ir la Intendencia a decirle: "¿Qué le pasó, vecina?". No, a joderse.

Entonces, lo que tiene que hacer un Gobierno Departamental como la gente es tener planes concretos, decir: ese problema lo vamos a atender y lo vamos a resolver, y hay recursos para eso. Entonces, cuando hablamos de priorizar cosas, nos referimos a este tipo de cosas.

Entonces, bueno, yo les agradezco la paciencia, pero creo que hemos podido reflejar, a grosso modo, nuestra visión de las cosas.

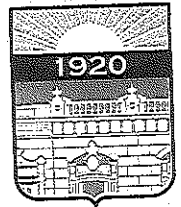
Nosotros soñamos con un departamento diferente, creemos que hay muchas cosas que son lindas en Tacuarembó. A mí, por lo menos, me encantan un montón de cosas y disfruto de Tacuarembó. No viviría en ningún otro lugar.

Ahora también me duelen algunas cuestiones y, como estamos en la política junto con un montón de compañeras y compañeros, soñamos con un departamento que pueda superar algunas cuestiones que arrastramos desde hace tanto tiempo.

No nos resignamos a decir "esto siempre fue así". Bueno, siempre hubo pobres, y bueno, qué vamos a hacer, por algo serán pobres. No, esto tiene que cambiar y hay que buscarle la vuelta. Y todo aquel que ejerce un cargo de gobierno o que está en la política tiene que insistir con estos temas, y si nosotros no insistimos, somos irresponsables porque no estamos cumpliendo con el compromiso que asumimos con la gente que nos votó. Acá nosotros no venimos porque se nos da la gana. Acá venimos a representar a un sector de la ciudadanía.

Y cuando el Intendente no viene a la Junta Departamental... yo creo que Ezquerria, no sé si ha venido alguna vez a la Junta. Cuando le pedimos una planilla, que está acá, que ahora la tenemos





llena de numeritos, que son los cálculos de base, la base de cálculos, y cuando nos la dan porque tuvo que intervenir el Tribunal de Cuentas a último momento, eso quiere decir que a nosotros, como Ediles de todos los partidos, todos los que estamos acá, se nos ningunea.

Se nos trata como que somos de segunda, como que somos medio burros, como que de determinadas cosas no nos tenemos que enterar porque no las vamos a entender, porque eso es para los profesionales.

No, no te equivoques, las entendemos sí. Porque $2 + 2$ es 4.

Y el Contador Damiani decía que los números no mienten, que los que mienten son los que hacen los números.

Muchas gracias, muchas gracias. Más adelante vamos a intervenir puntualmente en algunos temas.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Olveira.

Edil Dptal. Cecilio Olveira: Gracias, señor Presidente. En primera instancia, quiero agradecer a mis compañeros de la comisión por la ardua y respetuosa tarea en conjunto y así como también a los funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó y de la misma manera agradecer al equipo de dirigente de nuestra agrupación Vamos Uruguay, que también me acompañaron en este proceso de análisis para un mejor resultado. Hoy estamos ante una de las decisiones más relevantes y trascendentales de este período: votar el Presupuesto Quinquenal que marcará el rumbo de Tacuarembó y su gente en los próximos cinco años.

Como integrantes de la oposición, hemos estudiado este Presupuesto con la seriedad y profundidad que merece.

Lo analizamos en comisión, escuchamos a Hacienda, a Obras, a los municipales, revisamos cifras, cambios de estructura propuestos y prioridades fijadas para el quinquenio.

Queremos dejar sentada una posición política bien clara: vamos a acompañar en general este Presupuesto por mera responsabilidad institucional y por nuestro profundo compromiso con el departamento y su porvenir.

Lo hacemos porque Tacuarembó necesita certezas, necesita continuidad en obras estratégicas, necesita sostener y fortalecer la caminería rural, fortalecer servicios, mantener la inversión territorial y dar previsibilidad a los Municipios y a las Direcciones.

Ser oposición no significa obstaculizar. Ser oposición significa la enorme responsabilidad de saber distinguir cuando el interés general de departamento está por encima de las diferencias partidarias. Y eso es algo de lo que nos enorgullecemos, porque ponemos primero el bienestar de la gente.

Este Presupuesto proyecta casi 19.350 millones de pesos uruguayos para el quinquenio. Esta magnitud presupuestal exige votar con madurez política y desde ese lugar entendemos que el departamento no puede quedar sin una herramienta presupuestal por una lógica de confrontación.

Ahora bien, votar a favor no significa votar un cheque en blanco. Nuestro acompañamiento es un voto de responsabilidad política, pero también de control, de advertencia y de límites claros sobre algunos artículos que entendemos inconvenientes.

En primer lugar, nos vamos a acompañar los artículos vinculados a los cambios de la estructura organizativa y el nuevo organigrama propuesto.





Entendemos que allí no se justifica adecuadamente la modificación de ciertas dependencias, nuevas coordinaciones y reordenamientos jerárquicos, especialmente cuando en comisión surgieron dudas sobre la expresión completa de la estructura municipal y de algunas áreas nuevas.

La modernización del estado departamental es necesaria, pero no puede transformarse en una ampliación difusa de la estructura sin la transparencia suficiente sobre funciones de jerarquía y costos asociados. Además, en la campaña electoral que nos trajo hasta aquí, una de las principales propuestas de nuestro candidato Intendente Federico Silva fue reducir la cantidad de direcciones y reordenar la gestión con menos cargos de confianza.

En segundo término, tampoco vamos a acompañar los artículos referidos a las remuneraciones de los Alcaldes. Creemos que cualquier ajuste o redefinición remuneratoria en cargos directivos debe estar especialmente fundado en criterios objetivos y medibles, responsabilidades comparadas de educación funcional y sostenibilidad presupuestal.

La ciudadanía nos exige ejemplaridad, austeridad y señales claras en el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. En ese punto entendemos que el mensaje presupuestal no alcanza el nivel de fundamentación política y técnica que debería tener.

Por eso, también en este capítulo marcaremos nuestra discrepancia.

Dicho esto, sería injusto desconocer que el Presupuesto contiene aspecto que el departamento necesita.

Hay una apuesta fuerte en la vialidad rural, a la maquinaria, al mantenimiento de caminos y a obras de infraestructura, que son fundamentales para la producción, para la conectividad social y para la calidad de vida de la gente.

También hay previsiones relevantes para Municipios, alumbrado, espacios públicos, hidráulicas, avenidas y mantenimiento vial.

Como oposición estamos de acuerdo con muchas de las obras proyectadas, sin dejar de decir que tal como dijimos en campaña electoral, estamos en contra de algunos como del Parque Termal en el Balneario Iporá. Creemos que muchas de esas inversiones debieron venir acompañadas de metas más exigibles e indicadores más precisos. Ya se dijo en Comisión y lo reiteramos hoy.

En esta misma sintonía queremos remarcar algo que sigue teniendo sabor a poco, que es el Presupuesto asignado a políticas ambientales, donde queda claro que no es una prioridad para el Ejecutivo Departamental; para el Partido Colorado es un compromiso, es un tema que trasciende generaciones y debemos de pensar no solo en el hoy, sino en el futuro.

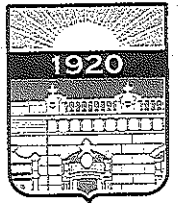
Pero aún así, con esas observaciones, tememos que negar la herramienta presupuestal sería generar una incertidumbre mayor que terminaría afectando al vecino, al productor y al trabajador de nuestro querido departamento.

Por eso nuestra posición busca el equilibrio justo entre contralor y gobernabilidad.

Acompañamos el Presupuesto en general porque Tacuarembó necesita seguir funcionando, necesita planificar y sobre todo necesita ejecutar.

Pero dejamos expresa constancia de nuestras reservas sobre los cambios en el Organigrama, la falta de mayor detalle en la estructura organizativa y los artículos sobre remuneraciones de Alcaldes.





Como decíamos anteriormente, nuestro voto favorable no es de ninguna manera un cheque en blanco. Es un voto de profunda responsabilidad política y compromiso con la ciudadanía; es un voto pensando primero el departamento.

Es un voto que garantiza gobernabilidad, pero preserva el rol de contralor de esta Junta. Vamos a seguir controlando la ejecución, la evolución del gasto en personal, el cumplimiento de las inversiones prometidas, la frecuencia real de mantenimiento de caminos, la situación financiera acumulada y el grado de cumplimiento de las metas. Acompañado porque la soberanía espera madurez. Marcamos diferencias porque la ciudadanía también espera firmeza. Es el equilibrio que hoy asumimos frente a esta Junta, por responsabilidad contra Tacuarembó, por respeto a la institucionalidad y porque no se puede jugar con la estabilidad presupuestal del departamento, nuestro voto será afirmativo en general y Negativo en aquellos artículos que hemos señalado anteriormente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Guillama.

Edil Departamental Matías Guillama: Señor Presidente, señoras y señores Ediles, cada vez que esta Junta se pronuncia sobre un Presupuesto Quinquenal, en realidad está siendo algo más profundo que aprobar un conjunto de números o de artículos: está definiendo un rumbo. Está estableciendo, con mayor o menor precisión, cómo se ordenan las prioridades del departamento, cómo se distribuyen los recursos y, en definitiva, qué lugar ocupa la política en la vida cotidiana de la gente.

Debo destacar y agradecer a los funcionarios de la Junta Departamental en la labor en la Comisión de Finanzas, y destacar especialmente, además del papel de todos los partidos políticos integrantes de la Comisión de Finanzas, el rol de ambos representantes del Partido Colorado, mi compañero Cecilio Oliveira y Aníbal Madrid.

Consideramos que esta no es una instancia menor ni puede ser tratada con liviandad. Exige estudio, exige criterio y, sobre todo, exige asumir la responsabilidad de decidir con independencia.

Nuestro voto en general va a ser afirmativo, y lo es porque entendemos que el departamento necesita un marco que le dé previsibilidad a la gestión, que permita planificar, ejecutar y sostener determinadas líneas de acción en el tiempo. Negar eso, en términos generales, sería desconocer la propia lógica de funcionamiento de cualquier Gobierno Departamental.

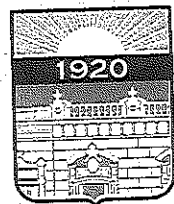
Pero, dicho esto, también quiero dejar en claro que este no es un voto de adhesión ni de acompañamiento acrítico. Es un voto que surge de un análisis serio y que convive naturalmente con una mirada propia sobre lo que aquí se plantea.

El mensaje del Ejecutivo que acompaña este Presupuesto establece una serie de principios que, en lo conceptual, son difíciles de cuestionar: responsabilidad en el uso de los recursos, eficiencia en la gestión, desarrollo con inclusión, modernización, equidad territorial.

Son ideas que forman parte de cualquier agenda pública contemporánea y que, en ese sentido, pueden ser compartidas. Sin embargo, la política no se define en el plano de las declaraciones, sino en el de las decisiones. Y es allí donde empieza la verdadera discusión.

Porque, si se afirma —como lo hace el propio mensaje— que cada decisión de gasto e inversión debe traducirse en beneficios concretos para la comunidad, entonces ese debe ser el criterio con el que se mida todo el presupuesto; no lo que se anuncia, sino lo que efectivamente impacta.





Y cuando uno se posiciona desde ese lugar, aparecen matices, aparecen dudas razonables y también aparecen convicciones.

Aparece la necesidad de preguntarse si las prioridades están correctamente definidas, si los recursos están suficientemente focalizados y si la planificación logra recoger, con la fuerza necesaria, las realidades más exigentes del departamento.

Tacuarembó no es un territorio homogéneo: tiene una extensión considerable, tiene una diversidad productiva importante y tiene también desigualdades que no pueden ser ignoradas. Por eso, cuando se habla de desarrollo o de equidad, es imprescindible que eso se refleje en decisiones concretas que fortalezcan la presencia en el interior, que atiendan con mayor énfasis las necesidades de infraestructura básica y que aseguren condiciones mínimas para el desarrollo y la calidad de vida.

Del mismo modo, cuando se habla de modernización, la expectativa razonable es que eso se traduzca en una gestión más ágil, más eficiente en sus procesos y más cercana en su respuesta. La modernización no es un concepto abstracto, es algo que la gente percibe —o no— cuando interactúa con el Gobierno Departamental.

Y cuando se plantea la necesidad de atender distintas realidades, lo que está en juego es la capacidad de priorizar, porque gobernar, en definitiva, es eso: elegir. Elegir dónde poner el esfuerzo, dónde asignar los recursos y qué problemas atender primero.

Señor Presidente, desde nuestra visión hay aspectos de este Presupuesto que van en la dirección correcta y que justifican un acompañamiento en general, pero también entendemos que existen márgenes importantes para mejorar la forma en que esas prioridades se expresan.

No se trata de negar lo que está planteado, sino de asumir que siempre es posible hacer lo mejor, con mayor foco, con mayor claridad y con mayor impacto.

En ese sentido, nuestro posicionamiento es deliberado. No creemos en la oposición sistemática, porque eso muchas veces termina siendo estéril. Pero tampoco creemos en el acompañamiento automático, porque eso empobrece la política y debilita el rol de este Cuerpo.

Creemos en una posición más exigente, que es la de acompañar cuando corresponde, señalar cuando es necesario y proponer cuando hay espacio para hacerlo.

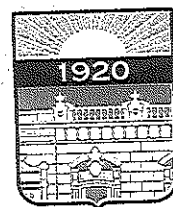
Y esa es la lógica con la que hemos trabajado en el análisis de este Presupuesto, con mis compañeros de la Banca de la Lista 20, y con la que vamos a seguir actuando en la discusión particular, donde entendemos que hay temas que ameritan una consideración más detallada.

No venimos a ocupar un lugar testimonial, venimos a ejercer una responsabilidad, y esa responsabilidad implica actuar con independencia, sostener una mirada propia y, al mismo tiempo, tener la madurez suficiente para reconocer cuando es necesario dar un paso en favor del departamento.

Esa forma de pararse no es casual. Responde a una manera de entender la política que hemos aprendido y que intentamos sostener en el tiempo. Una política que no se agota en el discurso, que se construye desde el territorio, desde la cercanía a la gente y desde el compromiso con los problemas reales.

Es una forma de hacer política que tiene referencias claras en este departamento y que encuentra figuras, en nuestro Partido Colorado, de coherencia, de sensibilidad y de vocación de servicio; no como una apelación nostálgica, sino como una referencia concreta de lo que entendemos que debe ser la acción pública.





Desde ese lugar es que hoy tomamos esta decisión. Acompañamos en general porque entendemos que hay un marco que el departamento necesita y, al mismo tiempo, asumimos el compromiso de seguir trabajando, de seguir señalando y de seguir proponiendo, con la convicción de que la política tiene sentido cuando logra mejorar la vida de la gente. Por eso, señor Presidente, nuestro voto es afirmativo en general. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Roura.

Suplente de Edil Ruben Roura: Muchas gracias señor Presidente. Bueno, se dieron las gracias en varios aspectos, no solamente a los compañeros, también al funcionariado. Las taquígrafas hicieron una muy buena labor. Pero también quiero dar las gracias y no quiero pasar por alto, al Director General de Secretaría, que también siempre estuvo dispuesto cada vez que lo necesitamos. Dar las gracias inclusive a la Contadora que nos ayudó, inclusive al Asesor Técnico que también estuvo ahí y hasta al propio Tribunal de Cuentas que nos asesoró vía Zoom. O sea, que tuvimos, digamos, una muy buena ayuda de parte de todo un conjunto de personas para poder llegar a este informe. Le queremos dar las gracias también a los Alcaldes. Los Alcaldes vinieron con una muy buena disposición, los cuatro Alcaldes, a contestar las preguntas antes que la Intendencia, porque en ese momento todavía no teníamos una respuesta de la Intendencia y por lo tanto tuvimos que recurrir a los Alcaldes para tratar de ganar tiempo. En ese sentido, cuando vimos algunos números que tienen que ver con el Presupuesto Quinquenal, encontramos algunas diferencias, diferencias que son notorias, señor Presidente, y yo me voy a referir como ejemplo simplemente porque eso está por todo el Presupuesto, al programa 10.200 en el capítulo 19. En su punto 195 habla "*artículos educacionales, culturales, deportivos y recreativos*". Sabe que este punto hace 5 años se presupuestó \$124.579 (ciento veinticuatro mil quinientos setenta y nueve pesos), pero para el año 2026 se presupuestó \$4.500.000 (cuatro millones y medio de pesos). Esto es un ejemplo que yo le estoy dando, solamente un ejemplo. ¿Cómo puede ser que en este punto hace 5 años estábamos en \$124.000 (ciento veinticuatro mil pesos) y hoy el Presupuesto pasa a \$4.500.000 (cuatro millones y medio de pesos)? Obviamente que le hicimos la pregunta a quién corresponde, pero ¿y por qué? ¿Por qué pasa esto? ¿Por qué hay un número en determinada página? Y quiero ser muy claro que estoy solamente dando un ejemplo, porque está por todo el Presupuesto igual. ¿Por qué pasa esto? ¿Por qué hay \$124.000 (ciento veinticuatro mil) hace 5 años y ahora para el siguiente para el siguiente año aumenta a \$4.500.000 (cuatro millones y medio)? ¿Se dan cuenta el porcentaje de aumento? ¿Qué es, IPC? No. ¿Qué es, inflación? No. ¿Qué es entonces? Bueno, la respuesta, me dijeron que hace 5 años eran \$124.000 (ciento veinticuatro mil pesos) y ahora simplemente se presupuestó \$4.500.000 (cuatro millones y medio). Y así todos los puntos, señor Presidente, todos los puntos iguales. O sea, que son respuestas que son absolutamente insuficientes. Lo que me da a pensar son dos opciones. Una, la más importante a mi entender, ¿hubo negligencia hace 5 años cuando se presupuestó \$124.000 (ciento veinticuatro mil pesos) en este punto? ¿O se inflaron los números a \$4.500.000 (cuatro millones y medio)? Esa es la pregunta, porque las respuestas que nos dan, son, como ya le dije, insuficientes. Y le reitero, esto es solamente un ejemplo de lo que está repartido por todo el Presupuesto. Pero todavía más, porque esos \$4.500.000 (cuatro millones y medio de pesos) en este punto son los mismos \$4.500.000 (cuatro millones y medio) en el año 2027 y son los mismos \$4.500.000 (cuatro millones y medio) en el





2028, pero "¡oh, caramba!", son los mismos \$4.500.000 (cuatro millones y medio) en el 2029. Y siguen siendo los mismos \$4.500.000 (cuatro millones y medio) en el 2030. Yo pregunto, ¿Estos artículos educacionales, culturales, deportivos y recreativos suben cada 5 años en forma desmedida y después por año no hay inflación, no hay IPC, no hay nada de eso?

Y así como este punto, están todos los puntos iguales. Todos los puntos iguales. O sea, ¿a qué refiero con esto? Acá hay algo serio, que es una falta de seriedad cuando se colocan los números año a año. Porque de un año al otro, personalmente, a mí me sube la verdura cuando voy al boliche, me sube la bolsita de leche, me sube un juguete, una pelota, como dice acá, artículos educacionales, deportivos, recreativos, me sube una revista, me sube un libro, artículos culturales. Siempre está subiendo, pero sin embargo, año a año eso no se refleja, se refleja quinquenio a quinquenio en cifras absolutamente desmedidas. Algo demasiado interesante cuando resulta que en este Presupuesto son gente técnica y que me imagino que ser un equipo técnico que está armando el Presupuesto y no se toma en cuenta que año a año las cosas suben. Sube la luz, sube el combustible, sube todo, menos el dólar que lo tenemos planchado hace mucho, lo demás sube todo. Eso por un lado.

Entonces, en el Presupuesto tenemos, como ya dijeron, \$19.000.000.000 (diecinueve mil millones de pesos), aproximadamente US\$ 500.000.000 (quinientos millones de dólares).

De esos US\$ 500.000.000 (quinientos millones de dólares), señor Presidente, 300 son de funcionamiento y 200 de inversión. Estamos hablando de un 60% de funcionamiento y un 40% de inversión. Estamos viendo que ese 60% de funcionamiento es cuando la Intendencia se vuelve un aparato enorme con mucho gasto. Pero, ¿sabe qué, señor Presidente? Ese 60% le tenemos que sumar los gastos de funcionamiento de la Dirección General de Obras, porque por más que no estén acá los gastos de la Dirección General de Obras, están como inversión y no como un gasto. Yo pregunto, ¿los funcionarios de la Dirección General de Obras no reciben un sueldo? ¿No reciben alguna hora extra? ¿La maquinaria no tiene un mantenimiento? Eso es funcionamiento. Y si le sumamos ese funcionamiento de la Dirección General de Obras, que está en inversiones en ese 40% estamos hablando de mucho más porcentaje en funcionamiento, mucho más.

Entonces, cada vez estamos sumando más funcionamiento, más aparato estatal, más gente, más recursos. ¿Y quién lo paga? "Juan Pueblo". Nombre y apellido tiene, "Juan", de apellido "Pueblo". Sinceramente creo que estos números tendrían que darse vuelta y que los gastos de funcionamiento fueran exactamente al revés, entre un treinta y un cuarenta, y todo lo demás que sea inversión, porque ahí sí vamos a llegarle al vecino con mucho más servicios que los que hoy tenemos.

En otro orden de cosas, quiero decir que hemos hablado con la Dirección de Educación y Cultura y algunas otras direcciones como Medio Ambiente, y lamentablemente no vemos que haya una, ¿cómo decirlo? una sintonía entre las direcciones para que la Dirección de Educación y Cultura eduque, eduque realmente, que no se dedique solamente a los museos, porque hay dos museos proyectados ahí. Están bien los museos, son parte de la historia. Pero, ¿qué le estamos enseñando a los gurises sobre residuos domiciliarios? Algo que cuando yo iba a la escuela, señor Presidente, allá por los años 80, ya las maestras en ese momento me daban clasificación de residuos domiciliarios para que eso después fuera al basurero municipal ya clasificado como debería ser. Y en este caso, con lo avanzado que estamos, también tendríamos





que ver que esa clasificación de residuos domiciliarios en el hogar es lo que tenemos que tener para que después la bolsita de la basura corresponda con el contenedor correspondiente, valga la redundancia.

Pero no solamente en residuo, tránsito. ¿Qué estamos enseñando en tránsito? Estamos enseñando realmente, yo he visto algunos ejemplos, sí, que en años pasados la Dirección de Tránsito ha ido a escuelas a enseñar sobre tránsito. Ahora, ¿eso no le correspondería a la Dirección General de Educación y Cultura? Pregunto.

Porque ahí tendríamos que armar un plan que no lo veo en el Presupuesto, de educación. De educación que tiene que ver con los niños en primera instancia, con adolescentes en segunda instancia y con los mayores en tercera instancia. Y eso es de denotar en la Avenida Oribe, quizás en alguna otra alcaldía pase exactamente lo mismo, pero en la Avenida Oribe al principio nadie respetaba nada con la bici-senda que se hizo. Estaban los carteles ahí, un triángulo con su contorno rojo y el centro blanco. ¿Qué significa? Ceda el paso. ¿Quién sabe eso? Nadie cedía el paso, ni bicicletas, ni peatones, ni motos, ni nadie. Entonces, estamos enseñando en cosas básicas, pero básicas, para que los niños el día de mañana vayan a sacar una libreta sabiendo estas cosas ya desde la raíz. Si van conduciendo una bicicleta, sepan que en la próxima esquina tienen que parar o ceder el paso.

Pero también tengo otro tema que se llama bienestar animal o tenencia responsable.

¿Qué estamos enseñándole a la gente sobre ese tema? Ya le voy nombrando tres puntos.

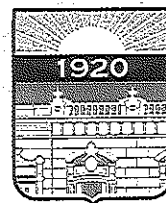
Y en bienestar animal, señor Presidente, en el cronograma tenemos impuesto ahí en la Dirección General de Desarrollo Social una sección que es bienestar animal, en Desarrollos Sociales. Ahora, está bien, la fundamentación fue que en diferentes Intendencias lo habían puesto en Desarrollo Social. ¿Será de Desarrollo Social esto? Porque también está el hecho de que no es bienestar animal lo que estamos necesitando en la gente, es la tenencia responsable. ¿Porque qué ciudadano no sabe que un animal necesita agua, comida, una cadena para que el animal esté seguro y no empiece a deambular, y un cobijo como una casilla o algo así para que no reciba ni el frío ni la lluvia? Eso todo el mundo lo sabe. ¿De qué estamos hablando? Ahora, ¿Qué significa tenencia responsable? ¿Qué significa andar con el animal responsablemente en el hogar, en la calle, en la avenida o en donde sea? No hay un plan para eso. Pero todavía más, señor Presidente, no hay un solo peso destinado a esa oficina, sección o no sé cómo llamarlo, de bienestar animal porque ni siquiera un cargo tiene actualmente, no hay nada, es un vacío, es simplemente una anotación en el Presupuesto, en el organigrama, nada más.

Pero mucho antes que eso, necesitamos educar. Hay que educar.

Y le señalé tres puntos que no están en el Presupuesto, y yo pregunté y lamentablemente cada uno hace su educación como puede, como tiene y si tiene la gente para educar. Y no es así. Hay una Dirección General de Educación y Cultura que necesita educar en estas tres cosas: residuo, tránsito y animales, tenencia responsable.

Ahora bien, hubo un convenio firmado por el Intendente y los trabajadores de ADEOMT, donde bueno, ese convenio ya lo tuvimos en la mano, tuvimos dos sesiones con ADEOMT, entre algunos puntos de ese convenio se habla de que si se cumplen todas las pautas, el sindicato de ADEOMT queda obligado a tener una paz sindical con el Ejecutivo Departamental. Ahora, esa paz sindical, yo pregunto, ¿es con diálogo o sin diálogo? Porque los trabajadores le pidieron diálogo al Intendente mucho antes de que saliera el Presupuesto hacia la Junta Departamental,





por lo menos cuarenta y cinco días antes le pidieron diálogo y él los recibió el último día señor Presidente, fue el último día. ¿Qué diálogo va a haber? Porque está bien que haya un punto de paz sindical, perfecto si se cumplen todas las pautas, ¿pero y si ocurre algún imprevisto? Un imprevisto de cualquier tipo, como ya sabemos que puede ocurrir en la vida, porque eso es así, la vida es así, imprevistos hay en todos lados. ¿Van a llegar a un diálogo por ese imprevisto o no hay diálogo y existe solamente la paz sindical?

Esto es algo que a mí realmente no me convence, no me gusta, pero bueno, está firmado.

En otro orden de cosas; como ya dijeron algunos compañeros, a ver, en campaña electoral se habló mucho de las cuentas de la Intendencia, que la Intendencia tenía un superávit. Muy bien, tiene un superávit si de tantos millones de dólares. Perfecto. No teníamos forma de corroborarlo. Hoy con el Presupuesto nos llevamos terrible sorpresa porque no hay superávit, nunca hubo un superávit hace un año atrás, había déficit, pero no dicho por mí, señor Presidente, dicho por el Director General de Hacienda, está en la versión taquigráfica. Déficit, no superávit.

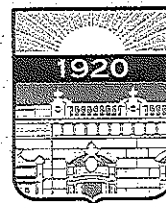
Pero todavía más señor Presidente, porque nosotros hicimos un estudio de este Presupuesto y lo que nos da es que si se cumple al pie de la letra tal cual está aquí, va a dar más déficit aún de lo que ya hay. O sea, no nos hagamos trampas y no digamos cosas que no existen, y nunca existieron.

Bien, en otro orden de cosas, hay un tema muy importante que es la caminería rural, caminería rural que lamentablemente el Director de Obras Vallejos nos dijo que tiene cinco cuadrillas, pero tiene más de cuatro mil kilómetros de caminería rural, y por año solamente puede cumplir con mil trescientos kilómetros de esa caminería rural, y cuando llueve mucho ni siquiera llega a esa cantidad de kilómetros. Pues bien, bárbaro, reconozco eso porque he andado en mi profesión de veterinario, y recorriendo también uno ve necesidades por todos lados y donde la caminería rural evidentemente llegó, pero hace muchísimo tiempo, muchísimo tiempo que evidentemente pasó una motoniveladora por ahí en algún momento, quién sabe cuándo, hace muchísimo tiempo. Entonces, siguiendo con este tema de la caminería, Enzo Vallejos nos dice que, por ejemplo, van a arreglar los badenes que hay de Paso del Cerro a Cañas. Los badenes que hay ahí son cuatro, cinco reventando, pero son badenes chiquitos, son badenes donde cruza menos que una cañada. Le preguntamos a Vallejos si el mantenimiento que se estaba proyectando en el Presupuesto era de esos badenes y nos dijo que sí, que era de los badenes ya hechos. Está perfecto, badenes ya hechos, son badenes de cañaditas menores.

Pero, quien va de Paso del Cerro a Cañas, hay por lo menos tres cañadas o arroyitos directamente, donde ahí no hay nada, no hay un puente, no hay un badén, no hay nada. Y eso cuando llueve ataja, y cuando no, tocan los vehículos al pasar por ahí, porque lo que hay es piedra. Capaz que ustedes conocen mejor que yo.

Pero a lo que voy es, ¿arreglar los badenes? Los badenes no están rotos. Yo ya he cruzado por ahí por mi profesión, lo que hay que hacer es otra cosa en esas cañadas que atajan, atajan a la gente, rompen vehículos. Entonces, claramente aquí hay un Presupuesto que no está al lado de la gente, no se está conociendo la necesidad de la gente en el territorio, en el lugar, no se está yendo al lugar para ver realmente qué es lo que se está necesitando en ese lugar, que puede ser Cañas, que puede ser el barrio San Gabriel o que puede ser un barrio de Paso de los Toros, o de Rincón de Pereira. Entonces denota en la conversación con los directores esa falta de conocimiento del territorio, de lo que le hace falta al vecino.





En otro orden de cosas, junto con eso que le preguntamos también al Director de Turismo, bueno, si él quería desarrollar tanto el turismo y el ecoturismo hacia la zona de Cañas y esos lugares, bueno, obviamente que íbamos a tener que necesitar un arreglo de caminería rural. Mi sorpresa, la verdad que me dejó totalmente de cara, es que no era necesario arreglar la caminería rural, no era necesario ni siquiera un bitumen, nada, nada. ¿Por qué? Porque tenía que ser un turismo aventura, que la gente fuera despacito y descubriendo el paisaje. Sin embargo, en los libros que están en las diferentes estancias turísticas que hay ahí en ese corredor, lo que más reclaman los turistas es por la caminería. Lo lamento, pero eso es una realidad. No estamos embebidos de lo que le falta a la gente, estamos creyendo que tenemos la bola mágica y que sabemos todo. No, hay que ir, hay que investigar. Eso por otro lado.

Junto con lo que tiene que ver con turismo, también quedé encantado con los carritos para discapacitados, eléctricos, que había en la Patria Gaucha, muy bien, está bien pensado eso. Ahora, ¿qué pasó con las bicicletas eléctricas que estaban en la plaza para que los turistas también recorrieran Tacuarembó? Nosotros no sabemos nada de eso. Porque está todo bien los carritos, ¿el día de mañana van a faltar también los carritos aquí en la Patria Gaucha, igual que faltaron las bicicletas en la plaza? Pregunto porque yo no sé qué fin dio ¿se rompieron? ¿Qué pasó? El Director de Turismo no nos comentó nada al respecto. Por otro lado, lo que sí nos dijo es que una construcción que hay en Valle Edén, allá en lo que es el Museo Carlos Gardel, que básicamente es un cubo construido ahí en el parque, cuadrado, bueno un cubo saben lo que es, de color negro, que tiene una escalera de madera, que quien va a subir por ahí tiene que tener cuidado porque igual se cae. ¿Qué es eso? ¿Qué significa eso? Bueno, dice que es un mirador de astroturismo... Perplejo quedé, señor Presidente. ¿Mirador de astroturismo? Me están tomando el pelo. O sea, no me puedes decir a mí que para poder mirar el cielo precisas un mirador. No. Esto es el colmo. Si está sobrando un peso lo tiramos en lo primero que se nos viene a la mente como una idea totalmente innovadora. Qué fantástico.

Pero todavía más, señor Presidente, porque también están los hoteles.

Proyectado un Hotel Municipal en Villa Ansina. Le pregunté a la Alcaldesa, "bueno, pero ahí habían emprendimientos privados. Yo recuerdo que había emprendimientos privados cuando yo era gurí. ¿Qué pasó con esos emprendimientos privados?". No, que no sabe. Bueno, pero si el emprendimiento privado no anduvo, no estuvo a la altura de las circunstancias, ¿un Hotel Municipal si va a estar a la altura de la circunstancia, con la plata del pueblo?

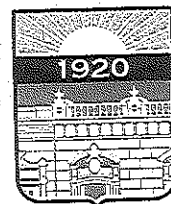
La Intendencia no está para competir con el privado, está para promocionar al privado en el lugar para que el privado sea el que invierta. O sea, que mucho menos vamos a estar de acuerdo con una ampliación, como nos dijo Enzo Vallejos, que era una ampliación del hotel Los Méanos en San Gregorio de Polanco. No, señor Presidente, ¿cómo vamos a andar de ampliaciones compitiendo con el mercado instalado ya en San Gregorio de Polanco, que tiene un montón de camas privadas para la gente? Si hay estudios de más turismo para esa zona, que ese estudio les llegue a la gente y al inversor, pero no andar fantaseando con la plata de "Juan Pueblo", eso no corresponde.

Y bueno, un poco por ahí, señor Presidente, quería decir estas cuestiones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra Edil Martínez.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Muchas gracias, señor Presidente.





Muchas gracias por este espacio, de una circunstancia tan especial para quien habla. Los saludo a cada uno de los señores Ediles que integraron la Comisión, que de alguna forma llevó todo este trabajo tan arduo durante este tiempo, y especialmente a los compañeros de Correntada por el Cambio que nos representaron de manera tan particular, anticipándose incluso al tiempo de estadío, de descanso, para comenzar a trabajar y analizar en profundidad este trabajo, encabezados por el Dr. Roura, la Mtra. Cita Pereira, el Mtro. Julio de los Santos, personas a las cuales conocemos hace muchos años y han trabajado incansablemente por las cosas que tienen que ver con la acción pública y la acción política. Por tanto, ese agradecimiento es especial.

Nosotros no vamos a hacer apreciaciones sobre muchos números. Son los que integran la Comisión y son los que de alguna forma estudiaron y dedicaron todo el tiempo para este análisis. Ahora, esta circunstancia no es menor: analizar el Presupuesto Quinquenal de un Gobierno Departamental.

A ver, no podemos confundir; los gobiernos departamentales se eligen a destiempo de la elección Nacional. Primero elegimos Presidente, Diputados y Senadores, y luego elegimos los gobiernos departamentales. Evidentemente hubo un ganador, y el que propone es el ganador, y el que mandó el Presupuesto es el Ejecutivo, el que lo integró con un equipo de mando departamental y que hizo llegar esta propuesta que, evidentemente, tiene una cantidad de connotaciones para nosotros en particular, que la debemos analizar con detenimiento.

La Bancada ha anunciado esta mañana y durante el trabajo de los compañeros que va a respaldar en general el proyecto que vino desde el Ejecutivo, pero ha marcado fuertes diferencias.

Este presupuesto de casi US\$500.000.000 (quinientos millones de dólares) que se sustenta sí, con recursos nacionales. Yo quiero dejar claro, en primer lugar, una apreciación que se acaba de formular respecto a cuándo nacen las transferencias del Gobierno Nacional.

Las transferencias del Gobierno Nacional surgen desde la Reforma Constitucional del año 96, en la cual algunos partidos no participaron de ella. Nosotros recibimos una Reforma Constitucional propiciada por el Dr. Alberto Volonté Berro, empujando al partido que quería reformar la Constitución a decirle: "Está bien, votamos esta reforma condicionada a que haya recursos". Y a través del artículo 297 se generaron, y a través de la reforma del 340, del 230 y del 240 de la Constitución, se conjuntaron una cantidad de recursos que hoy los gobiernos departamentales disfrutan, no a partir del 2005, sino desde el año 2000 hacia adelante. Allí empiezan a surgir recursos absolutamente legítimos, y estamos muy lejos todavía de igualar lo que el Gobierno Nacional para los gobiernos departamentales transfiere poco todavía para lo que los gobiernos departamentales de todo el país sustentan.

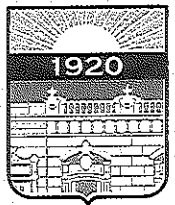
Tenemos que reconocer que desde el año 2000 para adelante, desde el gobierno de Jorge Batlle, no del gobierno de Tabaré Vázquez en 2005, empiezan a surgir transmisiones. No olvidemos, que del año 2000, 2002, 2003, las circunstancias financieras que vivió país.

Así que acomodemos bien ese discurso, así lo tenemos que aceptar.

Este partido, el que nosotros estamos por él sentados acá, en el lema que vamos, Partido Nacional, nos obliga a hacer algunas exigencias a quien propone.

La primera es que no viva con el discurso de manera permanentemente a quien propone, que este sector vive poniendo palos en la rueda, y que porque cuestiona y pide transparencia y forma





de actuar en la gestión, no nos vengan a castigar acá porque nosotros no aportamos. Queremos aportar a tres cosas centrales.

Primero, a ser el partido defensor de las leyes de manera permanente.

Segundo, como tema central, ser austeros, ser cuidadosos de los recursos, que no son nuestros, que son al fin de cuentas de la población toda. Ser cuidadosos incluso en los nombramientos.

¿Por qué tenemos que desconfiar de algunas medidas que vienen sugeridas del Presupuesto? Porque a ver, entró a regir la Ley Nacional referida a los funcionarios públicos, como ingresan a la función de las intendencias, empezó a regir a partir del 22 de diciembre. Increíblemente, para mí que fui casi 30 años funcionario público municipal, ingresaron en un santiamén de tres días más de 120 funcionarios, 130, 140. Estamos esperando la concreción de cuántos ingresaron. Evidentemente, ahí no hubo austeridad, no hay cuidado del discurso blanco, no hay cuidado de discurso nacional. Hay un gran error, por tanto, debemos analizar con mucho cuidado cómo vamos a actuar en este medio.

Sepan, este sector lo ha adelantado, nuestro líder esta mañana, y el sector mismo, la Comisión que vamos a ir a respaldar el Presupuesto porque somos responsables. Porque en realidad hay una acción responsable, respecto a cómo se debe manejar un Gobierno Departamental y debe manejarse con recursos.

Un Gobierno Departamental que viene cuestionado seriamente desde el Tribunal de Cuentas, un Gobierno Departamental que tiene en este momento un informe del Tribunal de Cuentas vinculado al Municipio de San Gregorio que es nefasto, desde todo punto de vista. Que nosotros fuimos artífices mismos de pedir la intervención, y vamos a ver que va a terminar en un lote de problemas.

Vamos a aumentarle como decía esta mañana nuestro líder, vamos a aumentarle el problema de todavía no votarle el Presupuesto Departamental, con una cantidad de críticas, con una cantidad de falta de dirección.

El Presupuesto Departamental que arrimamos, le falta sensibilidad, le falta estudio en profundidad. Hay mucha gente que hace muchos años está resolviendo cosas desde la Intendencia y ya está anquilosada en su cargo, y no se cuestiona absolutamente nada. Y la responsabilidad no es del chanco, sino del que le rasca el lomo.

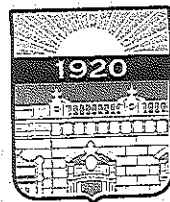
Hay gente que está absolutamente anquilosada en su lugar, y cree que es dueña del lugar, y que la changa no se termina, y la changa se termina, porque vienen otros, los tiempos pasan, los gobiernos se mantienen, pero las personas cambian. Y acá los que andamos buscamos un cambio hace tiempo, es cambio hasta de orientación.

Yo viví algunas experiencias puntuales, que me las he traído solamente ahora, anotadas, de por qué hay cosas que deben cambiar. Cómo es posible que nosotros, lo acaba de decir el Dr. Roura, cómo vamos a hacer que el Gobierno Departamental sea industrial y comercial, con un Intendente que no respalda a quien no participa.

Con un Intendente que participa, donde no existe su intervención directa, o su decisión no respalda.

Voy a poner un ejemplo de mi pago, acabo de hablar con su Gerente -de la empresa- hace poco, un planteo puntual de Paso de los Toros. En el año 2020 gestionamos a través del Director General de Vialidad la caminería para el ingreso a lo que es la Planta de Esturiones de San Gregorio. Se hizo la caminería con material del Ministerio, todo puesto, maquinaria y demás.





En realidad con oposición de quienes gobernaban en ese momento circunstancialmente de Tacuarembó, que actualmente está ocupando el lugar, o mejor dicho, el Secretario General. Se hizo la obra, nunca más se la mantuvo. Se está deteriorando de manera especial. ¿Por qué? Hay un emprendimiento privado. No es el camino.

En el año 98, era Eber Da Rosa el Intendente Departamental. Nosotros propiciamos y recibimos el respaldo de llamar a licitación, y buscar cambiar de manera definitiva, lo que era la administración del Parador Municipal de San Gregorio de Polanco, de la estructura, restaurant y hotelería. Se hizo una licitación absolutamente transparente, ganó un señor que hoy tiene nada más ni nada menos que el Hotel Gardel en Tacuarembó, le dio un cambio radical aquella inversión. Lo que era un estado calamitoso, prácticamente no se pagaba, la Intendencia no recibía nada, al revés, todos los servicios bancados por el privado, por el Estado perdón, por el pueblo, por la gente de allí. Termina siendo una inversión privada de primera calidad, con gran apuesta y apoyo del Gobierno Departamental, pero después circuló solo. Llenó de aires acondicionados, puso piscinas calefaccionadas, tenía 18, 19 empleados particulares de la localidad. Al Intendente no le gustó eso, al actual Intendente, que en aquel momento era el Intendente, terminó peleándose, correteando todo, hoy administrando. Yo creo que se administra mejor tal vez hoy porque hay una muy buena funcionaria allí, que tuvo precisamente la experiencia de trabajar con el actual titular del Hotel Gardel, y que es una vecina del pago. Pero en realidad esos funcionarios que están en el hotel, los necesitábamos en las calles, o en algún otro lugar, o administrando mejor los dineros del Municipio. Y la decisión evidentemente fue mala. Y malo es que nosotros hoy podamos levantar la mano para decir vamos a hacer un Hotel Municipal en Ansina. No porque no haya, claro que tiene que haber; busquemos una forma en que vayan privados e inviertan. Pero, ¿para qué?

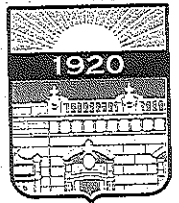
Para que haya 7 u 8, habitaciones ocupadas por amigos del Gobierno de turno, como está ocurriendo hoy en San Gregorio. Que hayan 30 y pico de habitaciones, y hayan 7 u 8 que van amigos, amigos, que van, gastan y comen de arriba, están en la cuestión, y resulta ser que después lo paga el pueblo de San Gregorio.

Yo creo que las cosas las tenemos que decir de esta manera, no hay otra forma de decir las. No está bien que nosotros no alertemos, después de lo que ha tocado a este humilde ciudadano, ser Director General de Servicio Social durante 5 meses, que me di cuenta la enorme carencia que hay en los medios rurales, y en los alrededores de Tacuarembó, de mujeres jefas de hogar sin techo. Salimos corriendo a buscar la forma de resolver.

¿Cuál era el objetivo? El objetivo era, y es el que debe tener la Intendencia, el Gobierno Departamental en las áreas sociales, debe de apuntalar, debe de ser amuleto, debe ser apoyo, debe ser estribo, para que la gente salga adelante.

No puede ser, no debe ser con números fríos, que después nos olvidamos de donde vienen. Nos olvidamos mismo, nos olvidamos que toda esa plata viene al fin de cuentas de la gente, y del propio pueblo de Tacuarembó. Y otra también viene del pueblo de Tacuarembó, porque la que viene de Montevideo ya se fue de acá pagando el IVA, y otros impuestos que se deben de pagar. Entonces, señor Presidente, señores Ediles, nosotros, hay apuestas que ha tomado la Comisión, que no las vamos a mencionar, para que sean los propios protagonistas que la pronuncien. Que creemos que debemos de torcer, que debemos de pedir, al propio Oficialismo, que entiendan cuales son esos cambios que se han buscado hoy al Presupuesto.





No es otra cosa que contemplar la actitud positiva que toma, quien de alguna forma no tiene la responsabilidad de gobernar, ni en posiciones, ni en cargos de particular confianza en el Gobierno Departamental. Pero que quiere respaldar, más allá de que tiene diferencias profundas en algunos temas, leves en otras, le preocupa la visión, en nuestro caso como blanco, la visión de algunas cuestiones que de pronto pudieron haberse corregido, o corregirse, y no lo han hecho. Hoy que se tomen la molestia y la preocupación de alguna forma de ayudar a quienes dicen 'che, vamos a aportarle canastas de materiales a las mujeres que están con dificultad'. Así sea poco, porque \$100.000.000 (cien millones de pesos) para eso es poco dinero, pero es, por lo menos es una señal.

Tampoco es mucho pensar en 100 kms de carpeta, de tratamiento bituminoso doble, no es mucho, pero es algo, es una señal.

Saquemos de donde de alguna forma la Intendencia no debe de ir, y pongámoslo donde corresponde que es en la vista social, donde está la gente más jodida.

Pongámoslo en manos de aquella gente que precisa, de la clase política del departamento, le dé una señal concreta de decir 'está bien'.

¿Por qué el Parque Termal? En realidad la visión que se han dado respecto de los informes, que el Intendente Ezquerria los tiene, todos sabemos que es así.

Generalmente, los gobiernos departamentales en todo el país, lo que es público y que de alguna forma es industrial y comercial, lo han dejado de lado, lo han sacado.

¿Por qué? Porque le han permitido, le han dado el respaldo al particular para que de alguna forma genere empleo genuino y que no salga del bolsillo del contribuyente de sus pagos. Y es a eso a lo que apuntamos.

Con el mayor respeto, con el mayor sentido constructivo, le pedimos especialmente a quienes no han acompañado en Comisión algunos artículos que tienen que ver con algunas transferencias que lo tomen con un sentido constructivo.

Que el tiempo, que es un gentil hombre en este caso, cumpla el trabajo de la armonización de determinadas actitudes.

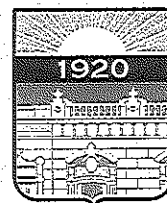
Lo señalaba el Dr. Roura hace un rato, la Comisión trabajó y buscó de cualquier manera encontrar caminos de entendimiento, y creo que esa actitud debe de ser la que se propicia en este acto.

Hasta le pedimos al propio Contador que está presente que aliente a su Bancada a transferir algunas partidas que, de alguna forma, no es tanto dinero para lo que significa el Presupuesto. Nosotros, estoy seguro de que ese fue el espíritu. Nosotros no tocamos nada que tenga que ver con los funcionarios.

Porque empezamos la gestión, la gestión de la Junta Departamental, preocupados por eliminar el artículo 113 de lo que significaba la quita y la pérdida del salario del trabajador municipal. El trabajador municipal, con su gremio organizado, hicieron un acuerdo con el Intendente y nosotros no podíamos entrar. No debíamos entrar, tenemos el deber de respetarlo.

Pero creemos que en estas sugerencias que formula la Comisión debería de haber una actitud de amplitud del propio Gobierno Departamental, del propio Intendente Departamental y de algunos mandos financieros de la Intendencia, a entender que las transferencias que se solicitan son válidas, son necesarias, son imprescindibles.





¿Para qué? Para la armonía, para entender que no siempre... A ver, quiero decirlo con claridad: el Intendente Ezquerria llega a su lugar legítimamente, pero hay un 35% de la población que lo acompañó, hay un 65% que no. Ese 65% casi que todo está involucrado en esta transferencia o en esta transposición de rubros; en vez de invertirlos en un área, sacarlos e invertirlos en otra. Creo que con grandeza debería de verse y debería de admitirse, con grandeza también, nuestras ácidas críticas. Por ejemplo, en lo que señalé, en lo que ocurrió en mi pago con un emprendimiento que de alguna forma nunca debió salir de la mano privada, que no quita eso que los funcionarios que están allí fueran... No nos preocupan.

Nos preocupan, claro que sí, pero creo firmemente que debe de verse con amplitud, con un sentido constructivo, e invito a todos aquellos que tengan posibilidad de encontrar un camino de entendimiento a que esta propuesta que se formula en un artículo, creo que en el 64 o 65, llegue a las veces de consenso, a los efectos de darle una señal de la clase política departamental al vecindario, más jodido, en la zona rural, en los alrededores, o a aquellos que tienen su animal suelto o que tienen problemas de cómo hacer el mantenimiento en general de las cuestiones que tienen que ver con lo ambiental, con lo social y con lo que significa el tránsito en el departamento.

Estimados colegas, les pido disculpas por haberme extendido, pero estoy seguro de que estoy, con total sentido constructivo, aportando a esta discusión. Creo firmemente que es posible arribar a este encuentro que he sugerido.

Muchas gracias. Gracias a la Bancada que me ha permitido hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE: Justino Sánchez tiene la palabra.

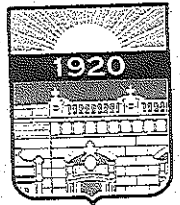
Suplente de Edil Justino Sánchez: Señor Presidente, Señores Ediles. Bueno, la verdad, Señor Presidente, de que este ya en tres horas más o menos que estamos reunidos y charlando y viendo el tema del Presupuesto, tengo que decirlo, como dijo el Edil que me antecedió, las cosas hay que decir las como son y si no es en este ámbito que es político, porque es un ámbito político, no sé dónde.

Ya escuchamos a los distintos sectores y yo creo que la definición de la votación del Presupuesto ya está dada. Hay distintos partidos que lógicamente están respaldando afirmativamente la votación del Presupuesto.

Pero también he escuchado de esos distintos partidos, de que la palabra responsabilidad, ya se ha mencionado muchas veces; que el Frente Amplio no acompañe este Presupuesto no es de irresponsables, compañeros. Ahí, perdónenme, pero no lo llevo, no lo llevo. Nosotros tenemos otra visión del Presupuesto, como muchos de ustedes la tienen, porque hace tres horas, tres horas, que vengo escuchando de los distintos compañeros que han hablado y es crítica y crítica y crítica al Presupuesto, como que nadie está de acuerdo con el Presupuesto, sin embargo, se va a apoyar y se habla de responsabilidad, que se va a apoyar por responsabilidad y entonces hace tres horas que estamos hablando de las cosas malas que tiene el Presupuesto, de los errores que tiene el Presupuesto y de las cosas que necesitamos que estén y no están, que apuntan para otro lado.

Entonces, perdónenme compañeros, pero realmente se los tengo que decir porque es en este ámbito, como dice el compañero Martínez, que hay que decir las cosas, y me molesta que se hable de responsabilidad. No somos irresponsables, tenemos otra visión distinta del





Presupuesto, el Presupuesto apunta a que no es la concepción nuestra como partido, como Frente Amplio. Lo vamos a defender siempre, siempre, porque si las cosas están mal, están mal, acá no es ni gris, ni blanco, ni nada, acá hace tres horas que estamos hablando de las falencias del Presupuesto y sin embargo se va a aprobar. Lógicamente, todo su derecho, esto es un ámbito político y acá se juegan muchas cosas, aunque no las aparentemos, pero seamos sinceros, menuda responsabilidad van a tener las personas o los grupos o los sectores que han visto todas las falencias que tiene el Presupuesto, pero lo van a apoyar, menuda responsabilidad, porque están apoyando algo que saben que está mal.

Pero créanmelo, nosotros vamos a estar como ustedes con la misma responsabilidad para el control, para que esto se cumpla, para que esto se cambie y también todo lo que vimos, lo que hablamos, todos los tiempos que trabajamos y los Directores que han ido, los Alcaldes, lógicamente que los vamos a estar controlando desde nuestro sector y por lo que he escuchado, con todas las falencias que tiene el Presupuesto, va a ser un poco más fácil la tarea porque vamos a tener 31 Ediles metidos controlando la gestión del Presupuesto, que se cumpla, que muchas veces no se cumple.

Pero sépanlo, de que se los tengo que decir y perdonenme mi tono y mi efusión quizás, pero es un tema que lo tengo adentro y lo quiero decir: no hay irresponsabilidad del Frente Amplio. Tenemos una visión distinta, apuntamos a otra cosa desde la concepción como frenteamplista, nosotros apuntamos a la parte social, a la inclusión, al trabajo, a la vivienda, a que la gente esté bien.

Son U\$S 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de dólares), si habrá cosas para hacer bien y para que la gente, el vecino que nos puso acá, que nos está escuchando, ¿qué le decimos?, hay muchas cosas, compañero, que hay que salir, hay que ver, la visión del vecino, ¿ustedes creen?, hay mucha gente acá, ¿qué le importa al vecino las termas si no tiene, si se le llueve la casa, está con chapa, no tiene que comer, no tiene trabajo.

¿Qué les puede importar?, ¿a dónde está la parte social?, ¿dónde está el apoyo que le tenemos que dar?, y hay acá un organismo que le tiene que dar, que tiene que apoyar.

Entonces, lógicamente que nos espera una ardua tarea como Ediles, porque en el disenso nuestro y en la positividad de ustedes, vamos a tener muchísimo trabajo, porque veo de que el apoyo al Presupuesto también se ha dado cuenta de que tiene enormes falencias, enormes falencias, hace 3 horas que estamos hablando de las falencias del Presupuesto, igual se va a apoyar.

No estoy diciendo ni echando en cara que se apoye o no, esto es un ámbito político, pero no permito que se llame de que seríamos irresponsables si no lo votamos, directamente, acá nos conocemos todos, ya sabemos quiénes van a votar el Presupuesto y quiénes no, el Frente Amplio hoy es Oposición al Presupuesto, pero no somos irresponsables, compañeros, no somos irresponsables. Así como trabajamos en la Comisión, como trabajamos acá en la Junta, así seguiremos trabajando y controlando como se debe controlar las cosas, porque este dinero es del vecino, este no es de Juan de los Palotes.

Así que perdonenme compañeros, pero se los tenía que expresar porque este es el ámbito que tengo que expresar.

Yo hablaba del tema cuando recibimos a los Directores de Obra en la Comisión de Finanzas, lógicamente que tenemos una visión distinta y ellos defienden su posición dentro del





Presupuesto. Fui muy crítico con el tema de con el tema de la compra de maquinaria, realmente hay una derogación muy grande de maquinaria, me refiero a equipos viales.

Bueno, lógicamente que teníamos a la persona que teníamos que preguntarle, ¿cuál era el motivo?, ¿a qué apuntaba? No somos tontos, también sabemos que si se compran maquinarias y nosotros que vivimos preocupados por el tema de trabajo, a la máquina hay que ponerle un chofer, un maquinista, a un camión lo mismo, a una camioneta.

Fue un poco el argumento que tuvieron de que faltaba equipamiento para los trabajos de caminería rural, bueno, lo vimos con buenos ojos realmente porque es generación de empleo y es mejor servicio; ahora todos los Directores, todos los Alcaldes que pasaron por la Comisión, nosotros tenemos las versiones taquigráficas de ellos acá, no se tome como amenaza, simplemente como una ayuda de memoria, cuando no se cumpla con las respuestas a las explicaciones que nosotros les pedimos, se los vamos a hacer saber, se los vamos a hacer saber, porque si el vecino de la Ruta 59 cuando escuche esto, y va a estar re contento.

Puntualmente no me van a preguntar o a solicitar qué se puede hacer para que le reparen el camino de la 59, que lo reparan una vez al año, según se dice que se va a reparar, va a tener mayor asiduidad la reparación y bueno, irán dos o tres veces al año a una ruta, un camino que pasa el 50% de la producción.

Ese es un tema, digo, en la cual nosotros lo vemos con buenos ojos, por así decirlo, pero vamos a estar arriba, si se compran las cosas y hay un argumento que es para tal cosa, que se cumpla ese argumento.

También recibimos los Alcaldes y bueno, los Alcaldes... podemos compartir o no, ellos dicen que son participativos, que participa la gente de la zona, que se juntan con los Concejales, y programan juntos el Presupuesto. Tenemos que creerles, tenemos que creerles; ahora, no están en sintonía con lo que necesita el lugar.

Hoy hablaba el compañero Roura de los hoteles, del hotel que se quiere hacer en San Gregorio, del hotel que se quiere hacer en Ansina, no sé, 60 millones, creo, 70, no sé cuánto, pero estamos hablando de la fuente de trabajo, no se puede incentivar a que en San Gregorio, en el cual que creo que hay que hacer un estudio pormenorizado, porque si montamos un hotel cinco estrellas, cuatro estrellas, tres estrellas, dos estrellas, no olvidemos que San Gregorio vive también del alojamiento de un montón de vecinos que tienen su casita, la alquilan y hacen la zafra en el verano. ¿No será que va por ahí la cosa de ayudar al vecino, darle, que se supere, que en vez de una cabañita haga dos, que tenga otra entrada, que tenga otra fuente de trabajo, que su hija o su hijo pueda colaborar con él?, ¿no se puede incentivar al vecino que si no tiene una cabañita, arme una cabañita para poder utilizarlo?. Capaz que nosotros pensamos, no sé, cosas distintas, difíciles, de otro planeta, pero vivimos una situación de una falta de empleo, que la gente está mal y parece que apuntamos para el otro lado, vamos a competir con los privados, vamos a hacer un hotel, la Intendencia y todo ese vecindario, ¿no será por ahí la cosa? Ansina lo mismo. Cuando hablamos de turismo, sí, turismo, todo, pero armemos la infraestructura, cuando veamos que se mueve el turismo en Ansina y todo lo demás, capaz que sí se justifica hacer un hotel, pero hoy no, hoy ayuda al vecino, dale alguna promoción, exonerálo, incentivarlo a que arme una cabaña bien, yo que sé, una casita, algo bien como para recibir el turismo y capacítalo, porque hablamos de turismo en todos lados, pero no capacitamos a la gente para turismo, en





San Gregorio, con todo el respeto, no hay un lugar bueno, bueno para comer, estamos al lado de un río y no incentivamos la comida en ese rubro; si habrá cosas para hacer. Por eso somos críticos nosotros con el Presupuesto y por eso creo que apunta para otro lado. Nosotros no estamos con las mega-obras ni con todo lo demás, son necesarias, sí. Los gimnasios son necesarios, hay que sacar los gurises de la droga, tienen que tener un lugar donde reunirse, donde poder divertirse, de poder este limpiarse la cabeza de otra manera, haciendo deporte, las piscinas lo mismo, no sé hasta qué punto digo, climatizarlas todas y todo lo demás, capaz que hay que hacer un estudio más pormenorizado de en qué zona y en qué barrio. Si habrá cosas, hay muchísimas cosas, creo, para poder hablar sobre el Presupuesto. Pero quería mencionar lo primero que les expuse, porque realmente hace 3 horas que estamos hablando de las falencias que tiene el Presupuesto, de las críticas que hay y no podía permitir que se tratara de irresponsable al Frente Amplio, porque en este ámbito y en este momento acá los que no van a votar el Presupuesto, estoy viendo que somos los Ediles del Frente Amplio. Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Guillermino Rodríguez Sotto.

Edil Departamental Guillermino Rodríguez Sotto: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero saludar y felicitar a los compañeros Ediles que trabajaron denodadamente todo este tiempo en este Presupuesto, como así también a las taquígrafas y a las secretarías que pusieron toda la carne en el asador para sacar adelante este trabajo tan importante, vital para nuestro Tacuarembó. Gracias a todos.

El tema que me trae a hacer uso de la palabra es que he escuchado esta noche cientos de discursos a todos los niveles, hablando sobre lo que significa el Presupuesto. Hemos visto que la mayor parte de estos discursos se encaran por el tema de las mega-obras y por el tema de un presupuesto un poco desprolijo, pero no he escuchado que se ponga énfasis en el tema de las obras que hacen al interior del departamento.

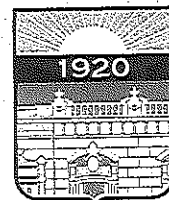
Como es sabido, Tacuarembó es el departamento más grande de la República y es agrícola-ganadero por excelencia. El Frigorífico Tacuarembó, que aporta más de 1000 puestos de trabajo, se nutre de su materia prima desde el interior del departamento. Las madereras de Tacuarembó también aportan mucha mano de obra, fuentes de trabajo, y también se nutren de su materia prima del interior profundo.

Esa materia prima, para llegar a Tacuarembó, debe pasar por muchos kilómetros de caminería rural que podemos calificarlos como de pésimo estado en su gran mayoría, salvo casos excepcionales.

Entonces, en un presupuesto de tantos millones de dólares, pienso que se debería haber puesto un poquito más de plata pensando en el desarrollo de nuestro interior profundo. Mucha gente todavía queda, pese a que han emigrado también muchos conterráneos del interior buscando otra calidad de vida.

Yo estoy pensando en este momento en aquellos vecinos de allá, de la ruta 59, los vecinos del interior de acá del norte, de la zona de Poblado Treinta y Tres, de Cuchilla, que posiblemente estén escuchando la transmisión de esta Sesión a través de algún medio de prensa, pensando en tanta plata que se gasta en tantas cosas y no se dedica buena parte de ese dinero a invertir en





calidad de vida para los que sustentan el departamento en general, porque nuestras riquezas vienen del interior.

Señor Presidente, yo hice mi vida en el interior del departamento y conozco el tema muy de cerca, y he visto en tantas campañas electorales diferentes, de todos los grupos políticos, que todos los sectores han hecho de la emigración de la gente del campo su caballito de batalla para cosechar votos y, después, pasadas las elecciones, nos olvidamos de ellos.

Ya es momento de pensar diferente, de pensar realmente en un desarrollo del interior, en la reinserción de la familia en el medio rural.

Tenemos en el norte, en las Quebradas del Norte, un proyecto turístico que se viene llevando a cabo desde el año 2012, con gran esfuerzo, con gran trabajo y dedicación de un montón de gente e instituciones que pusieron su empeño, su esfuerzo y su aporte para llevar adelante ese proyecto.

El tema es que están calificadas las Quebradas del Norte como uno de los lugares más hermosos del país. Hay un montón de gente que ha dedicado parte de su vida a prepararse para enfrentar ese proyecto, llevarlo adelante, impulsarlo: el proyecto del turismo rural. Se han capacitado en todas las áreas.

Y la opinión de los turistas es coincidente. Todos los que vienen a esos lugares dejan sus expresiones en los libros de visitantes que tiene cada lugar. Son varios lugares, son varias familias dedicadas a ese tema, y todos coinciden en lo mismo: bellezas naturales reconocidas en el departamento, en el país y en muchas partes del exterior.

Es reconocido el trato que reciben de parte de los anfitriones, es reconocida la calidad del servicio que se les brinda, pero también todos reconocen que la enorme dificultad que tienen para el desarrollo de esos emprendimientos es la pésima calidad de los caminos de penetración.

Señor Presidente, eso a mí me duele. Me duele porque yo estuve en los comienzos de esas tareas. Yo vi el empeño de muchos técnicos, de muchas instituciones empujando ese carro, pero veo que de parte de la Intendencia no hay una respuesta decidida para solucionar ese tema.

Eso hace que mucha gente se vaya del interior, o mejor dicho, se venga del interior a engrosar los cinturones de marginalidad de la ciudad de Tacuarembó.

Y eso, a mí como hombre del interior, me duele.

Yo creo que ya es tiempo de hincarle el diente a eso y que se vea reflejado en este Presupuesto, de asignarle fondos fuertes para que se pueda pensar en un riego bituminoso doble para muchos kilómetros de caminería rural.

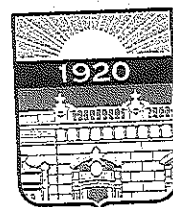
Esa, pienso, sería la forma de poder darle un poco de aliento a esas familias que han apostado fuertemente a trabajar en ese rubro y también, de esa forma, se asistiría a los esforzados productores rurales que continúan estoicamente aguantando en el interior del departamento.

Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Julio de los Santos.

Suplente de Edil Julio de los Santos: Gracias, Presidente. Nosotros frecuentemente nos quejábamos de que los Gobiernos Nacionales, a los Gobiernos Nacionales, el país terminaba en el Arroyo Colorado, en la cercanía de Las Piedras. Este Gobierno Departamental tiene un límite, Paso del Bote, ahí se termina Tacuarembó, y en las cuatro direcciones lo mismo. Entonces, en lo que estamos en desacuerdo, profundo desacuerdo, es en las prioridades que se le adjudican





en el Presupuesto Quinquenal. Creemos que U\$S 10.000.000 (diez millones de dólares) cada año a la caminería rural es una cosa por demás razonable, y yo diría imprescindible. Es increíble que el monto fenomenal que se recauda por Contribución Inmobiliaria Rural, condene igual a vivir en la oscuridad, en el aislamiento a la población de campo que paga su contribución y que es un monto muy importante.

Los vecinos que pagan esa Contribución y que producen no pueden vivir en ese abandono más. Gente de la salud, maestros, proveedores, escolares, al primer chaparrón, a sufrir. Tacuarembó debe crecer, para eso mejorar las condiciones de vida. No olvidemos que nuestro país del cual Tacuarembó es una parte muy importante, exporta el 85% del volumen de las exportaciones provienen del agro, y nosotros tenemos la responsabilidad de decirlo, de remarcarlo, porque es sabido pero parece que nadie lo asume, ¿no? El que produce, el que permite exportar el 85% de las exportaciones vive en la oscuridad, viven en el desconocimiento y no lo podemos permitir. Señor Presidente, es una contradicción, parece, de acuerdo a lo que yo digo, que se inventen festivales gauchos que han perdido identidad como tales. Si tanto les gusta la cumbia como a mí, bueno, se debería crear un festival de cumbia en la reserva López Lomba, por ejemplo. ¿Cuánta gente que va a bailar cumbia en lo que dicen Patria Gaucha visita las instalaciones de las aparcerías? Diez, cinco, cien, y van miles a bailar; cosa que no critico que vayan a bailar, pero entonces estamos gastando una enormidad de dinero que se ha desvirtuado, a mi juicio, totalmente.

Y tiene que ver con lo que decía del bienestar de la gente de campo, ¿no? Estamos abandonando y perdiendo identidad.

Para nosotros, el Ejecutivo Departamental tiene las prioridades equivocadas, no mira, no ve a la ciudad en penumbras, llamen a un experto en iluminación pública, por favor, por favor. Vayan a la Plaza Colón, vayan a la Plaza de la Cruz, vayan a las avenidas, está todo en penumbras. No ve que hay un éxodo permanente de vecinos de la zona urbana hacia los alrededores de la ciudad.

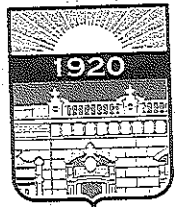
El monto impresionante del costo de la Contribución Inmobiliaria Urbana hace que la gente se vaya del centro de la ciudad, se vaya de la zona urbana y eso creo que es visible para cualquier persona que mire a la ciudad.

La gente se va hacia la Matutina, la Aldea, rumbo al aeropuerto, por la 26 hasta Santander. Uno pasea por la ciudad y queda asombrado de la cantidad enorme de casas habitación que están en venta. Y dice, "¿qué es lo que pasa? ¿Por qué está en venta todo esto?" La gente se fue de la ciudad, se está yendo de la ciudad, y eso está reafirmando y claramente que cuando hablamos de que la Contribución Inmobiliaria Urbana, tiene una morosidad de un 40%. No estamos hablando de dos vintenes, una morosidad de un 40% está diciendo que la gente se va, se va del centro de la ciudad. Para mí resulta sumamente claro eso ¿no?

Por ahí ya he oído por suerte de que la construcción de un shopping quedaría por lo menos postergada y no hecha por el Ejecutivo Departamental, sino el centro de la ciudad le pasaría lo mismo que a Montevideo, desaparecería la población del centro y el comercio quedaría alicaído, más de lo que está.

Nosotros, aquí hablan los compañeros, lo han dicho varios compañeros, que el Presupuesto Quinquenal abarca U\$S 500.000.000 (quinientos millones de dólares) ¿no? Tenemos 4.700 (cuatro mil setecientos) kilómetros de caminería rural. Solo maquinamos, solo maquinamos,



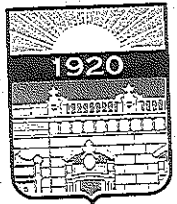


solo nivelamos la tierra de 1.300 (mil trescientos) kilómetros. Es decir, no atendemos, cero atención a 3.400 (tres mil cuatrocientos) kilómetros de caminería rural. Estamos hablando de unas cifras exorbitantes y que uno debe pensar en la gente que vive por ahí, como digo yo, en la oscuridad. Vivir en campaña, de Tacuarembó en especial, es una hazaña. Cuando yo oigo hablar al Director de Obras y al personal de la Dirección de Obras de las máquinas y de los camiones, y del personal que utilizan, es una vergüenza. Es una vergüenza. No puede ser, no puede ser. Tienen cuatro camiones que tienen 10 años de vida, 10 años de tránsito, entonces, quieren justificar la demora en la reparación del camino porque traer la piedra desde la cantera lleva 20 kilómetros, 30 kilómetros, 40 kilómetros, pero no hay camiones y los camiones que hay son más viejos que Matusalén. Hay un número, a mi juicio, ridículo de máquinas y de camiones, y van a cambiar, escuchen bien lo que informaron en la Comisión de Finanzas, 44 camionetas doble cabina con un poco de uso. Volvemos a la atención desde la ciudad, ¿no? Del parque urbano. 44 camionetas y nos hace falta. Dicen con mucha firmeza que la Alcaldía tiene una motoniveladora, una alcaldía como Caraguatá, la alcaldía más grande del país con una motoniveladora. Por favor, por favor, las prioridades no están puestas en la gente ni en la producción agraria. La explosión de riqueza y bienestar para todos se producirá sin dudas, sin dudas atendiendo, optimizando las posibilidades de comunicación en campaña, en cinco años, en diez años, pero hay que hacer planes a largo plazo.

Ya sé que no podemos hacerlo en un año, pero podemos, creo firmemente que no estoy diciendo ningún disparate, he consultado con los ingenieros asesores del grupo, que US\$10.000.000 (diez millones de dólares) por año es una cosa que no le hace mella a los quinientos millones que se manejan en el Plan Quinquenal. Creemos personalmente que la población de la ciudad de Tacuarembó se va, se está yendo de la zona urbana porque hay avenidas de doble vía, veredas, iluminación y se comprende perfectamente. Ahora ¿es tan difícil imaginarse, cumplir sueños, como dice el Ejecutivo, en una ruralidad con buenos caminos que permita que la gente no se venga, que la gente vaya hasta allí? El nacimiento de una producción de granja que hoy no existe, y cuando uno dice esto, está seguro que muchísima gente no entiende de lo que hablamos. La producción granjera que traemos de otros lugares del país y que importamos de Chile, y que importamos de Paraguay, y que importamos de Ecuador, acá no existe. No existe porque no hay medio, no hay posibilidad de comunicarse y de llegar a los centros de consumo. Por favor, he oído en la prensa y oído a legisladores, compañeros de la Junta que hablan del deterioro de la caminería rural y de la imposibilidad de repararla fuertemente, porque van a venir los camiones que transportan la forestación y va a romper los caminos. Pues señores, es un disparate mayúsculo. ¿Qué, tenemos que suspender entonces la forestación? Los camiones que transportan la madera, los camiones que transportan ganados, ¿será que están para romper los caminos? Hay que trabajar, hay que buscar soluciones, no sirve decir que los caminos se van a romper porque vienen los camiones. Es una cosa tan ridícula que a nivel de un Gobierno Departamental suena a disparate, a disparate.

Terminando, señor Presidente. Por ahí se proyecta algún polideportivo en algunas poblaciones de fuera de la capital del departamento, ¿no? Yo conozco algunas de esas cosas y pienso que le vamos a hacer un polideportivo a la población de Achar, cosa que yo comparto que está muy bien, pero para llegar a Achar los caminos son de barro negro ¿no? Entonces lo que van a disfrutar del polideportivo que va a costar "x" millones, van a ser solo cuatro muchachos de





Achar. Por favor, por favor, Ejecutivo Departamental, por favor, Ediles de la parte oficial, lean algo de historia, es gratis. Los romanos hace dos mil años construyeron su imperio haciendo caminos, caminos que hoy existen y nosotros nos negamos; nos negamos porque está en los hechos, se niegan a hacer los caminos.

Y una cosa, afortunadamente hemos aprendido acá en la Junta a escuchar al que piensa distinto y respetamos al que piensa distinto, pero nuestra bancada va a votar el Presupuesto en desacuerdo con una cantidad de cosas, pero somos conscientes de que el departamento no puede quedar sin Presupuesto. El Ejecutivo necesita el Presupuesto en beneficio de la población del departamento. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más Ediles anotados, pasamos a votar. Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Aldo Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: Solicito un cuarto intermedio de 10 minutos y especifico el por qué.

En la Comisión se votó negativo el organigrama. He aquí que nosotros queremos presentar una moción alternativa, porque así como está, quedó presente el organigrama del Presupuesto pasado 2021-2025. Entonces queremos anexar a Caraguatá a ese organigrama.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del Edil Aldo Rous, un cuarto intermedio de 10 minutos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. **(30 en 31)**. Afirmativo. Tenemos 10 minutos de cuarto intermedio.

(Siendo las 23:24 se inicia el cuarto intermedio).

-----1/4-----

(Siendo las 23:34 se retoma la Sesión).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, se levanta el cuarto intermedio. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar para pasar a la discusión particular.

Suplente de Edil Dr. Ruben Roura: Presidente, por una cuestión de orden. Pedir 10 minutos más de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE: Bueno, 10 minutos más de cuarto intermedio pide el Edil Roura. Pasamos a 10 minutos más. **(26 en 26)**

(Siendo las 23:40 se inicia el cuarto intermedio).

-----1/4-----

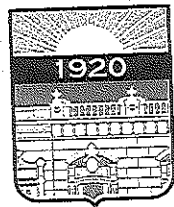
(Siendo las 23:52 se retoma la Sesión).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, levantamos el cuarto intermedio. Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Aldo Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: Para pedir la prórroga.

SR. PRESIDENTE: Se va a pedir la prórroga del horario de la sesión. Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse a expresarlo **(27 - afirmativo)**
Pamela Toribio pide la palabra.





Suplente de Edil Pamela Toribio: Para pedir un cuarto intermedio de 10 minutos.

SR. PRESIDENTE: Solicita un cuarto intermedio de 10 minutos (26 en 26)

(Siendo las 23:53 se inicia el cuarto intermedio).

-----1/4-----

(Siendo las 00:03 se retoma la Sesión).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Ediles en Sala, levantamos el cuarto intermedio. Se pasa a votar la discusión en particular de cada tema. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. (23 en 30). Afirmativo.

Punto N°3. Por Secretaría se da lectura.

Organigrama departamental. Artículo 3.

SECRETARIA: "Organigrama de la Intendencia. Apruébese el Organigrama de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el que entrará en vigencia a partir de la aprobación del presente Presupuesto Quinquenal 2026-2030, el que figura en los cuadros ANEXOS; quedando derogado el Organigrama aprobado en el Presupuesto Quinquenal 2021-2025".

NEGATIVO. A favor, Toribio, Velázquez y Rous; en contra Roura, Rodríguez, Pereira, Oliveira, De los Santos.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa.

Edil Departamental Wilson Aparicio Ezquerria: Una aclaración, ¿qué es lo que estamos votando ahora?

SR. PRESIDENTE: El artículo número 3, que dice Organigrama de la Intendencia.

Suplente de Edil Aldo Rous: Permiso Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

Suplente de Edil Aldo Rous: Este organigrama salió negativo, ¿cierto? ¿Estamos votando a apoyar lo negativo o lo positivo? ¿Me explico?

SR. PRESIDENTE: Lo que nosotros estamos poniendo como propuesta es "aprúebese el organigrama de la Intendencia Departamental de Tacuarembó"
Eso es lo que estamos poniendo a consideración en votación.

Sigue a consideración el tema. Tiene la palabra el Edil Roura.

Suplente de Edil Ruben Roura: Creo que la pregunta que le hace el compañero es si estamos votando así tal cual vino de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Esto es como salió de Comisión.

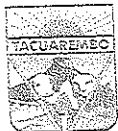
Suplente de Edil Ruben Roura: ¿Es como salió de comisión?

SR. PRESIDENTE: Esto es como salió de comisión.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Brianthe.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Estamos votando el articulado propuesto y, lo que sale de la Comisión es sugerir, como salió negativo de la comisión, es sugerir no votar, ¿no? En la Comisión de Finanzas sugiere no votar, que el Plenario no vote. Eso es lo que sale en el informe.





SR. PRESIDENTE: No, no. Esto no dice eso. La redacción no dice eso. La redacción no es así.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: A ver, Presidente, desde la Comisión sale negativo este artículo.

Suplente de Edil Mtro. César Pérez: Lo votamos igual acá.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Por eso, pero la Comisión sugiere que no se vote.

Edil Departamental Wilson Aparicio Ezquerria: Por una cuestión de orden.

¿Será que podemos solicitar un cuarto intermedio de 2 minutos y coordinar para saber cómo es que se vota?

(Dialogado entre presentes).

SR. PRESIDENTE: Bueno, por 10 minutos. Unanimidad, (31 en 31).

(Siendo las 00:07 se inicia el cuarto intermedio).

-----1/4-----

(Siendo las 00:17 se retoma la Sesión).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Ediles en Sala, levantamos el cuarto intermedio. Artículo 3, lo volvemos a leer por Secretaría.

SECRETARÍA: Art. 3. *“Organigrama de la Intendencia. Apruébese el Organigrama de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el que entrará en vigencia a partir de la aprobación del presente Presupuesto Quinquenal 2026–2030, el que figura en los cuadros ANEXOS; quedando derogado el Organigrama aprobado en el Presupuesto Quinquenal 2021–2025”*

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa. (22 en 30 – Afirmativo.)

Para fundamentar el voto, tiene la palabra el Edil Ruben Roura.

Suplente de Edil Ruben Roura: Sí, aquí nosotros votamos totalmente negativo a este organigrama nuevo, porque ese es el informe que vino de la Comisión, es un informe negativo, votamos positivo a ese informe negativo. Así que bueno, por lo tanto el organigrama no es aceptado, nos parece bien porque bueno, no estamos de acuerdo con más cargos dentro de la Intendencia. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para fundamentar el voto, tiene la palabra el Edil Mauricio Brianthe.

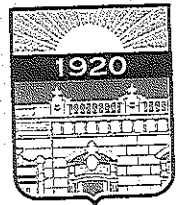
Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Para pedir la reconsideración del voto del Artículo 3°.

SR. PRESIDENTE: Se solicita una reconsideración del voto.

Edil Departamental Wilson Ezquerria: Por una cuestión de orden, creo que quede claro y con los compañeros lo hablamos, para interpretar estaría bueno que hiciera una interpretación de lo que se está votando o pedir un cuarto intermedio. Yo preferiría que lo explicaran porque creo que el compañero no entendió, con los otros compañeros por ejemplo del Frente Amplio estuvimos hablando y no entendimos claramente qué era lo que estábamos votando en este momento.

SR. PRESIDENTE: Yo les voy a explicar algo. Lo que salió de Comisión vino con esta redacción, no importa si salió positivo o negativo, ¿por qué? Porque la Comisión es solamente asesora del Plenario, es el Plenario el que decide si es positivo o negativo. Y la redacción que





se terminó de votar es la redacción que vino de la Comisión. Podemos estar de acuerdo, podemos estar en desacuerdo, pero es así como es la cosa.

Suplente de Edil Ruben Roura: Entonces, señor Presidente, por una cuestión de orden. Habiendo una confusión dentro de la bancada, sería bueno reconsiderar el tema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Bueno. Se pasa a reconsiderar el tema. Volvemos a votar. Los Ediles que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

EDIL: ¿La reconsideración?

SR. PRESIDENTE: No, no, la reconsideración la pidieron dos Ediles. (18 en 31 – Afirmativo)

Punto N°4.

SECRETARÍA: Art. 4. "Ajuste Salarial. Los salarios de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, serán reajustados cuatrimestralmente a partir del ejercicio 2027, el 1° de enero, el 1° de mayo, y el 1° de setiembre, de cada año, por el 100% del Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística"

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa. (31 en 31 – Afirmativo)

Artículo 5°.

SECRETARÍA: Art. 5. "Mejora Salarial. Se establece en forma adicional, una mejora salarial de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en los siguientes términos: a) Un aumento salarial para el ejercicio 2026 de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil) que se abonará en tres pagos mensuales e iguales de \$1.000 cada uno (pesos uruguayos mil) en enero, mayo y setiembre; b) Un incremento del 1,50% (uno con cincuenta por ciento) anual para los ejercicios 2027, 2028, y 2029; c) Un incremento del 2% (dos por ciento) anual para el ejercicio 2030. d) También percibirán tres gratificaciones en tickets de alimentación por cada año y que serán abonadas durante el ejercicio del año civil, por un importe de, cada una de ellas, \$ 5.500 (pesos uruguayos cinco mil quinientos) para los funcionarios Auxiliar de Servicio III, II y I, Auxiliar Técnico III, II, I y Administrativo III, II, I. Para el resto de los funcionarios del escalafón las partidas serán de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

Quedan excluidos de la mejora salarial que viene de decirse, los cargos de particular confianza"

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 5°. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Por la afirmativa. (31 en 31 – Afirmativo)

SECRETARÍA: "MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Art. 6. *Ámbito aplicación Reglamento Funcionamiento de los Municipios. Declárese que lo regulado en TITULO PRELIMINAR - CAPITULO III, SECCION II, REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS del Digesto Departamental, será de aplicación para el funcionamiento del Municipio de Villa Caraguatá, y todo otro Municipio que se cree en el futuro"*

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Por la afirmativa. (31 en 31 – Afirmativo)





SECRETARÍA: Art. 7. "Remuneración Alcaldes. Fíjese la remuneración del Alcalde de Villa Caraguatá en el importe equivalente al 70 por ciento (70 %) del sueldo nominal del Intendente; el del Alcalde de San Gregorio de Polanco en el importe equivalente al 60 por ciento (60 %) del sueldo nominal del Intendente; y el del Alcalde de Villa Ansina en el importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo nominal del Intendente"

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Por la afirmativa. (24 en 31 – Afirmativo)

SECRETARÍA: Art. 8. "Secretario General – Municipio Villa Caraguatá. Crease en el Municipio de Villa Caraguatá el cargo de particular confianza de Secretario General, el que tendrá un sueldo equivalente al 65 por ciento (65%) del sueldo nominal del Alcalde de Villa Caraguatá"

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Tiene la palabra el Edil Ruben Roura.

Suplente de Edil Ruben Roura: Vamos a pedir un cuarto intermedio en este punto, de diez minutos.

SR. PRESIDENTE: Solicita el Edil un cuarto intermedio de diez minutos. Los que estén por la afirmativa. (30 en 31 – Afirmativo). Tenemos 10 minutos.

(Siendo las 00:25 se inicia el cuarto intermedio).

-----1/4-----
 (Siendo las 00:44 se retoma la Sesión).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, levantamos el cuarto intermedio. Vamos a dar lectura nuevamente al Artículo número 8°. Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Roura.

Suplente de Edil Ruben Roura: Cuarto intermedio por dos minutos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, un cuarto intermedio por dos minutos.

(Dialogado entre los presentes)

Suplente de Edil Ruben Roura: Bueno, cinco minutos de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE: De cinco minutos el cuarto intermedio. Sírvanse expresarlo. (29 en 31 – Afirmativo)

(Siendo las 00:43 se inicia el cuarto intermedio).

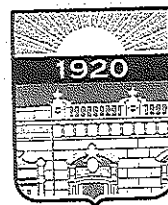
-----1/4-----
 (Siendo las 00:52 se retoma la Sesión).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, levantamos el cuarto intermedio. Está a consideración el Artículo número 8°. Roura pide la palabra, por una cuestión de orden.

Suplente de Edil Ruben Roura: Sí, una propuesta, señor Presidente, una moción de alterar el Orden del Día y pasar a votar el Artículo 65° primero para después seguir con el Artículo 8°.

SR. PRESIDENTE: Hay una propuesta de alterar el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. (13 en 31 – Negativo).





Sigue en consideración el tema.

Edila Departamental Débora López: Disculpe. ¿El Artículo número 8°?

SR. PRESIDENTE: Vamos al número 8°.

Edila Departamental Débora López: ¿Está a consideración?

SR. PRESIDENTE: Sí, está a consideración.

Edila Departamental Débora López: Bien, me gustaría...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Tiene la palabra la Edila Débora López.

Edila Departamental Débora López: Muy bien, muchas gracias. Como Edil de Caraguatá, y en lo que me compete, que el tema que estamos planteando en la Mesa es el Secretario General del Municipio de Villa Caraguatá, lo digo así para que las personas que nos están mirando a través de las redes les quede claro. Quería recalcar que nosotros necesitamos un Secretario General en el Municipio porque el Municipio no va a trabajar de igual manera con o sin Secretario General. Somos conscientes de ello, pero citando a Wilson Ferreira, 'lo importante es la causa y no el cargo'. El Municipio de Caraguatá, independientemente del resultado de hoy, seguirá trabajando con el mismo compromiso, dedicación, responsabilidad y respeto que nos ha caracterizado en este año de gobierno. El que no quiera acompañar hoy, que no lo haga, pero que sepa que los funcionarios que allí trabajan y los que asumieron el compromiso político van a seguir con las mismas ganas y con las mismas convicciones, porque allí estamos por Caraguatá y su gente. Caraguatá tuvo una postura de consenso cuando se trató el tema del Secretario de la Junta Departamental, propusimos y quisimos sumar, ustedes lo vieron. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Sigue a consideración el tema. Tiene la palabra el Edil Gustavo Martínez.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Señor Presidente, es importante cuando llegan estas definiciones, la necesaria evaluación, por más que ha habido varios cuartos intermedios, es imprescindible por una cuestión de seguridad en el procedimiento, pedirle, rogarle al Cuerpo que votemos un nuevo cuarto intermedio. Breve, Presidente, pero es necesario dejar consignado un par de cosas que son claves y hemos votado los cuartos intermedios que se han solicitado y solicitamos nosotros...

SR. PRESIDENTE: ¿De cuántos minutos?

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Breve, Presidente. 5 minutos, 10 minutos, por favor.

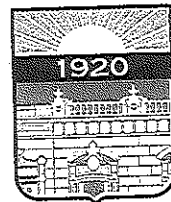
SR. PRESIDENTE: Solicitan un cuarto intermedio.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Incluso, Presidente, solamente un detalle. A nosotros que no nos gusta que no se lean los artículos, que se pida evitar la lectura, para este caso como hay varios artículos para la lectura, de pronto buscar a través de la vía de la no lectura, -porque ya se lo hizo- de los artículos siguientes en su momento, en todo caso alguno en excepción y por tanto ahí recortaremos este tiempo de equilibrio que siempre es bueno buscarlo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden, hay solicitud de un cuarto intermedio de 5 minutos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(14 en 31 – Negativo)





Sigue en tratamiento el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. (19 en 31 – Afirmativo)

Artículo 9°.

SECRETARÍA: “Art. 9. Beneficio exoneración pago patente de rodados Concejales de Caraguata. Declárese que el beneficio consagrado en el artículo 95 del Capítulo IV, del Título IX – RECURSOS, será de aplicación, en los términos allí regulados, para los Concejales titulares del Municipio de Villa Caraguata, y a aquellos que eventualmente puedan ser creados en el futuro”.

Suplente de Edil Ruben Roura: Señor Presidente, queremos reconsiderar el artículo anterior.
Edila Departamental Débora López: Disculpe, señor Presidente, quisiera hacer uso de la palabra. El señor está diciendo que yo hice un acuerdo con el donde no lo hice. Tendré veintiséis años y seré de Caraguata, pero no soy ignorante, por algo todo su grupo no votó junto con él ¡y me está queriendo decir que yo le di mi palabra ¿dónde se vio eso?!

SR. PRESIDENTE: Bueno, la acusación es grave. Señor Edil, éticamente... Bueno, pero no podemos hablar de esto.

Edila Departamental Débora López: Por algo su grupo no está votando en conjunto con él. No sean malos, está bien que tenga veintiséis años...

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Gustavo Formoso.

Edil Departamental Gustavo Formoso: Yo como Edil de acá de Tacuarembó y dada la responsabilidad que tengo, no permito que otro Edil vaya a cuestionar sin pedir la palabra a otro Edil. Considero un hecho muy grave lo que usted hizo.

(Dialogado)

SR. PRESIDENTE: No, no, por favor. Se pidió una reconsideración de voto, se va a proceder a reconsiderar el voto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. Por la creación del cargo. (18 en 31 – Negativo)

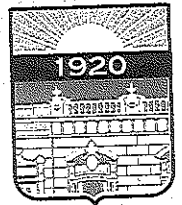
SECRETARÍA: “Art. 9. Beneficio exoneración pago patente de rodados Concejales de Caraguata. Declárese que el beneficio consagrado en el artículo 95 del Capítulo IV, del Título IX – RECURSOS, será de aplicación, en los términos allí regulados, para los Concejales titulares del Municipio de Villa Caraguata, y a aquellos que eventualmente puedan ser creados en el futuro”

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Por la afirmativa. (31 en 31 – Afirmativo)

Artículo 10°.

SECRETARÍA: “Art. 10. Procedimiento disciplinario abreviado para Municipios. Declárese que lo dispuesto en el TITULO II – CAPITULO VII del Digesto Departamental (del PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ABREVIADO) podrá ser aplicado por parte de los Municipios del departamento de Tacuarembó, en ejercicio de la potestad disciplinaria consagrada en el artículo 12 de la Ley 19.272”





SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Por la afirmativa. (30 en 30 – Afirmativo)

SECRETARIA: “Ordenamiento Territorial, Artículo 11”

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Sí, para votar en bloque estos siguientes tres artículos que refieren a Ordenamiento Territorial y que se obvie la lectura.

SR. PRESIDENTE: O sea, que serían los artículos 11, 12 y 13.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Para votar en bloque, los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. (31 en 31). Se votan los tres artículos.

Que se obvie la lectura. ¿Están de acuerdo que se obvie la lectura? Muy bien. Está a consideración el tema. Pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. (31 en 31).

SECRETARIA: “Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó. Artículo 14”

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Señor.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Solicito que se vote en bloque los artículos 14 al 21 inclusive.

SR. PRESIDENTE: Los Ediles que estén por la afirmativa de acuerdo para que se vote en bloque del 14 al 21, sírvanse expresarlo. (31 en 31).

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Presidente. Que se obvie la lectura.

SR. PRESIDENTE: Que se obvie la lectura también. Muy bien. Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Sírvanse expresar los que estén por la afirmativa. (31 en 31).

Artículo 22.

SECRETARIA: Art. 22. “Artículo 81. Modificase el artículo 81 del Estatuto del Funcionario Municipal del Digesto Departamental, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 81. Para tener derecho a la licencia anual ordinaria, el funcionario deberá haber computado 12 meses o 24 quincenas o 52 semanas de trabajo. Los funcionarios que, por haber sido designados en el curso del año inmediato anterior, no pueden computar dentro del año civil el número de meses, quincenas o semanas que exige el inciso anterior, tendrán derecho a los días que puedan corresponderles proporcionalmente desde su designación hasta el 31 de diciembre siguiente”

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. (21 en 31) - Afirmativo.

SECRETARIA: Art. 23. “Artículo 82, licencias especiales. Agrégase al artículo 82 del título 4, función pública, capítulo 1, Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó del Digesto Departamental, los siguientes incisos:





a-Los funcionarios tendrán hasta 6 días de licencia por año por cuidado de un familiar de primer grado de consanguinidad.

b-Los funcionarios, siempre que acrediten legítima y justa causa a juicio del jerarca de la dirección a la que pertenezcan, podrán ausentarse de su lugar de trabajo hasta 3 horas mensuales como máximo, sin que ello constituya infracción administrativa. Las acreditaciones de los motivos de la ausencia deberán documentarse, salvo que, a juicio del jerarca, los motivos no admitan prueba documental. Solo se autorizarán ausencias cuando los horarios en los cuales el funcionario necesita ausentarse coincidan con los horarios de actividad. El jerarca de cada dirección será responsable de la correcta implementación del sistema de ausencias. Manténganse vigentes los restantes incisos del artículo 82 del Estatuto del Funcionario Municipal en su redacción actual”

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el artículo 23. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar por la afirmativa. (31 en 31).

SECRETARIA: Art. 24. “Artículo 94, control médico. Sustitúyese el artículo 94 del título 4, función pública, capítulo 1, Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó del Digesto Departamental, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 94. Si la dolencia no lo impide, el funcionario deberá concurrir para su examen al consultorio del médico municipal dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la expedición del certificado médico”

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el artículo 24. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar por la afirmativa. (31 en 31) - **Afirmativo.**

SR. PRESIDENTE: Por una fundamentación del voto... ¿no?

Suplente de Edil Aníbal Madrid: No. Para proponer, señor Presidente, fusionar los puntos 26, 27 hasta el 35 bis que están afirmativo desde la comisión, si están de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Pero tenemos el 25, tenemos el 25, sería del 25...

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Incluyendo el 25, entonces.

SR. PRESIDENTE: Bueno, incluyendo el 25, ¿hasta cuál sería?

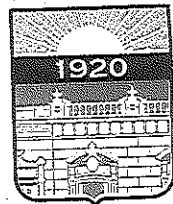
Suplente de Edil Aníbal Madrid: Hasta el 35 bis.

SR. PRESIDENTE: Hasta el 35 bis. Solicita que se obvie la lectura y se vote todo junto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse en expresarlo. (31 en 31)

Está a consideración todos estos artículos. Tiene la palabra el Edil Gustavo Martínez.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Presidente, solamente a los efectos de poner a consideración del Cuerpo. En el artículo 27º, al final del artículo, perdón, se modifica el 130, se modifica, se agrega el 130, y se favorece en el caso del fallecimiento del Funcionario Municipal, tendrá derecho a percibir una única prima por fallecimiento equivalente a cuatro (4) BPC, los hijos del causante y a falta de esto el cónyuge superstite. Y me parecería lógico en función de la legislación vigente y lo que significa la presencia del concubino, tema tan común reconocido por la ley 18,246, que se incluya la figura del concubino con las características que aprueba el BPS, no con el régimen jurídico que los abogados acostumbramos a reconocer el concubinato. Lo que digo es que el concubino tenga el mismo derecho en el caso de inexistencia de hijos, percibir el mismo beneficio acreditando





el mismo régimen que el BPS exige para el caso de las asignaciones de pensiones, asignaciones o compensaciones como concubino.

SR. PRESIDENTE: Bueno,

Suplente de Edil Aldo Rous: Una interrupción Presidente. ¿El caso de concubino no está previsto por ley? Y si está previsto por ley, ¿por qué no es lo mismo que el supérstite? Te pregunto.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: La ley lo que prevé es el reconocimiento de la unión concubinaria, el reconocimiento por un proceso judicial de por medio y demás. Hoy fallece su concubino y cobra una pensión o una jubilación o no está cobrando, va a cobrarla luego por fallecimiento. Si el concubino comparece en BPS, el BPS coteja las cédulas, si le da el resultado de que existe una relación de más de 5 años, le adjudican de manera inmediata al concubino el derecho a la pensión, asignación o.... En este caso, si nosotros no lo asignamos, el concubino, primero que no va a tener derecho, por más que le reconozcan judicialmente que es que fue concubino con más de 5 años de vida común, bajo mismo lecho, mesa, cama; en realidad lo que se pide acá, ¿qué es? incorporar la figura del concubino, como la ley lo establece para el caso de las pensiones, de asignaciones y demás para... que tienen el mismo derecho. Hay muchos funcionarios que no son casados, que tienen el régimen de concubinato. Creo que lo que hacemos acá en su caso de justicia, de incorporar al concubino con el agregado es el concubino acreditando el mismo régimen que se acredita el BPS. Creo que es de justicia eso.

Suplente de Edil Aldo Rous: Presidente. Como como ya se votó, vamos a pedir reconsideración para incluir ese punto.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: No, no. Perdona, se votó en la acumulación, se puso a consideración. Estamos considerando, si mal no entendí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, no. Vamos a reconsiderar votar todo en bloque. Sí, eso es lo que se va a reconsiderar. Vamos a ir por parte. Señor Edil, yo le voy a pedir que me dé por escrito la modificación que usted propone y mientras tanto, si les parece, se modifica y arrancamos en el 25 y el 26 y damos un tiempo para que se pueda presentar por escrito la modificación que propone el Edil. ¿No sé si están de acuerdo? Votamos por la afirmativa. (30 en 30)

SR. PRESIDENTE: *Artículo 25.* Son cortitos, los leemos.

SECRETARIA: *Art. 25. "Artículo 114. Derógase el artículo del título 4, función pública, capítulo 1, Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó del Digesto Departamental"*

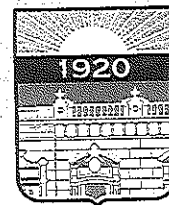
SR. PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. (31 en 31).
Artículo 26.

SECRETARIA: *Art. 26. "Artículo 115. Derógase el artículo 115 del título 4, función pública, capítulo 1, Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó del Digesto Departamental"*

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Pasamos a votar los que estén por la afirmativa. (31 en 31).

SECRETARIA: *Artículo 27.*





SR. PRESIDENTE: Dejamos un poquito el 27 y pasamos al 28.

Artículo 28.

SECRETARIA: Art. 28. "Artículo 133, beneficiarios de prima por escolaridad. Sustitúyese el artículo 133 del título 4, función pública, capítulo 1, Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó del Digesto Departamental, que quedará redactado de la siguiente manera..."

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Por una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden. Tiene la palabra el Edil Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Perdón, para solicitar que se suprima la lectura.

SR. PRESIDENTE: Que no se lea el artículo 28. Por aquellos que estén de acuerdo que no se lea. (31 en 31).

Estamos en el artículo 28. Está a consideración.

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Solicito que se vote en bloque del 28 al 35.

SR. PRESIDENTE: Bueno, a ver, un momentito.

(Dialogado entre presentes).

SR. PRESIDENTE: A ver si podemos destrabar el 27.

SECRETARIA: Art. 27, "Artículo 130. Modifícase el artículo 130 del Título IV – Función Pública, Capítulo I – Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 130 – Prima por fallecimiento- Ante el fallecimiento de un Funcionario Municipal, tendrán derecho a percibir por única vez una prima por fallecimiento equivalente a cuatro (4) BPC, los hijos del causante, a falta de éstos el cónyuge superviviente y o concubino acreditando el régimen igual al BPS. En ausencia de los beneficiarios precedentemente mencionados, el beneficio se abonará conforme al orden de llamamiento sucesorio previsto en el Código Civil Uruguayo"

Edil Departamental Matías Guillama: ¿Qué estamos votando?

SR. PRESIDENTE: Artículo 27. El artículo 27 como vino de comisión. Los Ediles que estén por la afirmativa de como vino de comisión. Está a consideración el tema y luego si sale negativo se vota con el agregado. Es así.

Artículo 27 está a consideración, se pasa a votar; se pasa a votar como vino de comisión. No hay Ediles anotados, pasamos a votar; como vino de comisión. Aquellos Ediles que estén por la afirmativa, sírvanse en expresarlo. (1 en 31)

Con el agregado de el Edil Martínez. Se pasa a votar, los que estén por la afirmativa. (31 en 31)

SR. PRESIDENTE: Ahora sí, señor Edil.

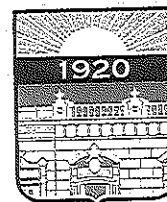
Suplente de Edil Aníbal Madrid: Señor Presidente, para votar en bloque desde el 28° al 35° BIS, y obviar la lectura.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración, del 28° al 35° BIS, y obviar la lectura.

Suplente de Edil Ruben Roura: Perdón, señor Presidente, el 28° ya lo habíamos votado.

SR. PRESIDENTE: Se votó sí, sí, el 28° se votó. Entonces sería del 29° al 35° BIS. Aquellos Ediles que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo, que se obvie la lectura y que se vote en bloque. (31 en 31)





Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa. (30 en 31)

Suplente de Edil Ana Baráybar: Señor Presidente, estoy solicitando la palabra.

SR. PRESIDENTE: Sí.

Suplente de Edil Ana Baráybar: Nos gustaría que se reconsiderara el bloque y que se dejara por fuera el Artículo 35° BIS. Que se pudiera votar en bloque hasta el Artículo 35°.

SR. PRESIDENTE: Bueno, hay que reconsiderar el tema. Se pasa a reconsiderar el tema. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(6 en 31 – Negativo)

SECRETARÍA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Art. 36. — Artículo 54 — Competencia para la aplicación de sanciones. Sustitúyase el artículo 54, del Título II, Capítulo VII, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 54: Las sanciones previstas en los literales A) y B) del artículo 58 del Digesto Departamental podrán ser aplicadas por los Jefes inmediatos del funcionario incurso en falta. Las sanciones previstas en el literal C) del citado artículo podrán ser aplicadas por los Directores de la repartición correspondiente, siempre que no excedan de quince (15) días. En ambos casos se dará vista al funcionario para que formule descargos y, previa evaluación de éstos, de los antecedentes funcionales del imputado y de la perturbación ocasionada al servicio, el jerarca competente aplicará la sanción correspondiente. La Oficina Legal de la Administración Departamental dictará los instructivos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo”.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Por la afirmativa. (24 en 30 – Afirmativo)

SR. PRESIDENTE: Artículo 37°.

SECRETARIA: “Art. 37. — Artículo 55 — Vista previa y descargos. Sustitúyase el artículo 55, del Título II, Capítulo VII, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55: En todas las situaciones que se resuelvan con sanciones menores a quince (15) días, deberá otorgarse vista previa al funcionario por el término de seis (6) días, a efectos que presente descargos y ofrezca prueba, que serán presentados a un jerarca de orden superior al jerarca que dispuso la sanción.

La admisibilidad y pertinencia de la prueba ofrecida quedará sujeta al criterio objetivo del jerarca o Director competente.”

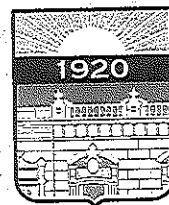
SR. PRESIDENTE: Está a consideración. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, (31 en 31).

Edil Dptal. Matías Guillama: Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra Matías Guillama.

Edil Dptal. Matías Guillama: Quiero mocionar para que se vote en bloque desde el Artículo 38° al 45° en la parte de Tránsito y Transporte Público, dado que este el informe viene





aprobado por unanimidad de nueve Ediles, si no mal leo en cada uno de los artículos, del 38 - repito- al 45, obviando la lectura.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden...

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Para fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE: Bien, primera fundamenta el voto.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Sí, brevemente. Presidente, colegas, queremos hacer una fundamentación breve de estos artículos que se han votado anteriormente, que tocan aspectos del Estatuto del Funcionario de la Intendencia.

Primero, recordar que en el mes de enero el Intendente firmó un acuerdo con ADEOMT en el cual se comprometió a crear una comisión para la reforma del Estatuto del Funcionario. Seguidamente el propio Intendente envía una serie de modificaciones que están incluidas en el Presupuesto, nosotros las aprobamos en el entendido de que esas modificaciones mejoran en algunos sentidos la situación del funcionario. De todas maneras, entendemos que la creación de la comisión en el ámbito de la Intendencia sigue vigente y está establecida en el acuerdo con ADEOMT.

Queremos hacer referencia también al Artículo 133° Bis, dónde votamos darle una facultad al Intendente para que instrumente un sistema integral de salud, una cobertura integral de salud para todos los funcionarios. Creo que este tema es muy importante, es un tema que está pendiente de resolución hace mucho tiempo y hay un compromiso del Intendente, hecho con ADEOMT, para instrumentar un sistema de ese tipo.

Después se recogen en general en estas modificaciones lo que estuvo acordado con ADEOM, incluso tuve dudas cuando un Edil pidió la reconsideración del tema, dónde nosotros entendemos que era correcto justamente hacer mención a ese acuerdo que se había hecho con ADEOMT, el Artículo 35° Bis, 'actualización de Primas'. A nuestro juicio, se debe tener en cuenta lo que fue firmado con el gremio.

Y en cuanto a este tema de las sanciones, hubo acuerdo en la Comisión, vean que en el último párrafo dice: *"La admisibilidad y pertinencia de la prueba ofrecida quedará sujeta al criterio objetivo del jerarca o director competente."*

Y previamente decía que las pruebas serán presentadas el jerarca de orden superior al que dispuso la sanción. Se refiere a la sanción de los funcionarios que es dictada por un jerarca y que la prueba, el descargo que presenta el funcionario, no se lo presente a la misma persona que lo sancionó. Creemos que son cambios que van a favor del funcionario y nos parece que valía la pena destacarlo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Ahora sí, la solicitud del Edil Matías, del 38° al 45°, que se obvie la lectura y que se vote en bloque, los que estén por la afirmativa, **(31 en 31)**.

Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar por la afirmativa, **(31 en 31)**.

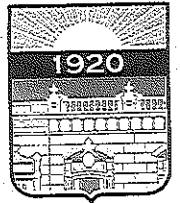
Artículo 46°.

SECRETARIA: "Artículo 46°. **TRIBUTOS - BENEFICIOS - EXONERACIONES**

"Artículo 46°. Modifícase el artículo 36 del Título IX, Capítulo I, Bonificaciones y Exoneraciones, del Digesto Departamental..."

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden, tiene la palabra el Edil Rodríguez.





Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Creo que podemos también ahorrar tiempo. Primero proponer que se evite la lectura y que se vote en bloque, arrancamos en el 46°....

SR. PRESIDENTE: Sí.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Del 46° al 55° en bloque, que se evite la lectura.

SR. PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa de la solicitud del Edil, (31 en 31).

Está a consideración el tema. Si no hay Ediles anotados pasamos a votar por la afirmativa, (31 en 31).

SECRETARIA: *“Artículo 56°: Cuadro de Metas y Objetivos Adicional. En la medida que se produzca un incremento de los ingresos, economías en el funcionamiento, o financiación externa, del Gobierno de Tacuarembó, de cualquier naturaleza u origen, se procederá a aplicar el cumplimiento del CUADRO DE METAS Y OBJETIVOS ADICIONAL que se adjunta en la presente instancia presupuestal. Aprobado por mayoría siete votos en nueve. En contra Sánchez y Brianthe”*

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Pasamos a votar, por la afirmativa, (24 en 31 – AFIRMATIVO).

Artículo 57°.

SECRETARIA: *“Artículo 57°. Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero 2026. Aprobado por unanimidad de 9 Ediles”.*

SR. PRESIDENTE: Esta consideración.

Suplente de Edil Ruben Roura: Sr. Presidente, me gustaría votar en bloque y que se obvie la lectura del 57° al 59° inclusive.

SR. PRESIDENTE: Y que se obvie la lectura. Está la solicitud del Edil, los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo, (31 en 31). Está a consideración...

Edil Dptal. Matías Guillama: Quiero fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE: Pero todavía no votamos, estamos votando ahora, estamos votando ahora. Sí. Sí. Enseguida le tomé la fundamentación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo, (30 en 30).

Ahora sí, Sr. Edil.

Edil Dptal. Matías Guillama: Pero, muchas gracias Sr. Presidente. En esta oportunidad nosotros vamos a acompañar con el voto afirmativo el Artículo 59°, porque entendemos que estamos frente a un tema que sinceramente ya no admite más dilataciones, ¿no? Y lo digo con claridad porque consideramos que cuando hablamos de gestión de residuos ya no estamos hablando de un asunto secundario, estamos hablando de ambiente, de salud pública, de cómo vivimos y también de cómo queremos que viva la gente en nuestro departamento en los próximos años.

El material que nos hizo llegar la Intendencia Departamental es, en ese sentido, un insumo importante porque tiene algo que valoro, no maquilla la realidad, nos cuenta la verdadera. Pido que me ampare en el uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE: Está amparado, Sr. Edil.

Edil Dptal Matías Guillama: Muchas gracias. Reconoce que tenemos un problema serio, que persiste un vertedero a cielo abierto con todo lo que eso implica en términos ambientales,





sanitarios y sociales y ese reconocimiento es clave porque si no partimos de la realidad, difícilmente podamos transformarla.

Ahora bien, también es cierto y corresponde decirlo que en estos años se han dado avances, se ha mejorado el sistema de recolección, se incorporado herramientas, se han generado programas de reciclaje, se ha trabajado en clasificación, en tecnología y en educación ambiental. Todo suma, todo eso va en la dirección correcta, pero al mismo tiempo y sin ánimo de polemizar, creo que tenemos que ser honestos con nosotros mismo, todavía estamos en una etapa de transición. Porque podemos mejorar la recolección, podemos ordenar mejor el sistema, podemos incluso avanzar en clasificación, pero mientras la disposición final siga siendo la que es hoy, el problema de fondo sigue estando.

Y esto no es una crítica vacía ni una forma de marcar diferencias por marcar, es simplemente asumir que hay un punto en el que ya no alcanza con mejorar lo existente, hay que animarse a cambiarlo.

En ese sentido, desde nuestro lugar hemos venido trabajando en una propuesta concreta que no surge de la nada de una idea aislada, sino de mirar experiencias reales, de analizar lo que está funcionando en otros departamentos y de pensar cómo adaptarlo a Tacuarembó.

Hemos propuesto la creación de una planta procesadora de residuos sólidos urbanos, como parte de un sistema más integral, moderno y sostenible, cuando hablamos de esto, no hablamos de algo teórico. En nuestro país ya hay experiencias que demuestran que es posible. En el caso de Paysandú es claro, una inversión que permitió comenzar el cierre de un vertedero a cielo abierto y avanzar hacia un modelo de gestión distinto, incorporando además herramientas de economía circular, reciclaje, compostaje y participación comunitaria.

Eso demuestra que no estamos planteando algo irrealizable, estamos planteando un camino que ya existe, que es viable y que es necesario.

Nuestra propuesta apunta justamente a eso, pasar de un sistema que básicamente dispone residuos a un sistema que los procesa, los valoriza y los integra a una lógica de economía circular.

La discusión, entonces, no es hacia dónde ir, sino qué decisión tomar y con qué profundidad damos ese paso.

Entendemos que tenemos la responsabilidad de decir que esto no puede ser un punto de llegada, tiene que ser un punto de partida.

Hay momentos en los que la política tiene que tomar decisiones que no son solo de gestión, sino de rumbo. Y este es uno de esos momentos.

Vamos a acompañar, como lo estamos haciendo hoy, pero también vamos a seguir planteando con convicción que Tacuarembó necesita dar ese salto de calidad en la gestión de sus residuos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Artículo número 60.

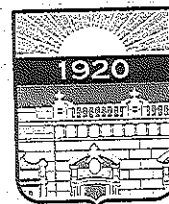
Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Para proponer que se vote en bloque del 60 al 64 y que se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Está a consideración para que se vote en bloque del 60 al 64.

Los que estén por la afirmativa. (30 en 30).





Bueno, ahora sí pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. **(30 en 30 – Afirmativo)**
La Mesa va a pedir un cuarto intermedio de 5 minutos, si es posible y si el Cuerpo lo acompaña. Está a consideración. **(30 en 30)**.

(Siendo las 1:24 se inicia el cuarto intermedio).

-----1/4-----
(Siendo las 1:35 se retoma la Sesión).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles, se levanta el cuarto intermedio. Para poder votar el artículo 65, tenemos que tener Previsión de Gastos, o sea que tenemos que tener, si ustedes leen acá: *“Encomiéndese al Ejecutivo Departamental el abatimiento de las siguientes partidas”* ¿Qué vamos abatir si no tenemos votada ninguna partida? Tenemos que votar el 1° y el 2° como se acostumbraba hacer comúnmente como se hace siempre. Tenemos que votar el 1 y el 2 y después si pasar a votar el artículo 65.

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Señor Presidente.

Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Aníbal Madrid.
Yo le quiero solicitar a la Mesa la reconsideración del artículo 8.

SECRETARIA: Art. 68 *“Fuera de la rectificación, no podrá volverse sobre una votación sino por vía de la Reconsideración, la que deberá plantearse en la misma sesión o en la primera que se celebre, pudiendo fundarse durante un término no mayor de cinco (5) minutos y resolverse, sin ulterior debate, por mayoría de votos de los Ediles presentes. La Reconsideración no podrá ser formulada en las oportunidades referidas si el asunto que motivó su planteamiento hubiera sido ya comunicado al destinatario pertinente, pero en tal caso deberá haber existido un pronunciamiento expreso de la Junta obtenido por mayoría absoluta del Cuerpo a efectos de autorizar la notificación inmediata al interesado, en caso contrario la comunicación solo se hará una vez que se apruebe el Acta correspondiente. Acordada la Reconsideración, se reabrirá la discusión de inmediato y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requerirá la conformidad de un número mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de componentes del cuerpo, según corresponda. La elección o designación de Presidente y Vicepresidente de la Junta Departamental, no podrá ser objeto de Reconsideración. (Modificado según Resolución N° 049 del 24 de julio de 1987)”*

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar la reconsideración del artículo 8. Los que estén por la afirmativa sírvanse a expresarlo. **(18 en 31)** Se volvió a la misma votación.

Se reabre el debate del artículo N° 8; está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados, pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarlo **(18 en 31 – NEGATIVO)**

SR. PRESIDENTE: Ahora sí, pasamos a votar el *Artículo N° 1.*

SECRETARIA: *Parte Dispositiva*





Art. 1.- Fíjese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los ejercicios 2026-2030 en los siguientes montos totales:

2026- \$ 4:067.952.912

2027- \$ 4:158.215.910

2028- \$ 3:915.424.025

2029- \$ 3:735.482.920

2030- \$ 3:260.570.751

La distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales, es la ejercida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado. **Negativo 3 votos en 8 (Afirmativo: Velázquez, Rous y Toribio) Negativo, Olveira, Sánchez, Pereira, Roura, Rodríguez)**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar por la afirmativa (18 en 31)

SR. PRESIDENTE: *Artículo N°2.*

SECRETARIA: Art. 2.- Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2026-2030, serán previstos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

2026- \$ 3:845.328.475

2027- \$ 4:080.605.829

2028- \$ 3:811.389.573

2029- \$ 3:833.309.573

2030- \$ 3:778.721.906

Afirmativo 5 en 8 (en contra Sánchez, Olveira, Brianthe)

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. Pasamos a votar, los que estén por la afirmativa. (24 en 31)

SR. PRESIDENTE: *Artículo 65.*

SECRETARIA: Art. 65. — Encomiéndese al Ejecutivo Departamental el abatimiento de las siguientes partidas:

ANEXO DE FUNCIONAMIENTO

-Programa 10200 Capítulo 27 Rubro 271 Servicios De inmuebles e instalaciones del total se sacan 30:000.000

-Programa 10200 Capítulo 28 Rubro 286 Artístico y similares se sacan 50:000.000

-Programa 10200 Capítulo 55 Rubro 555 Deportivas Culturales y recreativas se sacan 100:000.000.

ANEXO DE INVERSIONES

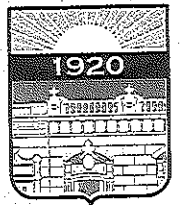
-Programa 208 Capítulo 20,801 Dirección General de Obras Arquitectura Rubro 208, 01,008 Parque Termal Ipora se sacan 285:000.000

-Rubro 208, 01,009 Salón Casa Parque Batlle se sacan 8:000.000

-Del adicional se elimina Programa 208 de la Dirección General de Obras en el Capítulo 208,01 el rubro 208, 01,044 Hotel Los Médanos en SGP. (200:000.000)

-Se elimina rubro 208, 01,047 Construcción de Hotel Municipal Ansina (45:000.000)





-Dentro del Programa 208 en Capítulo 208,03 Obras Hidráulicas se elimina el rubro 208,03,022 Badén Paso de la Laguna (70:000.000)

Con los destinos que se detallan:

-3:000.000 adicionales a la protectora Mucho Bicho, adicionales a la partida mensual que ya recibe la Institución.

-21:000.000 para mercado agrícola, que sale del ANEXO DE INVERSIONES y se incorpora al planillado del Presupuesto.

-100:000.000 para canasta de materiales a jefas de hogar de escasos recursos

-349:000.000 para riego bituminoso doble en cominería rural

Aprobado por mayoría de 5 votos en 8 Ediles presentes. En contra votan Velázquez, Rous y Toribio.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse en expresarlo. (13 en 31) **Negativo.**

SR. PRESIDENTE: *Artículo 66*

SECRETARIA: Art. 66. Vigencia. Las normas establecidas en el presente decreto comenzarán a regir a partir de su promulgación, salvo aquellos artículos que establezcan expresamente una fecha diferente. **Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración de los Ediles. Pasamos a votar, por la afirmativa (31 en 31)

SR. PRESIDENTE: *Artículo 67.*

SECRETARIA: Art. 67. Comunicación. Comuníquese a los efectos constitucionales y legales correspondientes.

Aprobado por unanimidad de 9 Ediles.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema, pasamos a votar, los que estén por la afirmativa. (31 en 31)

SR. PRESIDENTE: *Artículo 1° del mensaje de la Junta Departamental.*

SECRETARIA: 1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2026-2030, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, según el siguiente articulado

Muy bien. Está a consideración, pasamos a votar, los que estén por la afirmativa sírvanse a expresarlo.

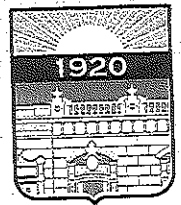
Edil Departamental Matías Guillama: Presidente. Quería pedir un cuarto intermedio de 5 minutos.

SR. PRESIDENTE: Se está votando.

SECRETARIA: ¿Se está votando el cuarto intermedio?

SR. PRESIDENTE: No, no. No se está votando el cuarto intermedio. Estamos en medio de la votación del artículo 1°. (24 en 31 – **AFIRMATIVO**)





En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 06/2026.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó en general por Mayoría de 24 votos en 31 Ediles presentes, y artículo por artículo según se detalla, la siguiente Resolución

VISTO; el Expediente Interno N° 001/26, caratulado "**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**", remite oficio N° 001/26 con el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para el período 2026-2030"; -----

CONSIDERANDO I; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, mantuvo reuniones con las diferentes Direcciones de la Intendencia Departamental y con los Municipios; **ATENTO:** a lo preceptuado por el artículo 211,225, 273 Nral. 6 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por las Ordenanzas N° 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2026-2030, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, según el siguiente articulado:

(APROBADO por Mayoría; 24 votos en 31 Ediles).

Parte Dispositiva

Art. 1.- Fijese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los ejercicios 2026-2030 en los siguientes montos totales:

2026- \$ 4:067.952.912
2027- \$ 4:158.215.910
2028- \$ 3:915.424.025
2029- \$ 3:735.482.920
2030- \$ 3:260.570.751

La distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales, es la ejercida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado.

Aprobado por Mayoría; 18 votos en 31 Ediles.

Art. 2.- Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2026-2030, serán previstos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

2026- \$ 3:845.328.475
2027- \$ 4:080.605.829
2028- \$ 3:811.389.573
2029- \$ 3:833.309.573
2030- \$ 3:778.721.906

Aprobado por Mayoría; de 24 votos en 31 Ediles.

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL

Art. 3. Organigrama de la Intendencia. Apruébese el Organigrama de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el que entrará en vigencia a partir de la aprobación del presente Presupuesto Quinquenal 2026-2030, el que figura en los cuadros ANEXOS; quedando derogado el Organigrama aprobado en el Presupuesto Quinquenal 2021-2025.





Aprobado por Mayoría de 18 votos en 31 Ediles.

Art. 4. Ajuste Salarial. Los salarios de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, serán reajustados cuatrimestralmente a partir del ejercicio 2027, el 1° de enero, el 1° de mayo, y el 1° de setiembre, de cada año, por el 100% del Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 5. Mejora Salarial. Se establece en forma adicional, una mejora salarial de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en los siguientes términos: a) Un aumento salarial para el ejercicio 2026 de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil) que se abonará en tres pagos mensuales e iguales de \$1.000 cada uno (pesos uruguayos mil) en enero, mayo y setiembre; b) Un incremento del 1,50% (uno con cincuenta por ciento) anual para los ejercicios 2027, 2028, y 2029; c) Un incremento del 2% (dos por ciento) anual para el ejercicio 2030. d) También percibirán tres gratificaciones en tickets de alimentación por cada año y que serán abonadas durante el ejercicio del año civil, por un importe de, cada una de ellas, \$ 5.500 (pesos uruguayos cinco mil quinientos) para los funcionarios Auxiliar de Servicio III, II y I, Auxiliar Técnico III, II, I y Administrativo III, II, I. Para el resto de los funcionarios del escalafón las partidas serán de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

Quedan excluidos de la mejora salarial que viene de decirse, los cargos de particular confianza.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Art. 6. Ámbito aplicación Reglamento Funcionamiento de los Municipios. Declárese que lo regulado en TÍTULO PRELIMINAR – CAPÍTULO III, SECCIÓN II, REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS del Digesto Departamental, será de aplicación para el funcionamiento del Municipio de Villa Caraguatá, y todo otro Municipio que se cree en el futuro.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 7. Remuneración Alcaldes. Fíjese la remuneración del Alcalde de Villa Caraguatá en el importe equivalente al 70 por ciento (70 %) del sueldo nominal del Intendente; el del Alcalde de San Gregorio de Polanco en el importe equivalente al 60 por ciento (60 %) del sueldo nominal del Intendente; y el del Alcalde de Villa Ansina en el importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo nominal del Intendente.

Aprobado por Mayoría; de 24 votos en 31 Ediles.

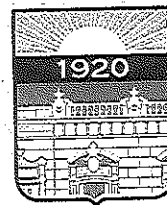
Art. 8. Secretario General – Municipio Villa Caraguatá. Crease en el Municipio de Villa Caraguata el cargo de particular confianza de Secretario General, el que tendrá un sueldo equivalente al 65 por ciento (65%) del sueldo nominal del Alcalde de Villa Caraguatá.

NEGATIVO. 18 votos afirmativos en 31 Ediles.

Art. 9. Beneficio exoneración pago patente de rodados Concejales de Caraguata. Declárese que el beneficio consagrado en el artículo 95 del Capítulo IV, del Título IX – RECURSOS, será de aplicación, en los términos allí regulados, para los Concejales titulares del Municipio de Villa Caraguata, y a aquellos que eventualmente puedan ser creados en el futuro.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.





Art. 10. Procedimiento disciplinario abreviado para Municipios. Declárese que lo dispuesto en el TÍTULO II – CAPÍTULO VII del Digesto Departamental (del PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ABREVIADO) podrá ser aplicado por parte de los Municipios del departamento de Tacuarembó, en ejercicio de la potestad disciplinaria consagrada en el artículo 12 de la Ley 19.272.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art. 11. Modificaciones a la Ordenanza de Construcción

Modifíquese el literal D, del artículo 330 del Título VII – Capítulo I – Sección V - Firmas, Responsables y Derechos, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los derechos que se deberán pagar a la Intendencia por la Obra a realizar, serán los siguientes:

Por examen de planos: 0,4 0/00 (cero coma cuatro por mil) del valor de tasación.

Por Estudio Urbanístico: 0,2 0/00 (cero coma dos por mil) del valor de tasación.

Autorización para edificar o regularizar: 2.00/00 (dos por mil) del valor de tasación.

Para refaccionar edificios sin aumento de área o demoler edificios, se tomará el 50% del valor de tasación según categoría y se liquidará según inciso d). -

Para abrir, cerrar o cambiar puertas, ventanas o portones al frente, por cada uno, 150 U.I. (ciento cincuenta Unidades Indexadas). -

Por refacción de frentes, se cobrará la cantidad de 30 U.I. (treinta Unidades Indexadas) por metro cuadrado.

Por construcción de muro al frente, se cobrará la cantidad de 30 U.I. (treinta Unidades Indexadas) por metro lineal.

Por la ejecución de barreras, se deberá pagar mensualmente la cantidad de 60

U.I. (sesenta Unidades Indexadas) por metro lineal. Este pago deberá hacerse efectivo al eliminarse la barrera y no se dará certificado de habilitación, si no se ha efectuado el pago correspondiente.

Las galerías y locales comerciales pagarán: un valorado por local proyectado y demás valores de la Ordenanza de Construcción.

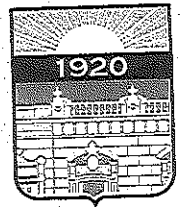
Los balcones, entresijos, aleros, porches: se tomará el 50% del valor de tasación según categoría y se liquidará según inciso d).

Las tasas mencionadas en el inciso d) numerales 5, 6, 7, 8 y 9 serán actualizadas anualmente de acuerdo al aumento del costo de la construcción, estudiados por la Dirección General de Ordenamiento territorial y aprobado por el Ejecutivo Departamental.

Se mantiene la exigencia de los valores correspondientes de acuerdo a la siguiente escala:

Para Vivienda	S,	Categoría	I,	1	Valorado	mínimo.	-
Para Vivienda	Media,	Categoría	II,	2	valorados	mínimos.	-
Para Vivienda	Buena,	Categoría	III,	3	valorados	mínimos.	-





Para Vivienda de Lujo y Edificios de Lujos, Categoría IV, 10 valorados mínimos
Para Galpones, Categoría V, 4 valorados mínimos.
Para edificios para taller e Industria, Categoría VI, 15 Valorados mínimos.
Para edificios para Comercio, Galerías, etc., Categoría VII, 12 valorados mínimos.
Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 12. Incentivo a las conexiones a redes de saneamiento en el departamento. Régimen.

1º) – Conexiones a instalaciones sanitarias frente a nuevas redes de saneamiento de OSE.

Cuando OSE ejecute obras propias de saneamiento, nuevas o de extensión de la red existente, los predios frentistas a dichas redes deberán solicitar la conexión a saneamiento según lo determinado por la Ley. Ley 18.840 - [Conexión a las redes públicas de saneamiento existentes en el país o que se construyan en el futuro]

A efectos de obtener la autorización de la Intendencia Departamental para efectuar la conexión sanitaria a la red general de OSE, los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial los siguientes recaudos:

Para Obra Nueva: Formulario de solicitud,

Documentación que acredite relación con el inmueble, Planos de albañilería,

Planos de sanitaria y pluviales,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones a construir;

Para regularización total de construcciones existentes y sanitaria:

Formulario de solicitud,

Documentación que acredite relación con el inmueble, Planos de albañilería,

Planos de sanitaria y pluviales,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones existentes en el predio a la fecha de la presentación de la solicitud;

Para regularización exclusiva de instalación sanitaria: Formulario de solicitud,

Plano de ubicación y de implantación

Plano de sanitaria y pluviales con la totalidad de las construcciones existentes en el predio y

planilla de áreas de construcciones,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones existentes en el predio a la fecha de la presentación de la solicitud.

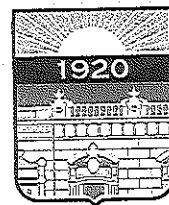
2º) – Exoneraciones de tributos, multas y recargos.

Los casos indicados en el artículo precedente, en los literales A) y B) serán exonerados del pago de derechos de construcción y de la aplicación de multas y recargos, por un plazo de 3 años a partir de la habilitación por parte de OSE de la red pública de saneamiento.

Vencido dicho plazo, en caso de solicitar la conexión a la red, se exigirá el pago de los derechos de construcción de acuerdo a la Normativa Vigente de Construcción y Sanitaria.

Para quienes realicen la conexión de saneamiento a la red general de OSE en un plazo de tres años a partir de la habilitación de las obras por parte de OSE, a los efectos de la determinación del monto imponible para la contribución inmobiliaria, se aplicarán los siguientes criterios:





Años 1 y 2: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales de la Dirección Nacional de Catastro.

Año 3: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales, y se le agregará el 25% de la diferencia entre el valor catastral vigente y el valor catastral previo a la regularización con los ajustes anuales correspondientes.

Año 4: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales, y se le agregará el 50% de la diferencia entre el valor catastral vigente y el valor catastral previo a la regularización con los ajustes anuales correspondientes.

Año 5: se utilizará el valor catastral previo a la regularización con los respectivos ajustes anuales, y se le agregará el 75% de la diferencia entre el valor catastral vigente y el valor catastral previo a la regularización con los ajustes anuales correspondientes.

Año 6 y siguientes: se utilizará el 100% del valor catastral vigente.

Cuando se realice la conexión sanitaria a la red general de OSE de acuerdo a lo dispuesto al Art.1) inciso C), en caso de la enajenación del inmueble dentro de los 5 años siguientes al otorgamiento del beneficio, las exoneraciones en la Contribución Inmobiliaria quedarán sin efecto.

Cumplidos los tres años de la habilitación del servicio de saneamiento, los predios que no hayan solicitado la conexión al mismo y cumplan las condiciones para la aplicación del impuesto al baldío, sin perjuicio de que las edificaciones sean consideradas habitables, serán pasibles de la aplicación del mismo de acuerdo a la Normativa vigente.

3°) - Casos de precariedad socio-habitacional

En los casos fundados donde se ha determinado la precariedad socio habitacional, se podrá disponer por parte del Ejecutivo Departamental que los planos de instalación sanitaria y la Declaración Jurada de Caracterización Urbana para la actualización de la Cédula Catastral, sean elaborados por los equipos técnicos de la IDT, previo pago de los timbres profesionales correspondientes.

La condición de precariedad socio-habitacional será determinada por informe socio económico elaborado por los técnicos sociales de la IDT, considerando que los ingresos del núcleo familiar no superen en ningún caso las 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) como ingreso líquido y lo que disponga la reglamentación.

Para obtener el beneficio, además, deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

Que el bien declarado sea única propiedad.

Ocupar personalmente y con su núcleo familiar la vivienda.

4°) - Conexiones a instalaciones sanitarias frente a redes de saneamiento existentes.

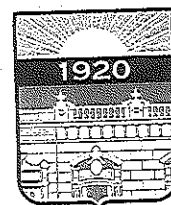
Cuando se trate de edificaciones construidas en terrenos con frente a la red pública de saneamiento habilitada a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, se contemplarán las situaciones de índole socioeconómicas para usuarios de bajos recursos, mediante procedimientos de evaluación realizados por los técnicos sociales de la Intendencia Departamental.

Para obtener el beneficio deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

Que el bien declarado sea única propiedad.

Los ingresos familiares no superen las 8 BPC (ocho bases de prestaciones y contribuciones) como ingreso líquido.





Ocupar personalmente y con su núcleo familiar la vivienda.

En estos casos para la regularización de la instalación sanitaria se deberán presentar los siguientes recaudos:

Plano de sanitaria con la totalidad de las construcciones existentes en el predio,

Memorias descriptivas,

Cédula Catastral actualizada con las construcciones existentes en el predio a la fecha de la presentación de la solicitud.

Los inmuebles regularizados mediante este procedimiento, quedarán amparados en las exoneraciones dispuestas en el Art.2 en lo que respecta a la Contribución Inmobiliaria. En caso de su enajenación dentro de los 5 años siguientes al otorgamiento del beneficio, las exoneraciones en la Contribución Inmobiliaria del inmueble quedarán sin efecto.

5°) – Trámite para acogerse al Régimen Especial.

Los interesados deberán presentarse ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial o ante las Oficinas de los Municipios correspondientes.

6°) – Autorización de Obras.

Una vez culminados los trámites y formalidades vigentes, la Administración Departamental, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, emitirá la autorización formal de la obra.

7°) – Normativa Aplicable.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial controlará el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Construcción vigente (Resolución de la Junta de Vecinos N° 38/978 de 10/07/78), Ordenanza de Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales para el Departamento de Tacuarembó (Decreto 08/002 Junta Departamental de Tacuarembó de 05/09/2002), Ordenanza de Propiedad Horizontal (Decreto N° 5/992 de la Junta Departamental de 21/05/92), ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18/06/2008) y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art.13. Régimen exoneración vivienda interés social.

Deróganse los artículos 103 y 104 del Título IX – Capítulo IV al Digesto Departamental e incorpórese el artículo 103 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 103 Bis: Exonérese de tributos municipales a los inmuebles y trámites constructivos de la Agencia Nacional de Vivienda y de otros Programas Nacionales del MVOT vinculados a las viviendas de interés social durante la realización de las obras, (categorías I y II A.)- La presente exoneración de tributos, se hará cualquiera sea el titular del dominio, siempre que se trate de conjuntos habitacionales”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

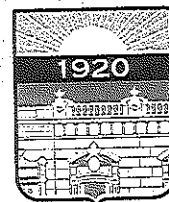
ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Art. 14. Artículo 39. Declárase que el artículo 39° del Título IV- Función Pública, Capítulo I- Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental no se encuentra vigente.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles





Art.15. Régimen escalafonario. Sustitúyase el artículo 41° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 41: El régimen escalafonario se aplicará a todos los funcionarios del Gobierno Departamental de Tacuarembó. El régimen escalafonario comprenderá los siguientes escalafones: AAA Personal Profesional Universitario; AAB Personal Técnico Profesional; AC Personal Especializado; AB Personal Administrativo; AD Personal de Servicio; ZZ Personal Político y de Particular Confianza.

Encomiéndose al Ejecutivo Departamental, a que, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, instale un ámbito con la participación de ADEOMT, a los efectos de hacer una descripción de tareas y perfiles funcionales en cada Escalafón, en especial el AD".

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles

Art.16. Artículo 42° — Definición de escalafones. Sustitúyase el artículo 42° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42: Definiciones de los escalafones. A los efectos de determinar el alcance de los escalafones referidos, se establece la siguiente definición de cada uno de ellos.

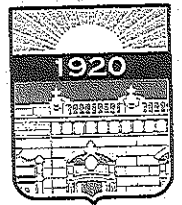
Escalafón AAA: Personal Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que solo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que comprendan a planes de estudio de duración no inferior a 4 (cuatro) años.

Escalafón AAB: Personal Técnico Profesional, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a 2 (dos) años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a 3 (tres) años de carreras universitarias incluidas en el escalafón A y a quienes hayan cursado tecnicaturas en centros de Educación Técnico Profesional.

Escalafón AC: Personal Especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignados tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio o de los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

Escalafón AB: Personal Administrativo, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignados tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos y el desarrollo de actividades, como la planificación, coordinación, organización, control, tendientes al logro de los objetivos del servicio en que se realizan, así como toda otra actividad incluida en las demás. Escalafón AD: Personal de Servicios Auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tiene asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales y/o personas, vigilancia, conservación, personal de obra, mantenimiento, y otras tareas similares. Escalafón ZZ: Personal Político, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de





gobierno o administración, de carácter electivo. Personal de Particular Confianza, comprende los cargos de elección directa del Ejecutivo Departamental”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 17. — Artículo 53° Declárase que el artículo 53° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, no se encuentra vigente.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 18. — Artículo 64° — Pase en comisión. Sustitúyase el artículo 64 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 64: Los funcionarios en pase en comisión perderán los derechos de ascenso o reajuste escalafonario en la repartición de origen, los que recuperarán luego de un (1) años de producido el cese de dicha comisión”.*

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 19. — Artículo 66° — Movimientos internos. Sustitúyese el artículo 66 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66— Todo movimiento de funcionarios entre Direcciones deberá ser determinado por Resolución firme del Intendente Departamental y comunicado a la Dirección de Recursos Humanos. Los movimientos dentro de las Direcciones deberán ser solicitados al Ejecutivo, quien los comunicará a la Dirección de Recursos Humanos, dejándose constancia en el legajo del funcionario de la nueva tarea a cumplir y los movimientos escalafonarios si los hubiere”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 20. — Artículo 68° — Faltas sin aviso. Sustitúyese el artículo 68 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 68 — Las faltas sin aviso se producen cuando el funcionario no comunica su inasistencia dentro de las tres (3) primeras horas de iniciada la jornada laboral. Las faltas sin aviso implicarán la pérdida del jornal del día y la suspensión de dos (2) días en la primera falta, y de cuatro (4) días cuando se reitere dentro del mismo mes”.*

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 21. — Artículo 75° — Feriados pagos. Modificase el artículo 75 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

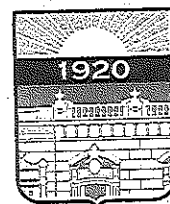
“Artículo 75. Los días 1.° de enero, 1.° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 25 de diciembre y 24 de abril de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara. En caso de trabajar, recibirá doble paga”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 22. — Artículo 81° Modificase el artículo 81 del Estatuto del Funcionario Municipal del Digesto Departamental el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 81: Para tener derecho a la licencia anual ordinaria, el funcionario deberá haber computado 12 (doce) meses o 24 (veinticuatro) quincenas o 52 (cincuenta y dos) semanas de trabajo. Los funcionarios, que, por haber sido designados en el curso del año inmediato anterior, no pueden computar dentro del año civil el número de meses, quincenas o semanas que exige





el inciso anterior, tendrán derecho a los días que puedan corresponderles proporcionalmente desde su designación hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre siguiente”.

Aprobado por Mayoría de 21 votos en 31 Ediles.

Art. 23. — Artículo 82 — Licencias especiales. Agregase al artículo 82 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, los siguientes incisos: “o) Los funcionarios tendrán hasta seis (6) días de licencia por año por cuidado de un familiar de primer grado de consanguinidad. p) Salidas autorizadas. — Los funcionarios, siempre que acrediten legítima y justa causa a juicio del jerarca de la Dirección a la que pertenezcan, podrán ausentarse de su lugar de trabajo hasta tres (3) horas mensuales como máximo sin que ello constituya infracción administrativa. Las acreditaciones de los motivos de la ausencia deberán documentarse, salvo que, a juicio del jerarca, los motivos no admitan prueba documental. Sólo se autorizarán ausencias cuando los horarios en los cuales el funcionario necesite ausentarse coincidan con los horarios de actividad. El jerarca de cada Dirección será responsable de la correcta implementación del sistema de ausencias. Manténganse vigentes los restantes incisos del artículo 82° del Estatuto del Funcionario Municipal en su redacción actual.”

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 24. — Artículo 94 — Control médico. Sustituyese el artículo 94 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 94: Si la dolencia no lo impide, el funcionario deberá concurrir para su examen al consultorio del médico municipal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la expedición del certificado médico”

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 25. — Artículo 114. Derógase el artículo 114° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 26. Artículo 115. Derogase el artículo 115° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 27. — Artículo 130. Modificase el artículo 130 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 130 — Prima por fallecimiento-

Ante el fallecimiento de un Funcionario Municipal, tendrán derecho a percibir por única vez una prima por fallecimiento equivalente a cuatro (4) BPC, los hijos del causante, a falta de éstos, el cónyuge supérstite y/o concubino, acreditando el régimen igual al BPS.

En ausencia de los beneficiarios precedentemente mencionados, el beneficio se abonará conforme al orden de llamamiento sucesorio previsto en el Código Civil Uruguayo”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.





Art. 28. — Artículo 133 — Beneficiarios de Prima por Escolaridad. Sustitúyese el artículo 133° del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 133: Tendrán derecho a la percepción de la Prima por Escolaridad los funcionarios municipales y de la Junta Departamental, que perciban asignación familiar por hijos que concurren a centros de enseñanza públicos o privados a partir del nivel de educación inicial de tres (3) años”.

Artículo 133 BIS: Modificase el artículo 134 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“El Ejecutivo Departamental queda facultado para instrumentar un sistema de salud integral para todos los funcionarios de la Administración”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 29. — Artículo 141 — Cobro de espectáculos públicos. Sustitúyese el artículo 141 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 141: Por concepto de cobro de espectáculos públicos se liquidará a los funcionarios actuantes hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a su escalafón y grado. En caso de existir saldo remanente de la multa, éste deberá destinarse a Rentas Generales, quedando prohibida la generación de cuentas corrientes a favor del funcionario”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 30. — Artículo 142 — Multas de tránsito. Sustitúyese el artículo 142 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 142: Los Inspectores de Tránsito encargados de la fiscalización del cumplimiento de la normativa, siempre que se encuentren en actividad permanente y en sus funciones como tales llevando a cabo dicha fiscalización en la vía pública, percibirán como compensación un 25 % de su sueldo nominal. Por otra parte, de la multa aplicada por el funcionario y cobrada efectivamente por la Intendencia, percibirá el Inspector actuante un 50 por ciento (50%) de la misma, con un límite de hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico nominal correspondiente al escalafón y grado de cada uno de ellos. La liquidación se realizará en forma mensual, no acumulativa, y en caso de existir saldo remanente, el mismo deberá destinarse a Rentas Generales, quedando prohibida la generación de cuentas corrientes a favor del funcionario”.

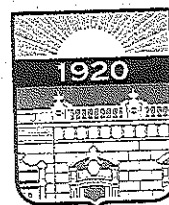
Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 31. — Artículo 145. Derógase el artículo 145 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 32. — Artículo 153. Derógase el artículo 153 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.





Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 33. — Artículo 160. Sustitúyase el artículo 160 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 160 - Régimen Permanente de Retiro

Aquellos funcionarios con causal jubilatoria y cuyo cese se produzca con posterioridad a los 90 (noventa) días de la entrada en vigencia del presente Decreto, podrán optar por los siguientes beneficios:

un estímulo contado equivalente a 6 (seis), mensualidades, siempre y cuando, se produzca el retiro antes de cumplir los 65 (sesenta y cinco) años de edad.

El pago de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía, por concepto de mensualidad, en la IDT, al momento de su renuncia, y el monto líquido que perciba como jubilación por parte del Banco de Previsión Social y la AFAP correspondiente, el cual se abonará hasta que el funcionario renunciante cumpla 65 (sesenta y cinco) años de edad.

El funcionario renunciante tendrá hasta los setenta (70) años de edad los mismos derechos que los funcionarios en actividad a los descuentos en los tributos de contribución inmobiliaria, patente de rodados y uso del Panteón Municipal. Una vez cumplidos los 70 años de edad le corresponderá como descuento de patentes de rodados el equivalente a una (1) BPC y por contribución inmobiliaria dos (2) BPC.

d) Los funcionarios que perciban subsidio por incapacidad transitoria tendrán derecho a cobrar la diferencia de sueldo en iguales condiciones que quienes se jubilen por causal común o por edad avanzada”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 34. — Artículo 161 — Régimen permanente de retiro. Modifícase el artículo 161 del Título IV- Función Pública, Capítulo I – Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 161: *En caso que eligiese la opción identificada con el literal b) del artículo anterior, tendrá como beneficio adicional para el caso de fallecimiento del beneficiario, que la compensación establecida en el literal b) del artículo precedente, se abonará al o a los titulares de pensión, a quien o quienes el BPS otorgue una asignación pensionaria como consecuencia del fallecimiento del ex funcionario causante hasta completar el período allí establecido. Si fueran varios los titulares de la pensión, el complemento se dividirá entre los mismos de acuerdo al porcentaje de asignación de pensión que le corresponda”.*

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 35. - Artículo 165. Derógase el Artículo 165 del Título IV- Función Pública, Capítulo I - Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, del Digesto Departamental.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 35 BIS – Actualización de primas. Facúltese al Ejecutivo Departamental a actualizar y reglamentar, los montos correspondientes para la base de cálculo de las diferentes primas que perciben los funcionarios de la Administración, teniendo en cuenta como base mínima el valor de los beneficios actuales vigentes de acuerdo al convenio firmado con ADEOMT de fecha 09 de enero de 2026.





Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Art. 36. — Artículo 54 — Competencia para la aplicación de sanciones. Sustitúyase el artículo 54, del Título II, Capítulo VII, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 54: Las sanciones previstas en los literales A) y B) del artículo 58 del Digesto Departamental podrán ser aplicadas por los Jefes inmediatos del funcionario incurso en falta. Las sanciones previstas en el literal C) del citado artículo podrán ser aplicadas por los Directores de la repartición correspondiente, siempre que no excedan de quince (15) días. En ambos casos se dará vista al funcionario para que formule descargos y, previa evaluación de éstos, de los antecedentes funcionales del imputado y de la perturbación ocasionada al servicio, el jerarca competente aplicará la sanción correspondiente. La Oficina Legal de la Administración Departamental dictará los instructivos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo”

Aprobado por Mayoría de 24 votos en 30 Ediles.

Art. 37. — Artículo 55 — Vista previa y descargos. Sustitúyase el artículo 55, del Título II, Capítulo VII, del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55: En todas las situaciones que se resuelvan con sanciones menores a quince (15) días, deberá otorgarse vista previa al funcionario por el término de seis (6) días, a efectos que presente descargos y ofrezca prueba, que serán presentados a un jerarca de orden superior al jerarca que dispuso la sanción.

La admisibilidad y pertinencia de la prueba ofrecida quedará sujeta al criterio objetivo del jerarca o Director competente.”

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

TRANSITO y TRANSPORTE PÚBLICO

Art. 38. — Modificase el artículo 123 del Título VIII, Capítulo III del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 123: Permisos precarios para conducir

Automóviles, motocicletas, motos y ciclomotores de más de cincuenta (50) c.c.: podrán ser expedidos por la Intendencia Departamental de Tacuarembó a nombre de quienes tengan un mínimo de dieciséis (16) años cumplidos, previa autorización de padre y madre o tutor o quien lo represente legalmente. Este permiso tendrá validez por dos (2) años, sin perjuicio de su precariedad, y habilitará a conducir dentro del Departamento, no habilitando a conducir en rutas nacionales.

Ciclomotores hasta cincuenta (50) c.c.: la Intendencia Departamental de Tacuarembó expedirá permisos precarios con validez departamental, no habilitándose para conducir en rutas nacionales, por hasta dos (2) años, a menores que hayan cumplido catorce (14) años de edad, debiendo para ello contar con la autorización de ambos padres o representantes legales, salvo causa justificada legalmente”

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 39. — Modificase el artículo 126 del Título VIII Capítulo III del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:





“Artículo 126: Para obtener las licencias indicadas en el artículo 79° del Decreto JDT N° 53/993, el aspirante deberá presentar los siguientes documentos: A y G: Cédula de Identidad y Certificado Médico. B, C, D, E y F: Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Carné de Salud. Oficiales: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Certificado Médico expedido por el Servicio de Sanidad Militar y solicitud de la correspondiente Unidad Militar o Policial.

Los aspirantes deberán rendir una prueba práctica y otra teórica, previo examen médico, el que será reglamentado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó. La prueba teórica versará sobre Ordenanza General de Tránsito, señalización y normas de seguridad, referentes, entre otros temas, a distancia de frenado, velocidad y visibilidad diurna y nocturna. La prueba práctica estará dividida en dos partes:

Prueba de pista consistente en maniobras de estacionamiento y salida; cambio de frente con el vehículo para cuya conducción se haya solicitado la habilitación, en un espacio igual a la longitud del vehículo más dos metros. Cuando se trate de camiones con rodado posterior doble, esa diferencia será de tres metros y para la prueba de ómnibus, tres metros cincuenta centímetros. Conducción del vehículo en marcha atrás en un recorrido mínimo de treinta metros, por una senda cuyo ancho será igual al del vehículo más ochenta centímetros. Las dimensiones precedentemente indicadas podrán, en casos especiales, ser aumentadas o disminuidas si las características de los vehículos aumentan o disminuyen respectivamente las dificultades de las maniobras, debiendo dejarse constancia en el formulario de calificaciones correspondiente.

Prueba de tránsito tendiente a evaluar los conocimientos del aspirante de las disposiciones de las respectivas ordenanzas y acreditar su pericia en la conducción del vehículo; constará además de una prueba en ruta nacional”

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

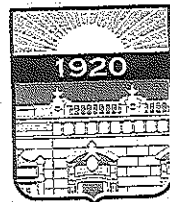
Art. 40. — Cambio de titularidad con deuda. Modificase el artículo 159 del Título VIII, Capítulo III del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 159: Transferencia con convenio vigente:

Ninguna dependencia del Gobierno Departamental recibirá ni dará curso a trámite alguno que tenga relación con vehículos, si no se acredita estar al día en el pago de la cuota correspondiente a la patente de rodados del año en curso, con excepción de las gestiones que se inicien con el objeto de hacer efectivo el pago del referido tributo. Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente: 1) En los casos de cambio de titularidad de vehículos con convenios de pago por adeudos tributarios, el nuevo titular deberá dejar constancia expresa de que conoce, acepta y asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago del mismo, suscribiendo la documentación requerida a dichos efectos, liberando a la Intendencia Departamental de Tacuarembó de toda responsabilidad.

Las transferencias que se promuevan de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 7 del Presupuesto Quinquenal 2006–2010, con las modificaciones introducidas por los artículos 21 de la Modificación Presupuestal 2007–2010 y 41 del Presupuesto Quinquenal 2011–2015. A tales efectos, el titular del vehículo deberá probar que, a la fecha en que dejó de poseerlo, se encontraba al día en el pago de la patente de rodados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por la omisión de registrar la transferencia”





Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art.41. — Certificado Registral de Prenda. Modificase el art 24 del Decreto 25/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, que modificó el artículo 156 del Título VIII Capítulo III del Digesto Departamental, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 156: Para realizar la transferencia de un vehículo, se requiere la concurrencia de los interesados personalmente a la Oficina de Tránsito Público. Se podrá registrar la transferencia presentando el formulario de transferencia ya firmado por los interesados, con firmas certificadas por Escribano Público. Se podrá obviar la concurrencia del titular del vehículo, mediante la presentación de título inscripto a nombre del adquirente, o certificado del Registro de Vehículos Automotores acreditando dicha situación.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

Libreta de Circulación del Vehículo;

Documento de identidad;

Certificado Libre de Prenda con una validez de 5 días hábiles a partir de su expedición. Se podrá exceptuar dicho certificado, cuando del título inscripto surja que se ha realizado a nombre del adquirente y en el caso de aquellas motocicletas y similares que tuvieren una cilindrada menor a 200 centímetros cúbicos inclusive”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 42. — Servicios públicos — Requisitos especiales. Incorporase al Título VIII, Capítulo X Regulación del Servicio de Transporte de Escolares del Digesto Departamental, el artículo 336 Bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 336 Bis: Los propietarios y conductores afectados a la prestación de servicios públicos deberán presentar Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de No Inscripción en el Registro de Violadores y Abusadores Sexuales previsto por la Ley N.º 19.889, como condición habilitante para la autorización y permanencia en el servicio”

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 43. — Ordenanza de Taxis. Modificase el artículo 220 del Título VIII Capítulo V del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 220: Los vehículos afectados al servicio de taxímetros deberán ser de tres (3) o cuatro (4) puertas y techo metálico. Queda prohibido cubrir los vidrios de las unidades afectadas al servicio de taxi con elementos que dificulten la visión del interior del vehículo. Sólo se admitirá una visera de hasta quince (15) centímetros en el parabrisas delantero y vidrios ahumados con tonalidad no superior a humo 23”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 44. — Ordenanza de Remises. Modificase el artículo 266 del Título VIII Capítulo VI del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 266: Todos los vehículos deberán tener indicado en su interior, en forma visible y que no afecte la visibilidad del conductor, un autoadhesivo de como mínimo veinte (20) centímetros por ocho (8) centímetros con la frase ‘USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD’ y el logotipo de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV). Los vehículos afectados al servicio de Remise deberán contar con identificación exterior no imantada en ambas puertas delanteras, debiendo incluir la leyenda ‘Remise’ y un número de contacto. Queda prohibido cubrir los vidrios de las unidades afectadas al servicio, con elementos que dificulten la





visión del interior del vehículo. Sólo se admitirá una visera de hasta quince (15) centímetros en el parabrisas delantero y vidrios ahumados con tonalidad no superior a humo 23”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art.45. — Estacionamientos prohibidos. Agrégase al Título VIII — Tránsito y Transporte Público — Capítulo II del Digesto Departamental el artículo 54 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 54 Bis: Facúltase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó al retiro de neumáticos, macetas u otros objetos no autorizados colocados en la calzada con fines de reserva de espacios o prohibición de estacionamiento.

La aplicación de las sanciones pecuniarias (de 1 a 10 UR) previstas para esta infracción quedará en suspenso hasta tanto la Dirección de Tránsito y Transporte homologue y reglamente un dispositivo, señal o demarcación oficial que los propietarios o inquilinos puedan solicitar o instalar para señalar sus garages.

Una vez reglamentada dichas señalización, la Intendencia Departamental deberá otorgar un plazo de adecuación de treinta (30) días, antes de comenzar a aplicar las multas correspondientes”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

TRIBUTOS - BENEFICIOS - EXONERACIONES

Art. 46. Modificase el artículo 36 del Título IX, Capítulo I, Bonificaciones y Exoneraciones, del Digesto Departamental de Tacuarembó, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 36: Los jubilados y pensionistas con más de 60 años de edad, las mujeres solas con familia a su cargo, personas con discapacidad total determinada por el Banco de Previsión Social e Incapaces, propietarios, promitentes compradores o poseedores con más de un año de antigüedad, de un único bien inmueble con destino a vivienda familiar propia, previa presentación de la documentación probatoria que se exija, gozarán de las siguiente bonificaciones en el pago de la contribución inmobiliaria urbana y de los tributos que con ella se perciben:

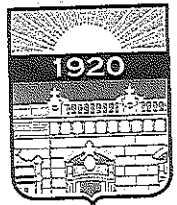
Ingreso del núcleo familiar inferior a tres (3) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC): 100% b) ingreso del núcleo familiar inferior a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC): 50% c) ingreso del núcleo familiar inferior a seis (6) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC): 25%. El Ejecutivo Departamental reglamentará la aplicación de los presentes beneficios”.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 47. Modificase el Art. 73 del Título IX Capítulo III- Tasas- del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73: Por toda gestión o petición de cualquier naturaleza, que se formule ante la Administración Departamental, se deberá de abonar de acuerdo al siguiente cuadro:





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		Fecha: Octubre de 2025		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
RUBRO (tipo de expediente)	Detalle de lo que se realiza en el trámite	Cobro para Ingreso del expediente VALOR ACTUAL	Cobro para Ingreso del expediente VALOR PROPUESTO	Observaciones
Certificado 358	Informe territorial + Certificado	1/2 UR	1/2 UR	Unico costo
Derecho de preferencia	Informe territorial + Resolución Municipal	1/4 UR	1/4 UR	Unico costo
Libre de deuda	2 certificados: 1 de Impositiva y 1 de Ordenamiento Territorial	2 valorados	1/4 UR	Unico costo
Permiso de sanitaria	Estudio técnico para evaluar instalación sanitaria	2 valorados	1/4 UR	Unico costo
Permiso de construcción	Estudio técnico para evaluar construcciones	1 valorado	1/4 UR	Mas monto por concepto derechos de construcción
Viabilidad de implantación Viabilidad de uso del suelo	Estudio urbanístico	1 valorado	1 UR	Unico costo
Constancia de aceptabilidad Urbanística para INAC	Informe territorial + Constancia	1 valorado	1/2 UR	Unico costo
Permiso Vivienda Social (Actualmente trámite de vivienda popular)	Se modifica y actualiza trámite para brindar mejor servicio.	1 valorado	2 UR	Unico costo
Copia de planos (nuevo trámite)	Se brinda copia de planos autorizados que se encuentran en archivo	X	1 valorado	Mas costo de impresión de planos Se cobrará x metro lineal de impresión
Número de puerta oficial (se formaliza solicitud)	Constancia oficial de calle y número de puerta	no se cobra	1 valorado	Unico costo

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 48. Agrégase al Título IX Capítulo III- Tasas- del Digesto Departamental, el artículo 73 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73 Bis: Estarán exoneradas del pago de la suma establecida en el artículo precedente, las solicitudes de partidas de cualquier naturaleza efectuadas por: INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay), MIDES (Ministerio de Desarrollo Social), CAIF con personería jurídica (Centro de Atención a la Infancia y la Familia), para trámites dentro de sus competencias.

Los funcionarios departamentales por partidas propias o de sus hijos”.

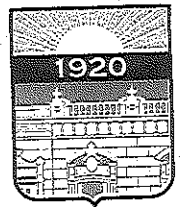
Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 49. Agrégase al Título IX, Capítulo III -Tasas- Tasa de alumbrado Público, del Digesto Departamental el artículo 53 Bis que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53 BIS: Establécese una bonificación del 30 % en la tasa de Alumbrado Público, a beneficiarios de U.T.E en el Plan denominado “Propuesta de Inclusión Social”, que sean poseedores del llamado “BONO SOCIAL” otorgado por dicho Organismo.”

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.





Art. 50. Fijese para los funcionarios de la Intendencia Departamental en el escalafón AAA Personal Profesional Universitario, un aumento salarial adicional del diez por ciento (10 %) a partir del ejercicio 2026, para aquellos profesionales que ganen el equivalente o menos al Escalafón AAA F1, Director de seis horas. Los profesionales cuyos salarios superen el monto antes expresado recibirán un aumento del 5 %, con excepción del profesional AAA F4, seis horas, con la denominación Técnico Profesional.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 51. Refinanciación de Adeudos. Los sujetos pasivos de impuestos, tasas y precios que recauda la Intendencia, podrán regularizar sus adeudos, aplicando las disposiciones, el régimen, y condiciones dispuestas por Resolución N° 32/2005 de la Junta Departamental de Tacuarembó, hasta el vencimiento del presente quinquenio; exceptuándose el régimen especial (artículo 2°).

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 52. Indexaciones. Los valores totales de asignaciones presupuestales establecidas en el presente decreto, se encuentran expresadas en valores de enero 2026 y se ajustarán en forma anual, por la variación del Índice de Precios al Consumo del año anterior, con excepción de: a) los rubros en moneda extranjera, que se ajustarán por la variación del tipo de cambio interbancario comprador; b) los suministros públicos que se ajustarán de acuerdo a las variaciones en las tarifas que se determine; c) los rubros en Unidades Indexadas que se ajustarán en función de la variación de la misma, d) los contratos de acuerdo a los ajustes estipulados en éstos.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 53. Se autoriza al Ejecutivo Departamental, que el ajuste en el Grupo Servicios Personales (Grupo 0), se efectúe de acuerdo a lo estipulado por el acuerdo salarial vigente.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 54. Los tributos departamentales, tarifas, precios y demás ingresos, que se encuentran expresados en valores de enero 2026, se ajustarán anualmente según el ajuste que haya tenido cada tributo según su normativa vigente. Aquellos ingresos que no cuenten con normativa departamental, se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 55. Los créditos presupuestales actualizados para cada ejercicio, estarán limitados por la correspondiente estimación de recursos anual, y la previsión de superávit destinada a la absorción de déficit acumulado de ejercicios anteriores determinados en las Rendiciones de Cuentas anuales.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 56. Cuadro de Metas y Objetivos Adicional. En la medida que se produzca un incremento de los ingresos, economías en el funcionamiento, o financiación externa, del Gobierno de Tacuarembó, de cualquier naturaleza u origen, se procederá a aplicar el cumplimiento del CUADRO DE METAS Y OBJETIVOS ADICIONAL que se adjunta en la presente instancia presupuestal.

Aprobado por Mayoría 24 votos en 31 Ediles.

Art. 57. Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero 2026.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.





Art. 58. Facúltese a la Intendencia de Tacuarembó, a exonerar hasta el 25% (veinticinco por ciento) del importe a abonar por concepto de contribución inmobiliaria urbana, a los Padrones Urbanos que se encuentren afectados al Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco. Para poder realizar el trámite correspondiente, los sujetos pasivos del tributo de contribución inmobiliaria urbana, deberán estar al día en el pago al ejercicio civil 2025, y la exoneración tendrá una duración de cinco años, debiendo anualmente solicitarse la exoneración a efectos de comprobarse su afectación. La Comisión de Arte y Cultura de San Gregorio de Polanco (Expresarte), elevará al Municipio de San Gregorio de Polanco, los inmuebles que considere comprendidos en la exoneración tributaria, y posteriormente serán elevadas las actuaciones a la Intendencia de Tacuarembó, para culminar el trámite correspondiente.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 59. Residuos de generadores no domiciliarios. Establécese, que en aquellos casos en que los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de generadores no domiciliarios sean efectuados por la Intendencia Departamental, o particulares en la etapa de disposición final, de acuerdo a términos y definiciones establecidas en la Ley 19.829, facúltese a la Administración a cobrar a dichos generadores, determinadas tarifas, teniendo en cuenta la fracción de residuos que sea, el volumen que se genere, y/o características:

- Recolección, Transporte y disposición final de residuos de actividades económico-productivas efectuado por la IDT, 1,5 UR/tonelada a 4 UR/tonelada, graduándose por volumen y/o características del residuo generado.
- Disposición Final de Residuos efectuado por particulares de actividades económico-productivas en sitio final de IDT, 1 UR/tonelada a 2.5 UR/tonelada, graduándose por volumen y/o características del residuo generado.
- Otros servicios de gestión de residuos de actividades económico-productivas, así como gestión de residuos con características particulares o necesidades específicas de gestión de acuerdo a la normativa nacional, 1,5 UR/tonelada a 3 UR/tonelada, pudiendo analizar el servicio y actividad.

Facúltese al Ejecutivo Departamental, a la reglamentación de los términos del presente artículo.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 60. — Aplicación temporal. Las regulaciones y/o modificaciones dispuestas se aplicarán a partir de la entrada en vigencia del presente Presupuesto Quinquenal.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 61. — Procedimientos en trámite. Los procedimientos administrativos o disciplinarios que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente Presupuesto Quinquenal, continuarán sustanciándose conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 62. — Correcciones y adecuaciones. Facúltese a la Dirección General de Secretaría de la Administración Departamental, para realizar las correcciones y ajustes en el articulado, capítulos y títulos del Digesto Departamental, que correspondan, en ocasión de la sanción del nuevo Presupuesto Quinquenal, y de las normas que sancione la Junta Departamental en el





presente período de gobierno departamental. De dichas correcciones y ajustes se dará cuenta a la Junta Departamental, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la normativa correspondiente.

Autorícese también al Ejecutivo Departamental, a efectuar correcciones necesarias tendientes a superar errores, omisiones o contradicciones, tanto numéricas como formales y/o de redacción, que se comprueben en la presente norma Presupuestal, previo informe de la Dirección General de Hacienda. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental a los efectos correspondientes.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art.63. — Artículo Reglamentación. Facúltase al Ejecutivo Departamental a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación del presente Presupuesto Quinquenal.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 64. — Derogaciones Generales. Deróguense todas las disposiciones que se opondan o resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Presupuesto Quinquenal.

Aprobado por Unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 65. — Vigencia. Las normas establecidas en el presente decreto comenzarán a regir a partir de su promulgación, salvo aquellos artículos que establezcan expresamente una fecha diferente.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

Art. 66. Comunicación. Comuníquese a los efectos constitucionales y legales correspondientes.

Aprobado por Unanimidad de 31 Ediles.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la Republica.

(APROBADO por Unanimidad de 31 Ediles).

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **POR LA COMISIÓN: Juan EUSTATHIOU HEREDIA (Presidente) - Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA (Secretario General)**

SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden del Día, levantamos la sesión. Muchísimas gracias.

(Son las 01:46')

